

# DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Secretaría de Energía**

Provincia de Corrientes



**Gobierno Provincial**

**Licitación Pública Internacional N° 01/2022**

**PROYECTO: “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS”.**

**PROVINCIA DE CORRIENTES**

---

**Fecha de apertura: [10/08/2022]**

**LPI No: 01/2022**

**Contratante: SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES**

**República Argentina**



**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**

*Ley 24.855*

## Índice General

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....</b>	<b>4</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación.....</b>	<b>28</b>
<b>Sección III. Formularios de la Oferta .....</b>	<b>44</b>
<b>Sección IV. Condiciones Generales del Contrato.....</b>	<b>66</b>
<b>Sección V. Condiciones Especiales del Contrato.....</b>	<b>90</b>
<b>Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....</b>	<b>124</b>
<b>Sección VII. Planos .....</b>	<b>126</b>
<b>Sección VIII. Calendario de Actividades .....</b>	<b>129</b>
<b>Sección IX. Formularios de Garantía .....</b>	<b>152</b>
<b>Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales 161</b>	
<b>Enlaces a documentos que forman parte de estos Documentos de Licitación .....</b>	<b>210</b>

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>6</b>
1. Alcance de la licitación .....	6
2. Fuente de fondos .....	6
3. Prácticas prohibidas .....	7
4. Oferentes elegibles .....	8
5. Calificaciones del Oferente .....	8
6. Una Oferta por Oferente .....	11
7. Costo de las propuestas .....	11
8. Visita al Sitio de las obras .....	11
<b>B. Documentos de Licitación.....</b>	<b>12</b>
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	12
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	12
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	12
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>13</b>
12. Idioma de las Ofertas .....	13
13. Documentos que conforman la Oferta .....	13
14. Precios de la Oferta .....	14
15. Monedas de la Oferta y pago .....	14
16. Validez de las Ofertas .....	15
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	15
18. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	17
19. Formato y firma de la Oferta.....	17
<b>D. Presentación de las Ofertas .....</b>	<b>18</b>
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	18
21. Plazo para la presentación de las Ofertas .....	19
22. Ofertas tardías .....	19
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	19
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....</b>	<b>20</b>
24. Apertura de las Ofertas .....	20
25. Confidencialidad .....	20
26. Aclaración de las Ofertas .....	21
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	21
28. Corrección de errores .....	22
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	23
30. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	23
31. Preferencia Nacional .....	24
<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>24</b>
32. Criterios de Adjudicación .....	24

---

33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	24
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	24
35.	Garantía de Cumplimiento .....	25
36.	Pago de anticipo y Garantía .....	26
37.	Conciliador.....	26

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Alcance de la licitación</b></p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e <b>identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras <b>que se describen en los DDL</b> y en la Sección V, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación <b>especificada en los DDL</b> y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;</li> <li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “día” significa día calendario.</li> </ul>
<p><b>2. Fuente de fondos</b></p>	<p>2.1 El Prestatario <b>identificado en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de CAF, Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina (en adelante denominado “CAF”) <b>identificado en los DDL</b>, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto <b>identificado en los DDL</b>, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. CAF efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que CAF acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que éste podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 CAF efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y CAF (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que CAF acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>

<b>3. Prácticas prohibidas</b>	<p>3.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</li><li>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</li><li>c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.</li><li>d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li><li>e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.</li><li>f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro, extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda;</li></ul>
--------------------------------	---

	<p>Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.</p> <p>3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las previsiones establecidas en la Subcláusula 59.2 (h) de las Condiciones Generales del Contrato.</p>
<p><b>4. Oferentes elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o</li> <li>(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.</li> </ul> <p>4.2 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p>
<p><b>5. Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección III, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de</p>



	<p>presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección III.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección III, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</li><li>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;</li><li>(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;</li><li>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</li><li>(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</li><li>(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;</li><li>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);</li><li>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</li><li>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li><li>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de</li></ul>
--	--

	<p>participación de subcontratistas está <b>establecido en los DDL.</b></p> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;</li><li>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li><li>(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li><li>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;</li><li>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li><li>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.</li></ul> <p>5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período <b>indicado en los DDL</b> de al menos el múltiplo <b>indicado en los DDL.</b></li><li>(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período <b>indicado en los DDL</b> (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);</li><li>(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial <b>listado en los DDL</b> (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);</li></ul>
--	--

	<p>(d) contar con un Administrador de Obras con cinco (5) años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres (3) años han de ser como Administrador de Obras; y</p> <p>(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL</b>.</p> <p>(f) un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, <b>salvo que se indique otra cosa en los DDL</b>.</p>
<p><b>6. Una Oferta por Oferente</b></p>	<p>6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p>
<p><b>7. Costo de las propuestas</b></p>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>
<p><b>8. Visita al Sitio de las obras</b></p>	<p>8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>

### B. Documentos de Licitación

<p><b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)          Sección II Datos de la Licitación (DDL)          Sección III Formularios de la Oferta          Sección IV Condiciones Generales del Contrato (CGC)          Sección V Condiciones Especiales del Contrato (CEC)          Sección VI Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento          Sección VII Planos          Sección VIII Calendario de Actividades          Sección IX Formularios de Garantías          Sección X Gestión Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales</p>
<p><b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección <b>indicada en los DDL</b>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<p><b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>

**C. Preparación de las Ofertas**

<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma <b>que se especifica en los DDL.</b>
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);</li><li>(b) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección III);</li><li>(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</li><li>(d) El Calendario de Actividades;</li><li>(e) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;</li><li>(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li><li>(g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, <b>según se especifique en los DDL.</b></li></ul>

<p><b>14. Precios de la Oferta</b></p>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del <i>Calendario de Actividades</i> presentado por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios totales que figuren en el <i>Calendario de Actividades</i>. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos <i>en el precio total</i> de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 <i>El precio global</i> que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato <b>si así se dispone en los DDL</b>, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>15. Monedas de la Oferta y pago</b></p>	<p>15.1 <i>El precio global</i> deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante <b>según se especifica en los DDL</b>. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente <b>estipulada en los DDL</b>, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p> <p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las</p>

	<p>cantidades incluidas en <i>el precio global</i>, <b>si así se requiere en los DDL</b>, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período <b>estipulado en los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de cincuenta y seis (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b></p>	<p>17.1 <b>Si se solicita en los DDL</b>, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original <b>especificado en los DDL</b>.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <p>(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;</p> <p>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IX, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</li><li>(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante, a excepción de la póliza de caución, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;</li><li>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li><li>(f) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</li></ul> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li><li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li></ul></li></ul>
--	--



	<p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p><b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas <b>a menos que específicamente se estipule en los DDL</b>. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO registrarán y <b>en los DDL se especificará</b> cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VI, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta <b>que se indica en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la</p>

	<p>Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
--	---

#### D. Presentación de las Ofertas

<p><b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente <b>cuando así se indique en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos <b>indicados en los DDL</b> para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección <b>proporcionada en los DDL</b>;</li> <li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato <b>indicados en los DDL y CEC</b>; y</li> <li>(c) llevar la nota de advertencia <b>indicada en los DDL</b> para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas <b>indicadas en los DDL</b>.</li> </ul> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará</p>
---	---

	<p>en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en los DDL.</b></p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p><b>22. Ofertas tardías</b></p>	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.</b></p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.</p>

### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<p><b>24. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL</b>. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará <b>indicados en los DDL</b>.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<p><b>25. Confidencialidad</b></p>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la preadjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la preadjudicación del</p>

	<p>contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de preadjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>26. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de <i>los precios en el Calendario de Actividades</i>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.</p>
<p><b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;</li> <li>(b) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si</li> <li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li> <li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el</p>

	<p>Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<b>28. Corrección de errores</b>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,</li><li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y</li><li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.</li></ul> <p>28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Lista de Sub-Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último será corregido en consecuencia;</li><li>(b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y</li><li>(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y</li></ul>

	<p>el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.</p> <p>28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).</p>
<p><b>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p>
<p><b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;</li> <li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;</li> <li>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y</li> <li>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</li> </ul> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los</p>

	<p>requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
<b>31. Preferencia Nacional</b>	31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

### F. Adjudicación del Contrato

<b>32. Criterios de Adjudicación</b>	32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
<b>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
<b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con</p>



	<p>las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.</p> <p>34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 34.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.</p> <p>34.4 El Contratante publicará en los sitios de Internet <b>indicados en los DDL</b> los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p> <p>34.5 Cuando el Oferente seleccionado suministre la garantía de cumplimiento y haya suscripto el Convenio, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta.</p>
<p><b>35. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>35.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o, póliza de caución) <b>estipulada en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p>

	<p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>
<p><b>36. Pago de anticipo y Garantía</b></p>	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b>. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección IX “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p>
<p><b>37. Conciliador</b></p>	<p>37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona <b>nombrada en los DDL</b>, a quien se le pagarán los honorarios por hora <b>estipulados en los DDL</b>, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad <b>designada en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.</p>

**Sección II**  
**Datos de la Licitación**

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

### A. Disposiciones Generales

<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>Secretaría de Energía de Corrientes</b>.</p> <p>La licitación se enmarca en el <b>Programa Federal de Infraestructura Regional</b>.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación es: <b>PFIR W 2202-19 LPI - N° 03/2021 - CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>.</p> <p>Las Obras contemplan la ejecución de “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS”. <b>PROVINCIA DE CORRIENTES</b>.</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es de <b>setecientos veinte (720) días</b>.</p> <p><i>El Presupuesto Oficial de la obra es de <b>PESOS ARGENTINOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 MÁS IVA (\$ 3.197.000.000 + IVA)</b>, calculado al mes de Agosto de 2021.</i></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es la República Argentina.</p> <p>La expresión “CAF” utilizada comprende a CAF, Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina. Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones de CAF.</p> <p>El préstamo es: <b>Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR) – CFA 11.191</b>.</p> <p>Fecha de suscripción: 30/03/2020.</p> <p>El nombre del Proyecto es: “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS” – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CORRIENTES.</p>
<b>IAO 5.3</b>	<p>Lo solicitado a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las DDL se complementan o modifican de acuerdo a lo detallado a continuación.</p>
<b>IAO 5.3 (b)</b>	<p>Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.</p>
<b>IAO 5.3 (c)</b>	<p>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas por el Oferente en cada uno de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, en carácter de</p>

	<p>Contratista Principal, así como los datos de contacto de los comitentes para obtener información sobre dichos contratos.</p> <p>Se entenderá que tienen similar naturaleza y magnitud las obras que cumplan con las condiciones definidas en IAO 5.5 (b).</p> <p>A los efectos de verificar lo requerido, la información proporcionada deberá contener, como mínimo: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre del comitente y monto del contrato. Deberá incluirse, además, la documentación respaldatoria de la información proporcionada, en copia simple: contratos, órdenes de compra, informes de comitentes, certificaciones de trabajos ejecutados, certificados de recepción de obra, etc.</p>
<b>IAO 5.3 (f)</b>	<p>Informes sobre los tres (3) últimos ejercicios económicos (balance) cerrados anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, certificado por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros, adjuntando informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc.</p>
<b>IAO 5.3 (g)</b>	<p>Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en los casos que corresponda, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.</p>
<b>IAO 5.3 (h)</b>	<p>Nómina de entidades bancarias con las que opera y autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente</p>
<b>IAO 5.3 (j)</b>	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>treinta por ciento (30 %)</b>.</p> <p>Los subcontratos deberán cumplir las condiciones establecidas en la Subcláusula 7.1 de las CGC.</p>
<b>IAO 5.4</b>	<p>Donde dice: <i>“por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)”</i></p> <p>Dirá: <i>“por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT) (en lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT)”</i></p> <p>A los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se agrega:</p> <p>(g) Solo se admitirán Uniones Transitorias de Empresas de no más de tres (3) socios.</p> <p>(h) El acuerdo constitutivo deberá ser legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Contratante. El acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Porcentaje de Participación de cada empresa en el APCA/UT;</li> <li>2) Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes;</li> <li>3) Designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro del APCA/UT;</li> </ol>

	<p>4) Designación de la persona física de la APCA/UT que actuará como representante legal ante el Contratante;</p> <p>5) Indicación expresa de que la Empresa Mandataria se encuentra autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la APCA/UT y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre el Contratante y la APCA/UT se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria. Designación de la persona que actuará en nombre de la Empresa Mandataria. Si el Representante Legal corresponde a la Empresa Mandataria podrá ser la misma persona.</p> <p>6) Finalmente deberá establecerse que todas las partes que conforman la APCA/UT son mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.</p>
<b>IAO 5.5</b>	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p>Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Oferta su situación respecto de este tema. <b>No se aceptarán ofertas de empresas individuales ni asociadas en situación de quiebra.</b></p> <p>El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.</p> <p><b>Se agrega:</b> <b>IAO 5.5 (g)</b></p> <p>A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán verificarse las siguientes condiciones para indicadores económico-financieros, que se calcularán promediando los coeficientes de los últimos tres (3) ejercicios cerrados y auditados a la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas:</p> <p>(i) Solvencia (activo total dividido pasivo total) <math>\geq 1,35</math>  (ii) Endeudamiento (pasivo total dividido patrimonio neto) <math>\leq 1</math>  (iii) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) <math>\geq 1,20</math></p> <p>El oferente deberá completar el <i>Formulario de Indicadores Económico-Financieros</i> de la Sección III. En caso de ser una APCA/UT, deberá presentar un formulario por cada miembro.</p>
<b>IAO 5.5 (a)</b>	<p>El oferente deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, una facturación por un valor expresado en pesos igual o superior a <b>PESOS ARGENTINOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 1.600.000.000).</b></p>

	<p>Los valores originales de facturación serán actualizados, en caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional, con los Factores de Actualización correspondientes, que se detallan en el <i>Formulario Facturación de Construcción</i> de la Sección III. Este formulario deberá ser completado por el oferente, y en caso de APCA/UT, por cada uno de sus miembros.</p> <p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) a la cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato, publicada por el Banco de la Nación Argentina, Cotización de Divisas, Vendedor.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes proporcionales a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio en el porcentaje correspondiente que surge del contrato de UT, el que deberá ser justificado con la constancia correspondiente. Si la UT Oferente es la misma en composición y porcentajes de participación que la que ejecutó la(s) Obra(s) que se quiere(n) incluir como antecedente, ésta(s) Obra(s) se contarán íntegramente.</p> <p>Para todos los requisitos contemplados en esta Sección, los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>
<b>IAO 5.5 (b)</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (b) por el siguiente:</b>  “Los oferentes deberán demostrar experiencia como Contratista principal en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. al menos una (1) obra que incluya la construcción y puesta en servicio de una ET 132 kV GIS. Para aquellas Estaciones Transformadoras ejecutadas como parte de una APCA o UT, el antecedente será reconocido únicamente a la empresa líder de aquella asociación, siempre que su participación hubiera sido no menor al cincuenta por ciento (50 %); y</li> <li>2. con un máximo de dos (2) contratos, al menos tres mil (3000) metros de extensión de tendidos de líneas subterráneas de alta tensión, desarrolladas en zona urbana. Para aquellas líneas ejecutadas como parte de una APCA o UT, la longitud total de línea construida de acuerdo al contrato, se deberá multiplicar por el porcentaje de participación del oferente en la asociación.</li> </ol> <p>Para demostrar el cumplimiento, el oferente deberá presentar las Actas de Recepción Provisoria de las obras citadas, cuya fecha deberá encontrarse comprendida en el período indicado.</p> <p>Los oferentes deberán completar un <i>Formulario experiencia específica en construcción de obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita</i> de la Sección III, por cada obra presentada como antecedente.”</p>
<b>IAO 5.5 (c)</b>	<p>El Proponente deberá acompañar una nómina de los equipos que se emplearán en la ejecución de los trabajos, con la indicación de Marca,</p>

	<p>características, rendimientos; señalando cuales son de su propiedad, dónde se encuentran y cuáles dispondrá por alquiler o compra. El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="0"> <tr><td>1. Martillo neumático</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>2. Motocompresor</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>3. Cortadora de Asfalto</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>4. equipo de comunicaciones (Indiv. y móviles)</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>5. Mandril</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>6. Cordinas</td><td>1000 metros</td></tr> <tr><td>7. Destorcedor</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>8. Eslinga fina (por frente de trabajo)</td><td>3000 metros</td></tr> <tr><td>9. Planchones</td><td>10 metros</td></tr> <tr><td>10. Pontones</td><td>5 metros</td></tr> <tr><td>11. Cajones (1,5x0,5x0,6)</td><td>130 unidades</td></tr> <tr><td>12. Vallas (1,7 m de largo)</td><td>350 unidades</td></tr> <tr><td>13. Rejillas (1 m)</td><td>100 unidades</td></tr> <tr><td>14. Conos de señalización</td><td>100 unidades</td></tr> <tr><td>15. Vibradores de hormigón tipo inmersión, simple aguja</td><td>2 unidades</td></tr> <tr><td>16. Pisones neumáticos</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>17. Bombas de achique, sapos etc.</td><td>3 unidades</td></tr> <tr><td>18. Grupos electrógenos</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>19. Pala cargadora</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>20. Cabrestante tiracables con fusible de corte</td><td>1 unidad</td></tr> <tr><td>21. Baliza de señal nocturna</td><td>50 unidades</td></tr> <tr><td>22. Instrumental de medida y herramientas menores varias</td><td>1 Cjto.</td></tr> </table> <p>Para los equipos del listado, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al Calendario de Actividades propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados. A efectos de verificar la propiedad, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, en copia simple, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- título del registro automotor;</li> <li>- contrato de leasing; o</li> <li>- factura proforma, acompañada de carta de compromiso de adquisición.</li> </ul> <p>En el caso de equipos a alquilar, se deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, un compromiso de alquiler de los mismos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, suscripto por el propietario del equipo y el oferente. El cumplimiento del listado precedente no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos</p>	1. Martillo neumático	1 unidad	2. Motocompresor	1 unidad	3. Cortadora de Asfalto	1 unidad	4. equipo de comunicaciones (Indiv. y móviles)	1 unidad	5. Mandril	1 unidad	6. Cordinas	1000 metros	7. Destorcedor	1 unidad	8. Eslinga fina (por frente de trabajo)	3000 metros	9. Planchones	10 metros	10. Pontones	5 metros	11. Cajones (1,5x0,5x0,6)	130 unidades	12. Vallas (1,7 m de largo)	350 unidades	13. Rejillas (1 m)	100 unidades	14. Conos de señalización	100 unidades	15. Vibradores de hormigón tipo inmersión, simple aguja	2 unidades	16. Pisones neumáticos	1 unidad	17. Bombas de achique, sapos etc.	3 unidades	18. Grupos electrógenos	1 unidad	19. Pala cargadora	1 unidad	20. Cabrestante tiracables con fusible de corte	1 unidad	21. Baliza de señal nocturna	50 unidades	22. Instrumental de medida y herramientas menores varias	1 Cjto.
1. Martillo neumático	1 unidad																																												
2. Motocompresor	1 unidad																																												
3. Cortadora de Asfalto	1 unidad																																												
4. equipo de comunicaciones (Indiv. y móviles)	1 unidad																																												
5. Mandril	1 unidad																																												
6. Cordinas	1000 metros																																												
7. Destorcedor	1 unidad																																												
8. Eslinga fina (por frente de trabajo)	3000 metros																																												
9. Planchones	10 metros																																												
10. Pontones	5 metros																																												
11. Cajones (1,5x0,5x0,6)	130 unidades																																												
12. Vallas (1,7 m de largo)	350 unidades																																												
13. Rejillas (1 m)	100 unidades																																												
14. Conos de señalización	100 unidades																																												
15. Vibradores de hormigón tipo inmersión, simple aguja	2 unidades																																												
16. Pisones neumáticos	1 unidad																																												
17. Bombas de achique, sapos etc.	3 unidades																																												
18. Grupos electrógenos	1 unidad																																												
19. Pala cargadora	1 unidad																																												
20. Cabrestante tiracables con fusible de corte	1 unidad																																												
21. Baliza de señal nocturna	50 unidades																																												
22. Instrumental de medida y herramientas menores varias	1 Cjto.																																												



	<p>no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.</p> <p>Los oferentes deberán completar el <i>Formulario de equipos</i> de la Sección III.</p>
<b>IAO 5.5 (d)</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (d) por el siguiente:</b></p> <p>“Los Oferentes deberán proponer profesionales para ocupar cada uno de los siguientes puestos clave, conforme a los perfiles y experiencia requeridos en la Cláusula CGC 9.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante Técnico,</li> <li>• Jefe de Obra,</li> <li>• Responsable Ambiental,</li> <li>• Responsable Social; y</li> <li>• Responsable de Higiene y Seguridad.</li> </ul> <p>En caso de que un oferente resulte adjudicatario los profesionales propuestos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Corrientes u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación.</p> <p>Los oferentes deberán completar un <i>Formulario Personal Clave</i> de la Sección III por cada puesto clave a cubrir.”</p>
<b>IAO 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: <b>PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 480.000.000).</b></p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de noventa (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>El oferente deberá completar el <i>Formulario Recursos Financieros</i> de la Sección III. En caso de ser una APCA/UT, deberá presentar un formulario por cada miembro.</p>
<b>IAO 5.5 (f)</b>	<p>El oferente deberá completar el <i>Formulario de Litigios</i> de la Sección III. En caso de ser una APCA/UT, deberá presentar un formulario por cada miembro.</p>
<b>IAO 5.6</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.6 por el siguiente:</b></p> <p>“Para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA/UT, respecto del requisito establecido en IAO 5.5 (b):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa líder de la asociación deberá cumplir al menos con el requisito N°1;</li> <li>• Cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con al menos uno de los requisitos; y</li> <li>• La asociación en su conjunto deberá cumplir con ambos requisitos.</li> </ul> <p>En cuanto al monto mínimo de facturación en obras de construcción indicado en IAO 5.5 (a), y al monto mínimo de activos líquidos establecido en IAO 5.5 (e), en caso de ser el oferente una APCA/UT, las cifras correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, cada uno de sus integrantes debe cumplir al</p>

	<p>menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de dicho requisito.</p> <p>Los valores límite establecidos para los índices de Solvencia, Endeudamiento y Liquidez Corriente en IAO 5.5 (g), deberán verificarse para cada integrante de la APCA/UT.</p> <p>Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.”</p>
--	--

### B. Documentos de Licitación

<p><b>IAO 10.1</b></p>	<p><b><u>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 10.1 por el siguiente:</u></b></p> <p>“Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:senergia@corrientes.gob.ar">senergia@corrientes.gob.ar</a>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida hasta catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.</p> <p>Dichas consultas deberán ser presentadas con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas, y serán respondidas mediante circulares en las que se transcribirán la consulta y la respuesta.</p> <p>Estas circulares se publicarán en la web <a href="https://senergia.corrientes.gob.ar/">https://senergia.corrientes.gob.ar/</a></p> <p>En las circulares no se consignará el nombre del consultante. Además, y sin perjuicio de lo precedente, la secretaría de energía podrá remitir de oficio las circulares aclaratorias y/o ampliatorias que a su juicio considere conveniente.</p> <p>Todas las circulares pasarán a formar parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación a los Documentos de Licitación mediante su consulta en <a href="https://senergia.corrientes.gob.ar/">https://senergia.corrientes.gob.ar/</a></p>
<p><b>IAO 11.2</b></p>	<p><b><u>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 11.2 por el siguiente:</u></b></p> <p>“Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. Las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se publicarán en la web del contratante: <a href="https://senergia.corrientes.gob.ar/">https://senergia.corrientes.gob.ar/</a></p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <i>español</i> .
<b>IAO 13.1 (d)</b>	En la Sección VIII se incluye el modelo de Calendario de Actividades, indicativo de las tareas a ejecutar, el cual debe interpretarse como una guía de referencia para la elaboración del documento a presentar con la Oferta, respetando el listado de ítems allí indicado.
<b>IAO 13.1 (e)</b>	Se deben adjuntar todos los documentos de sustento que permitan evaluar las Calificaciones del Oferente conforme a la Instrucción 5 de las IAO.
<b>IAO 13.1 (g)</b>	<p>Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, como mínimo, cada uno de los documentos detallados a continuación.</p> <p><b><u>Contenido mínimo de la Oferta</u></b></p> <p>La documentación deberá estar precedida por un <b>índice general</b>, en el que se deberá indicar el número de foja donde se encuentran las secciones y documentos. Cada sección, a su vez, deberá disponer de una carátula identificatoria. El contenido mínimo de las secciones se detalla a continuación:</p> <p><b>1 Sección 1 – Formulario de Oferta y anexos</b></p> <p>1.1 Formulario de oferta;</p> <p>1.2 Calendario de Actividades valorado, consistente con la metodología de trabajo explicitada, expuesto en un Diagrama de Gantt. Se deberá presentar en formato digital -Microsoft Excel- e impreso</p> <p>1.3 Curva de Inversiones;</p> <p>1.4 Análisis de precios de cada uno de los ítems de la Oferta en formato digital -Microsoft Excel- e impreso, según planilla modelo presente en la Sección III;</p> <p>1.5 Memoria técnica descriptiva de la propuesta, incluyendo la descripción de la metodología de trabajo con la que propone realizar las actividades encomendadas;</p> <p>1.6 Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) requeridas en las Especificaciones Técnicas;</p> <p>1.7 Croquis, precálculos, protocolos, ensayos de tipo, catálogos, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas.</p> <p>1.8 Declaración Jurada donde declare conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra;</p> <p>1.9 La declaración de sometimiento voluntario a la jurisdicción de la justicia ordinaria, fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia, para cualquier cuestión judicial que se presente, debiendo constituir domicilio en la misma, o donde lo establezcan estos Documentos de Licitación, con renuncia expresa a cualquier otro fuero en el que eventualmente pudiere accionar el oferente.</p> <p><b>2 Sección 2 - Garantía de mantenimiento de la oferta</b></p> <p>2.1 Formulario de Garantía de mantenimiento de la oferta (Garantía Bancaria o Fianza) según IAO 17;</p> <p>2.2 Documento de la garantía en original.</p> <p><b>3 Sección 3 - Información para la Calificación</b></p>

	<p>3.1 Formulario de Información del Oferente, adjuntando:</p> <p>3.1.1 <i>copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente, de acuerdo a IAO 5.3 (a);</i></p> <p>3.1.2 <i>Si se trata de una APCA/UT:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Carta de Intención acompañada de copia del Convenio, o en caso de que se encuentre constituida, Convenio de APCA/UT, de acuerdo a IAO 5.4 (f) y (h);</i></li> <li>- <i>designación de uno de los socios como representante, según IAO 5.4 (d);</i></li> </ul> <p>3.1.3 <i>Constancia de CUIT;</i></p> <p>3.1.4 <i>Número de inscripción en la Dirección General de Rentas (impuestos a los Ingresos Brutos) o constancia de presentación de la Declaración Jurada, con período de validez, o constancia de excepción, como así también el “Certificado Fiscal para Contratar” actualizado, expedido por la Dirección General de Rentas.</i></p> <p>3.1.5 <i>Constancia de inscripción en la Caja Nacional de Previsión.</i></p> <p>3.1.6 <i>Libre deuda expedido por la Caja Nacional de Previsión (Art.2° Ley N° 17250 y Art. 5° del Decreto N° 141/92).</i></p> <p>3.1.7 <i>El certificado de inscripción vigente, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, o documento equivalente en el país de origen de la empresa.</i></p> <p>3.2 Formulario de facturación de construcción anual, en cumplimiento de lo establecido en IAO 5.5 (a), acompañado de:</p> <p>3.2.1 <i>Certificación por contador público de la información vertida en el formulario, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.</i></p> <p>3.2.2 <i>Detalle del monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha de presentación de las ofertas, certificado por contador público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros, de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (b);</i></p> <p>3.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita, en cumplimiento de IAO 5.5 (b) y 5.6, acompañado de:</p> <p>3.3.1 <i>Planillas resumen de Experiencia Específica;</i></p> <p>3.3.2 <i>Documentación respaldatoria para cada una de las obras, tal como se indica en IAO 5.5 (b);</i></p> <p>3.3.3 <i>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo con IAO 5.3 (c),</i></p> <p>3.4 Formulario Personal Clave, uno por cada puesto, acompañado de:</p> <p>3.4.1 <i>Currículum Vitae del profesional propuesto, según IAO 5.3 (e) e IAO 5.5 (d);</i></p> <p>3.5 Formulario Recursos Financieros, en cumplimiento de lo establecido en IAO 5.5 (e) y 5.6, adjuntando:</p> <p>3.5.1 <i>Documentación respaldatoria correspondiente según el caso: extracto bancario, referencias de instituciones bancarias</i></p>
--	---

	<p><i>indicando línea de crédito disponible libre de los compromisos asumidos previamente, etc., de acuerdo a lo descrito en 5.3 (g);</i></p> <p>3.5.2 <i>Nómina de entidades bancarias con las que opera y autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente, según IAO 5.3 (h);</i></p> <p>3.6 Formulario de Indicadores Económico-Financieros, en cumplimiento de IAO 5.5 (g) y 5.6, acompañado de:</p> <p>3.6.1 <i>Balances e informes de acuerdo a lo indicado en 5.3 (f).</i></p> <p>3.7 Formulario de Equipos, en cumplimiento de lo establecido en IAO 5.5 (c), adjuntando:</p> <p>3.7.1 <i>Inventario de Bienes de Uso del último balance; y</i></p> <p>3.7.2 <i>Toda otra documentación respaldatoria que demuestre la situación de cada uno de los equipos requeridos;</i></p> <p>3.8 Formulario de Litigios, de acuerdo a lo solicitado en IAO 5.3 (i).</p> <p><b>4 Sección 4 – Documentación socioambiental</b></p> <p>4.1 Nota de compromiso de elaboración del PGAS, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 5 de la Sección X de estos Documentos de Licitación.</p> <p><b>5 Sección 5 – Otros requisitos</b></p> <p>5.1 Cumplimentar con las exigencias establecidas en el Artículo correspondiente de la Ley Tarifaria que se encuentra vigente y que se refiere a la proposición fiscal en concepto de pago de tasas de actuación administrativa por cada foja útil de la Propuesta;</p> <p>5.2 Libre deuda emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes para la Empresa oferente, o en caso de ser una APCA/UT, para cada uno de sus miembros;</p> <p>La omisión de alguno de los documentos solicitados en 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1 o 2.2, será causal de rechazo de la propuesta, previo a la calificación. No obstante el contenido mínimo expuesto en el listado que antecede, los Oferentes deberán presentar toda la información que se solicita en estos Documentos de Licitación, y deberán incluir toda otra documentación que consideren necesaria como respaldo.</p>
<b>IAO 14.1</b>	<p>La contratación de la obra se efectuará por el sistema de <b>Ajuste Alzado</b>, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.</p> <p>El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, aplicado al precio de cada ítem o tarea considerada, incluida en el Calendario de Actividades.</p> <p>El mes base de los precios será el mes anterior al de la fecha límite para la presentación de las ofertas establecida en este documento.</p> <p>Las Propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo expresado en el Alcance de la Obra indicado en la Sección VI, por la totalidad de los suministros licitados. No se aceptarán propuestas parciales que contemplen solo una parte de las obras licitadas.</p>

	Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos y desembolsos de cualquier índole que incidan en el costo de obra. Deberá tenerse en cuenta el costo de los trabajos no específicamente asignados a terceros y que sean necesarios para la correcta terminación del Contrato y que no hayan sido previstos con pago separado. Estos costos se entenderán están incluidos en los precios de los rubros de cotización y no sujetos a pagos adicionales.
<b>IAO 14.4</b>	El precio del contrato será ajustado de acuerdo a la metodología indicada en la CGC 47.1. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
<b>IAO 14</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>14.5</b> La Secretaría de Energía, en su carácter de I.V.A. exento (N° de inscripción 30-71250945-3) se reserva el derecho de exigir facturas por las certificaciones emitidas con motivo de la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas fiscales vigentes.</p> <p>Tasas e impuestos: En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes al momento del llamado a licitación, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación. El importe correspondiente al I.V.A. será consignado, explícitamente, en el calendario de actividades valorado. Las propuestas que no se ajusten a estas condiciones serán desestimadas.</p>
<b>IAO 15.1</b>	<b>Se sustituye el texto de la Subcláusula IAO 15.1 por el siguiente:</b> “La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.”
<b>IAO 15.2</b>	No aplica.
<b>IAO 15.3</b>	No aplica.
<b>IAO 15.4</b>	No aplica.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de ciento cinco (105) días, a partir de la fecha límite fijada para su presentación; no pudiendo en dicho lapso desistir de su ofrecimiento. En caso de hacerlo, perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, pudiendo ser suspendido como proveedor del Estado Provincial.
<b>IAO 17.1</b>	La propuesta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que podrá adoptar la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción, emitida por un banco o una aseguradora aceptable por el Contratante, utilizando el formulario correspondiente incluido en la Sección IX “Formularios de Garantía”. El beneficiario de la garantía es: Secretaría de Energía de Corrientes. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento a la justicia ordinaria, Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Corrientes y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije, bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.
<b>IAO 17.2</b>	El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS ARGENTINOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000.-).

	Las formas aceptables de garantía son: Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina)
<b>IAO 18.1</b>	No se aceptarán ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <b>cuatro (4): dos (2) en soporte digital y dos (2) en soporte papel.</b>

#### D. Presentación de las Ofertas

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:  Atención: Secretaría de Energía de Corrientes Oficina: Mesa de entradas de la Secretaría de Energía de Corrientes Dirección: 25 de Mayo 981, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Código Postal 3400. Teléfono: 379-4436088 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:senergia@corrientes.gob.ar">senergia@corrientes.gob.ar</a> Horario de atención: 8 hs a 13 hs. País: República Argentina
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE <i>[escribir la fecha y hora de la apertura de las ofertas]</i> ”
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas serán los indicados en los avisos que se publiquen.

#### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes.  Dirección: 25 de Mayo 981, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina.  Fecha y hora: los indicados en los avisos que se publiquen.  El acto de apertura estará sujeto a los protocolos sanitarios que resulten de aplicación en virtud de la pandemia COVID-19.
<b>IAO 24.3</b>	Los interesados podrán pedir y formular aclaraciones relacionadas con el Acto de apertura, antes de iniciado, no admitiéndose nuevas aclaraciones a partir de ese momento. El Acto de apertura será presidido por un funcionario autorizado de la Secretaría de Energía de Corrientes y se realizará ante Escribano Público, en presencia de los representantes de los Proponentes que hubieran concurrido.  En virtud de la medidas generales de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y normativa Provincial de adhesión y regulación, emitidas con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del coronavirus COVID-19, y en caso de encontrarse vigentes las mismas a la fecha prevista en la presente cláusula, o

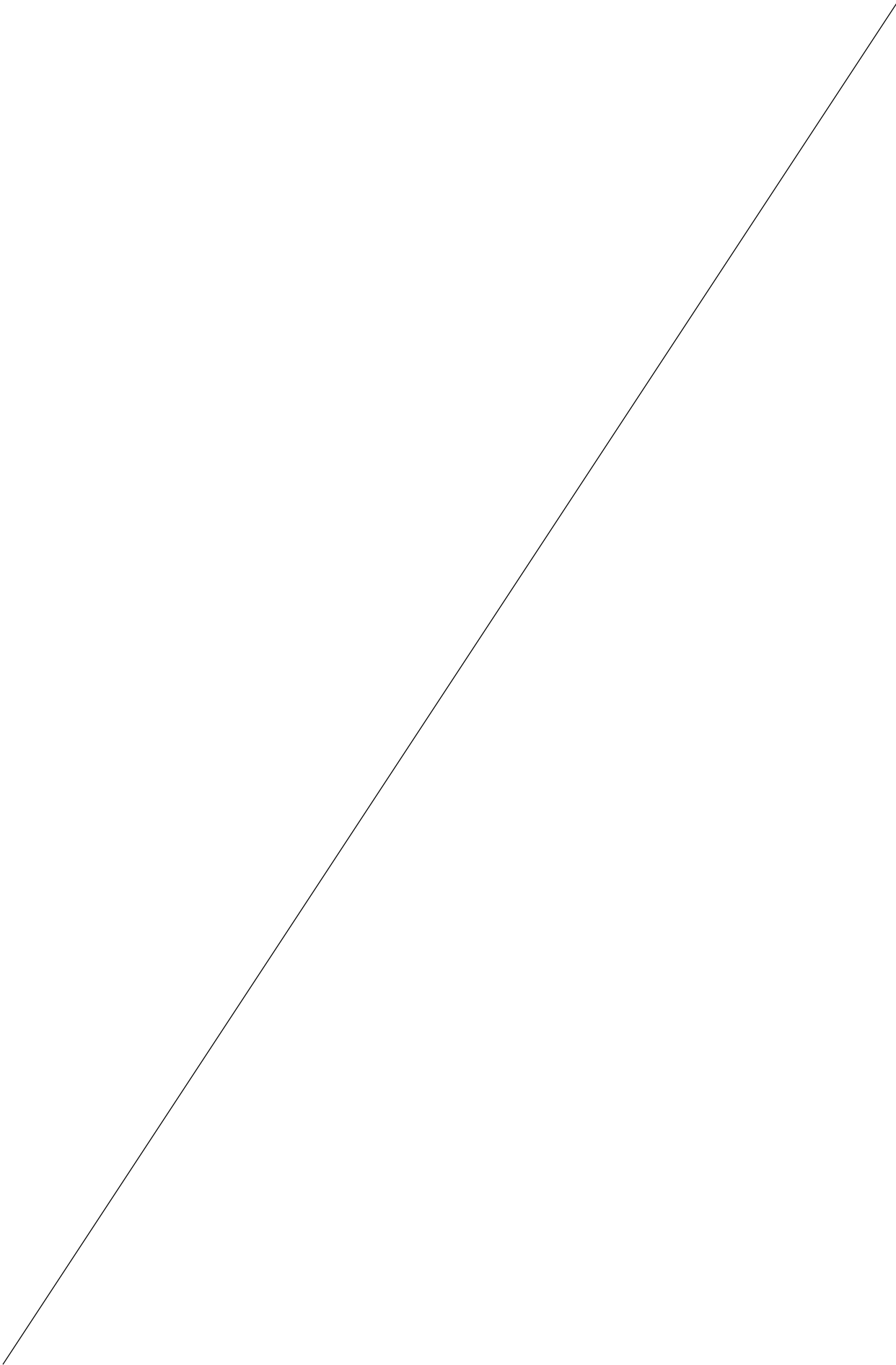
	cualquier otra medida de emergencia, el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo sujeto a los protocolos dispuestos por el Contratante, e informados a los oferentes con anticipación suficiente para la organización y condiciones de asistencia.
<b>IAO 24.4</b>	Asimismo, se incluirá en el acta el detalle de los requisitos omitidos que hubieran sido detectados en esta etapa. Se incluirán las observaciones formales que se hubieran producido durante el Acto y las decisiones que quien lo preside estime conveniente. Terminada esta operación, se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto, funcionarios presentes y proponentes.
<b>IAO 25.1</b>	<b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 25.1 por el siguiente:</b> “Desde el cierre del Acto de Apertura, el Contratante no divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la IAO 34.4. Los oferentes sólo podrán tomar vista del expediente y de lo actuado por el Contratante, a partir de la publicación de los resultados de la licitación, según IAO 34.4.”
<b>IAO 28.1</b>	No aplica.
<b>IAO 29.1</b>	<b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 29.1 por el siguiente:</b> “Sólo se evaluarán las ofertas presentadas íntegramente en la moneda definida en la Subcláusula 15.1 de esta Sección”.

#### F. Adjudicación del Contrato

<b>IAO 33.1</b>	Si el precio cotizado fuese sustancialmente menor al estimado por el Contratante, éste podrá solicitar al Oferente una ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato por la diferencia entre el monto del presupuesto oficial actualizado y el monto de la oferta. Se define que una oferta es sustancialmente baja, cuando el precio de dicha oferta sea menor al noventa por ciento (90 %) del promedio de los precios de las ofertas más económicas, tomando para el cálculo el cincuenta por ciento (50 %) del número de ofertas recibidas consideradas válidas. Para un número de ofertas impar, el cincuenta por ciento (50 %) se calculará sobre el número de ofertas válidas menos uno (1).
<b>IAO 34.1</b>	Toda vez que se emplee la expresión, “Precio del Contrato”, “Propuesta de Obra”, “Oferta de Obra” o “Monto de Obra”, deberá entenderse que dicho valor expresa el monto de la oferta aceptada por la Repartición, con la que se formalizó el contrato, y en ningún caso el Presupuesto Oficial de la Licitación.
<b>IAO 34.4</b>	<b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 34.4 por el siguiente:</b> “El Contratante comunicará a los Oferentes los resultados de la evaluación y la recomendación de adjudicación. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de esta comunicación, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante las explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas, las que el Contratante responderá prontamente también por escrito. Posteriormente, el Contratante publicará en los sitios de internet del contratante <a href="https://senergia.corrientes.gob.ar/">https://senergia.corrientes.gob.ar/</a> , del FFFIR y del Banco los



	resultados de la licitación, identificando la Oferta y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.”
<b>IAO 35.1</b>	La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá adoptar la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.
<b>IAO 35.3</b>	No aplica.
<b>IAO 36.1</b>	El monto máximo a pagar en concepto de anticipo será del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es la persona que, siendo ingeniero, sea elegida y designada, de común acuerdo entre las partes, del listado de árbitros que, a dichos efectos, tiene disponible el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes (CPIAyA).</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: <b>a designar</b>.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es la Junta Central del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes de la lista de profesionales matriculados de la especialidad.</p>



## **Sección III**

# **Formularios de la Oferta**

## Sección III. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios de la Oferta

<b>1. Formulario de Oferta.....</b>	<b>45</b>
Anexo 1 al Formulario de Oferta – Calendario de Actividades .....	47
Anexo 2 al Formulario de Oferta – Análisis de precios .....	49
<b>2. Formulario de Información para la Calificación .....</b>	<b>51</b>
2.1. Formulario Información del Oferente.....	53
2.2. Formulario Facturación de construcción anual.....	54
2.3. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita.....	56
2.4. Formulario de Equipos.....	58
2.5. Formulario Personal Clave .....	59
2.6. Formulario de Indicadores Económico-Financieros .....	60
2.7. Formulario Recursos Financieros .....	61
2.8. Formulario de Litigios .....	62
<b>3. Modelo de Carta de Aceptación.....</b>	<b>63</b>
<b>4. Modelo de Convenio.....</b>	<b>64</b>

## 1. FORMULARIO DE OFERTA

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el Documento de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 37. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o a través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

*[Lugar y fecha]*

A: *Mesa de entradas de la Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes. 25 de Mayo 981, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Código Postal 3400.*

Licitación Pública Internacional N° \_\_\_\_\_ “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS”

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circular(es) y enmienda(s) emitida(s), de acuerdo a los formularios anexos a la presente (“Calendario de actividades valorado” y “Análisis de precios”), cuyo contenido aceptamos, ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de [*monto en palabras*] (\$ \_\_\_\_\_ [*monto en cifras*]).

El mes base de los precios será el mes anterior a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Aceptamos la designación de la persona que, siendo ingeniero, sea elegida y designada, de común acuerdo entre las partes, del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes (CPIAyA) como Conciliador.

*[o]*

No aceptamos las condiciones de designación de Conciliador indicadas en las DDL/IAO 37.1, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a \_\_\_\_\_ [*indique el nombre*], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:

Como esta empresa (o la empresa \_\_\_\_\_) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación, se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el comitente en los últimos cinco años, ya sea cómo únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Comitente	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar "ninguno")</i>		

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a CAF en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del contratante.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos los procedimientos aplicables al caso y descriptos en el Documento de Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia homónima.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")</i>		

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.1 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incurso en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (a) al (f).

**Anexo 1 al Formulario de Oferta – Calendario de Actividades****Obra “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS”**

LPI N° \_\_\_\_\_

Oferente \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.197.000.000 + IVA.****PLAZO: 720 DÍAS.**

*[Los oferentes deben presentar el Calendario de Actividades valorado, de acuerdo al modelo presente en la Sección VIII]*

**NOTA:** En la columna "PRECIO 100% DEL ITEM" se consignarán los precios de los ítems señalados con "\$ \_ \_ \_ \_", en base a cómputo propio del oferente y cotizando en forma global el 100% de las provisiones y trabajos que resulten necesarios para la correcta terminación de las obras.

La presente oferta asciende a la suma de PESOS:

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante:

\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente:

\_\_\_\_\_

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

\_\_\_\_\_

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

\_\_\_\_\_

Localidad

Provincia

C.P.

\_\_\_\_\_

Teléfono/s:

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Domicilio especial:

---

Localidad

Provincia

C.P.

---

Teléfono/s:

Correo electrónico:

---



## Anexo 2 al Formulario de Oferta – Análisis de precios

En el acto de la licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios del Contrato.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- a) El Oferente deberá llenar una planilla de Análisis de precios por cada ítem que conforma el Calendario de Actividades.
- b) Cada planilla deberá identificarse completamente con inclusión de los datos solicitados: tipo y N° de Licitación, nombre completo de la obra, nombre completo de la empresa oferente.
- c) En el campo “Análisis de Precios del Ítem” deberá consignarse el que le corresponda según el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, debidamente individualizado. No obstante, en el caso de que un ítem sea desglosado en diversos tipos de elementos o conjunto de elementos similares, deberá presentarse una planilla para cada tipo de elemento o conjunto a proveer o construir.
- d) El detalle a consignar, tanto de Materiales como Mano de Obra, deberá ser completo, sin prescindir de ningún elemento, que sea necesario para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de toda la obra. Este detalle será utilizado para evaluar la oferta con su cotización, y detectar eventuales omisiones.
- e) Las tablas correspondientes a Materiales y Mano de Obra se utilizarán según el caso, debiendo ampliarse en caso de ítems que así lo requieran. La columna “Total” debe ser indefectiblemente llenada o bien testada en los casilleros que queden sin utilizar.
- f) En los casos en que los rubros sean calculados como porcentajes de rubros ya consignados o de subtotales de ellos, podrá aclararse el valor de dicho porcentaje para facilitar su determinación.

## PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No.: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL ITEM \_\_\_\_\_

### MATERIALES

Elementos componentes del conjunto				Precio	
N°	DETALLE	Unidad	Cantidad	Unitario	Total

1) TOTAL MATERIALES

2) FLETES

**3) SUBTOTAL (a) - MATERIALES Y FLETES (1 + 2)**

### MANO DE OBRA Y EQUIPOS

Subitems Componentes de la Mano de Obra				Precio	
N°	DETALLE	Unidad	Cantidad	Unitario	Total

4) TOTAL MANO DE OBRA Y EQUIPOS

**5) SUBTOTAL (b) - COSTO – COSTO (3 +4)**

## 2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	1.1	Información del Oferente [Completar Formulario 2.1 y adjuntar documentación].
	1.2	Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3 (b) de los DDL. Completar Formulario 2.2 y adjuntar la documentación necesaria]
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO, adjuntar Formulario 2.3 y documentación de respaldo]
	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (d) de las IAO, adjuntando formulario 2.4 y documentación de respaldo.]

	1.5	Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. [Complete la tabla que sigue y adjunte detalle. Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y las CEC. Complete un Formulario 2.5 para cada cargo.]
--	-----	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6	Los informes financieros de los últimos tres (3) ejercicios: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3 (f) son: [lístelos a continuación y adjunte las copias.]
	1.7	Los indicadores económico-financieros calculados en base al último Estado Financiero cerrado y auditado, según IAO 5.5 (g), son los indicados en el Formulario 2.6 que se acompaña. [complete el Formulario 2.6 y adjunte copias de los documentos que corroboren lo informado]
	1.8	La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la Subcláusula 5.3 (g) de las IAO es la que se indica en el Formulario 2.7 que se acompaña. [complete el Formulario 2.7 y adjunte copias de los documentos que corroboren lo informado]
	1.9	Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan

	<p>proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3 (h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.10 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3 (i) de las IAO, se incluyen en el Formulario 2.8 que se adjunta. <i>[Complete y adjunte el Formulario 2.8.]</i></p> <p>1.11 Los subcontratistas propuestos, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente]</i>.</p>
--	--

Ítems de las Obras	Valor estimado del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	<p>1.12 Memoria técnica descriptiva de la propuesta, incluyendo la descripción de la metodología de trabajo con la que propone realizar las actividades encomendadas; Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) requeridas en las Especificaciones Técnicas; y croquis, precálculos, protocolos, ensayos de tipo, catálogos, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas.</p>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA o UT.</p> <p>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.11 y 1.12 anteriores debe ser proporcionada por la APCA.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o UT o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	<p>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.</p>

## 2.1. Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente ____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i> _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]</i> _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el país de constitución]</i> _____
Sede principal de actividades ____ <i>[Indicar]</i> _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el año de constitución]</i> _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: _____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> __ Dirección: _____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _ Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica _____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i> _____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Í Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante(s) de la oferta.</li> <li>Í Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.</li> </ul>

Firma/s \_\_\_\_\_

## 2.2. Formulario Facturación de construcción anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT [Insertar el nombre completo]

Nombre jurídico de la parte asociada: [Insertar el nombre completo]

Período	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Actualización	Equivalente en \$ pesos argentinos. *
	[Insertar los montos y las monedas]			[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.] [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]
Mes 1: ____ de 20__				
Mes 2: ____ de 20__				
Mes 3: ____ de 20__				
Mes 4: ____ de 20__				
Mes 5: ____ de 20__				
Mes 6: ____ de 20__				
Mes 7: ____ de 20__				
Mes 8: ____ de 20__				
Mes 9: ____ de 20__				
Mes 10: ____ de 20__				
Mes 11: ____ de 20__				
Mes 12: ____ de 20__				

\*Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras terminadas.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

<b>Factor de Actualización</b>
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA):</p> <p>Año 2022. FA = 1,00 Año 2021. FA = 1,38 Año 2020. FA = 2,23 Año 2019. FA = 3,13 Año 2018. FA = 4,60 Año 2017. FA = 5,98 Año 2016. FA = 7,49 Año 2015. FA = 10,18 Año 2014. FA = 12,74 Año 2013. FA = 16,34 Año 2012. FA = 19,62</p>
<b>Valor de conversión del Dólar y otras monedas</b>
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:</p> <p>Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.</p>
<b>APCA / UT</b>
<p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada</p>
<b>Impuestos</b>
<p>Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>

### 2.3. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[según la definición indicada en 5.3 (c) de los DDL]

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT, para cada una de las obras a presentar como antecedente. Además, se deberán completar las planillas resumen de experiencia específica.]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Empresa \_\_\_\_\_

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: ____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____	
Cantidades ejecutadas	Línea Subterránea de Alta Tensión: ____ metros (____ m) Estación Transformadora tipo GIS 132 kV: _____ [indicar además las cantidades ejecutadas de los ítems principales de la obra]	
Fecha de Adjudicación Fecha de Terminación	_____	
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en pesos
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Comitente:	_____	
Dirección:	_____	
Números de teléfono:	_____	
Correo electrónico:	_____	

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s



**Planillas resumen de Experiencia Específica****Miembro 1 - Representante**

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidad ejecutada	
			Línea Subterránea de Alta Tensión (m)	ET Tipo GIS 132 kV

**Miembro 2**

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidad ejecutada	
			Línea Subterránea de Alta Tensión (m)	ET Tipo GIS 132 kV

**Miembro 3**

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidad ejecutada	
			Línea Subterránea de Alta Tensión (m)	ET Tipo GIS 132 kV

## 2.4. Formulario de Equipos

(en caso de APCA/UT, completar un único formulario, indicando en la tabla qué miembro aporta cada equipo)

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detallan los equipos con los que cuenta el oferente para la ejecución de las obras, de acuerdo al listado de IAO 5.5 (c).

En la columna "N°" se indica la numeración del equipo al que da cumplimiento, en correspondencia con el orden establecido en las tablas de IAO 5.5 (c) de la Sección II de los Documentos de Licitación. En la columna "Situación", se indica si el equipo es propio, alquilado o en modalidad de leasing, o si se cuenta con un compromiso de alquiler o adquisición. Además, en la última columna se indica cuál es la documentación que respalda la situación del equipo, la que se adjunta a continuación.

### Equipo esencial

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria	Miembro aportante [sólo en caso de UT]
1								
2								
3								
4								
...								
22								

### Equipos adicionales con los que cuenta el oferente

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria	Miembro aportante [sólo en caso de UT]

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.5. Formulario Personal Clave

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, para cada uno de los puestos clave]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Cargo propuesto: \_\_\_\_\_

Adjuntar *curriculum vitae*

Apellido \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

Título habilitante:

\_\_\_\_\_

Expedido en el año \_\_\_\_\_ por la Universidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Detalle del desempeño como \_\_\_\_\_ durante \_\_\_\_ (\_\_) años (*Verificar con requisito*):

Empresa	Fechas

Firma del profesional \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

## 2.6. Formulario de Indicadores Económico-Financieros

[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de sus miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detalla el cálculo de los indicadores económico-financieros en función de la información obrante en los balances que adjuntamos\*, de acuerdo a la metodología indicada en IAO 5.5 (g).

Año		20__	20__	20__
Información del balance (valores en pesos)	Activo corriente			
	Activo total			
	Pasivo corriente			
	Pasivo total			
	Patrimonio Neto			
Indicador	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			
Indicador promedio últimos 3 ejercicios	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			

\* Balances de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (f)

Firma/s \_\_\_\_\_

## 2.7. Formulario Recursos Financieros

[El siguiente formulario deberá ser completado por la empresa oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de sus miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos (*especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de noventa (90) días respecto de la fecha límite para la presentación de las ofertas y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales*)

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta *	Monto (En pesos argentinos)
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

\*En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite para la presentación de las ofertas y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.8. Formulario de Litigios

*[en caso de APCA/UT, completar un formulario por cada miembro]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se presenta la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados de acuerdo a lo solicitado en IAO 5.3 (i).

Nº	Partes intervinientes	Motivo de la controversia	Fecha demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente
1						
2						
3						

\_\_\_\_\_  
Firma/s

### 3. MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Ref.: Licitación \_\_\_\_\_

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

Tengo el agrado de adjuntar a la presente \_\_\_\_\_ [N° de disposición] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.<sup>1</sup>
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>2</sup>

A los fines preparar de los documentos contractuales, deberá proporcionarnos, dentro de los veintiún (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina.
- c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y desembolsos ajustados a la fecha de contrato, que deberá ser aceptado por el Contratante.
- d) etc.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>2</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

#### 4. MODELO DE CONVENIO

Entre \_\_\_\_\_ en adelante llamado El Contratante, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_ a mérito de \_\_\_\_\_, por una parte y por la otra la/s firma/s \_\_\_\_\_ representada/s en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado El Contratista, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Internacional N° \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, que le fuera adjudicada por \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ otorgada por \_\_\_\_\_.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y el Contratista en \_\_\_\_\_.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Argentina, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.



**Sección IV**  
**Condiciones Generales del Contrato**

## Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituyen un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

### Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales</b> .....	<b>68</b>
1. Definiciones.....	68
2. Interpretación.....	70
3. Idioma y Ley Aplicables .....	71
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	71
5. Delegación de funciones .....	71
6. Comunicaciones .....	71
7. Subcontratos .....	71
8. Otros Contratistas .....	71
9. Personal .....	71
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	72
11. Riesgos del Contratante.....	72
12. Riesgos del Contratista.....	72
13. Seguros .....	72
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	73
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	73
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	73
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	73
18. Aprobación por el Gerente de Obras .....	74
19. Seguridad.....	74
20. Descubrimientos .....	74
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	74
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	74
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	74
24. Controversias.....	75
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	75
26. Reemplazo del Conciliador .....	75
<b>B. Control de Plazos</b> .....	<b>75</b>
27. Programa.....	75
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	76
29. Aceleración de las Obras .....	76
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	76
31. Reuniones administrativas.....	76
32. Advertencia Anticipada.....	77
<b>C. Control de Calidad</b> .....	<b>77</b>
33. Identificación de Defectos .....	77
34. Pruebas .....	77
35. Corrección de Defectos .....	77
36. Defectos no corregidos .....	78
<b>D. Control de Costos</b> .....	<b>78</b>
37. Calendario de Actividades.....	78

38.	Modificaciones en las Cantidades .....	78
39.	Variaciones .....	78
40.	Pagos de las Variaciones .....	78
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	79
42.	Certificados de Pago.....	79
43.	Pagos .....	79
44.	Eventos Compensables.....	80
45.	Impuestos.....	81
46.	Monedas .....	81
47.	Ajustes de Precios .....	81
48.	Retenciones .....	81
49.	Liquidación por daños y perjuicios .....	82
50.	Bonificaciones .....	82
51.	Pago de anticipo .....	82
52.	Garantías.....	83
53.	Trabajos por día.....	83
54.	Costo de reparaciones.....	83
<b>E. Finalización del Contrato.....</b>		<b>83</b>
55.	Terminación de las Obras .....	83
56.	Recepción de las Obras .....	84
57.	Liquidación final .....	84
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	84
59.	Terminación del Contrato.....	84
60.	Practicas prohibidas.....	85
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	87
62.	Derechos de propiedad .....	87
63.	Liberación de cumplimiento.....	87
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF .....	88

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Definiciones</b></p>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,</li> <li>(b) El <b>Calendario de Actividades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, un detalle del avance mensual para cada una de las actividades a lo largo del Plazo de Ejecución previsto, que forma parte de la Oferta.</li> <li>(c) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC</li> <li>(d) La <b>Fecha de Terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</li> <li>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</li> <li>(f) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</li> <li>(g) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</li> <li>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</li> <li>(i) <b>Días</b> significa días calendario; <b>Meses</b> significa meses calendario.</li> <li>(j) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</li> <li>(k) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</li> </ul>
-------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>(l) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</li><li>(m) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período <b>estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC</b> y calculado a partir de la fecha de terminación.</li><li>(n) Los <b>Planos</b> incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</li><li>(o) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se <b>estipula en las CEC</b>.</li><li>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</li><li>(q) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</li><li>(r) La <b>Fecha Prevista de Terminación</b> de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que <b>se especifica en las CEC</b>. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</li><li>(s) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</li><li>(t) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</li><li>(u) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre <b>se indica en las CEC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</li><li>(v) <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li><li>(w) El <b>Sitio de las Obras</b> es el sitio <b>definido como tal en las CEC</b>.</li><li>(x) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</li></ul>
--	---

	<p>(y) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(z) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(aa) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(cc) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como <b>se define en las CEC</b>.</p> <p>(ee) <b>Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)</b> es el instrumento que contiene las acciones para controlar, mitigar, compensar y prevenir los efectos o impactos ambientales negativos provenientes de algunas actividades de obra.</p>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 <b>Si las CEC estipulan</b> la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Convenio,</li> <li>(b) Carta de Aceptación,</li> <li>(c) Oferta,</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Calendario de Actividades,</li> <li>(i) Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas,</li> <li>(j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.</li> </ul>
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
<b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

	9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li> </ul> <p>11.2 Desde la Fecha de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto oculto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>
<b>12. Riesgos del Contratista</b>	12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
<b>13. Seguros</b>	13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período



	<p>de Responsabilidad por Defectos, excepto el punto (e) que será hasta cumplido el Plazo de Garantía con la Recepción Definitiva, por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a -- los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato;</li> <li>(d) daños al ambiente, y</li> <li>(e) lesiones personales o muerte. Este hasta la Recepción Definitiva.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones técnicas y ambientales, y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de

	Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones técnicas y ambientales y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
<b>19. Seguridad</b>	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que CAF inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por CAF, si así lo requiere CAF. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por CAF, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a CAF todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento</p>

	del proyecto financiado por CAF a responder a las consultas provenientes de personal de CAF.
<b>24. Controversias</b>	24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente de Obras.
<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	<p>25.1 Las partes deberán concurrir a la solución de las controversias en un marco de buena voluntad ajustado a las relaciones contractuales establecidas. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b>.</p>
<b>26. Reemplazo del Conciliador</b>	26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

### B. Control de Plazos

<b>27. Programa</b>	<p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, incluidas aquellas contenidas en el PMAS.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p>
---------------------	--

	<p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período <b>establecidos en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras, a través del Inspector, deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p><b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b></p>	<p>30.1 El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p><b>31. Reuniones administrativas</b></p>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de</p>

	<p>asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<b>32. Advertencia Anticipada</b>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir a través del Inspector, al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

### C. Control de Calidad

<b>33. Identificación de Defectos</b>	33.1 El Gerente de Obras con asistencia del Inspector y de la Sub Inspección controlará el trabajo del Contratista, y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34. Pruebas</b>	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35. Corrección de Defectos</b>	35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y <b>se define en las CEC</b> . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

	35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras.
<b>36. Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

#### D. Control de Costos

<b>37. Calendario de Actividades</b>	<p>37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los catorce (14) días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.</p> <p>37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.</p>
<b>38. Modificaciones en las Cantidades</b>	38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
<b>39. Variaciones</b>	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>

<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>42. Certificados de Pago</b>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras a través del Inspector, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de Actividades.</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<b>43. Pagos</b>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cierre de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 48° de la Ley N° 13.064. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>

<b>44. Eventos Compensables</b>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li><li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li><li>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li><li>(d) El Gerente de Obras o el Inspector de Obras, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li><li>(e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.</li><li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li><li>(g) El Gerente de Obras o Inspector de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li><li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li><li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li><li>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li><li>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li></ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p>
-------------------------------------	---



	<p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector y del Gerente de Obras, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<b>45. Impuestos</b>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>46. Monedas</b>	<p>46.1 No se efectuarán pagos en otra moneda que no sea Pesos de la República Argentina, de curso legal.</p>
<b>47. Ajustes de Precios</b>	<p>47.1 La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional N° 691/16, con las variaciones que se aprueben por la misma vía, para constituir el régimen de redeterminación vigente.</p> <p>Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del Contratista, o del Contratante, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.</p> <p>Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra</li> <li>b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría</li> <li>c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.</li> </ul>
<b>48. Retenciones</b>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado Final de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se</p>

	<p>le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos dentro del Plazo de garantía y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.</p>
<p><b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b></p>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<p><b>50. Bonificaciones</b></p>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<p><b>51. Pago de anticipo</b></p>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha también <b>estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p>

	51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
<b>52. Garantías</b>	52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CEC</b> , emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
<b>53. Trabajos por día</b>	53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.  53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos (2) días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.  53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
<b>54. Costo de reparaciones</b>	54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

#### **E. Finalización del Contrato**

<b>55. Terminación de las Obras</b>	55.1 El Contratista notificará simultáneamente al Gerente de Obras y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.
-------------------------------------	--

	<p>Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisoria de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por el Gerente de Obras y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los veintiún (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.</p>
<b>56. Recepción de las Obras</b>	<p>56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.</p>
<b>57. Liquidación final</b>	<p>57.1 Trascurrido el Período de Responsabilidad por Defectos que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.</p> <p>57.2 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras por intermedio del Inspector de Obra, un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes de haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado si estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras, en el Certificado Final de Obra. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
<b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b>	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>
<b>59. Terminación del Contrato</b>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p>

	<p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</li> <li>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes;</li> <li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li> <li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado por el Gerente de Obras;</li> <li>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</li> <li>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</li> <li>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo <b>estipulado en las CEC.</b></li> <li>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas de CAF sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</li> </ul> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p><b>60. Prácticas prohibidas</b></p>	<p>60.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la</p>

preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- (a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido el Pliego de la presente licitación con sus Aclaratorias, Especificaciones técnicas y Documentación Gráfica, con las definiciones de Prácticas Prohibidas de CAF y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas

	<p>principales han sido declarados inelegibles por CAF para que se les adjudiquen contratos financiados por CAF o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por CAF para que se le adjudiquen contratos financiados por CAF o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por CAF;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por CAF de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
<p><b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b></p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CEC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p><b>62. Derechos de propiedad</b></p>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p><b>63. Liberación de cumplimiento</b></p>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después</p>

	<p>de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<b>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF</b>	<p>64.1 En caso de que CAF suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de CAF.</li><li>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de treinta (30) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.</li></ul>



## **Sección V**

# **Condiciones Especiales del Contrato**

## Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<b>CGC 1.1 (i)</b>	<b>Se agrega:</b> <b>Días hábiles</b> significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es <i>Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes</i> .
<b>CGC 1.1 (r)</b>	<b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 1.1 (r) por el siguiente:</b> “La <b>Fecha de Prevista de Terminación</b> es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución de las obras, establecido en 1.1 (gg) de estas CEC.”
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es <i>Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes</i>
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en <i>la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes</i> y está definido en el plano respectivo de la Sección VII.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La <b>Fecha de Inicio</b> de obra es: dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la Toma de Posesión del Sitio de las Obras, determinada en la Subcláusula 21.1 de estas CEC. Antes de la Fecha de Inicio el Contratista deberá presentar los documentos indicados en la Subcláusula 17.2 de estas CEC. Inmediatamente después de formalizado el Inicio de la Obra, el Contratista deberá colocar carteles de obra, según los modelos indicados en el presente Pliego, en el arranque de la Obra, y en los lugares que indique la Inspección, En caso de que el contratista no iniciara los trabajos en el plazo correspondiente, se hará pasible de una multa diaria de 0,01 % (un centésimo por ciento) del monto contractual. Además, se considerará un incumplimiento fundamental del Contrato, que el Contratista no inicie los trabajos en los plazos previstos en la Subcláusula 59.2 (i) de estas CEC.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras se definen en la Sección VI apartado 1 - Alcance de la Obra.
<b>CGC 1.1</b>	<b>Se agrega:</b> (ff) <b>Plazo de Garantía</b> es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción. (gg) El <b>Plazo Previsto de Ejecución</b> de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Contratante mediante una prórroga o una orden de acelerar los trabajos. El Plazo Previsto de Ejecución se fija en <b>setecientos veinte (720) días</b> . (hh) La Sub <b>Inspección de Obra</b> es el equipo y está integrada por las personas, nombradas por el Contratante, a cargo y que asisten al Inspector de Obra para el cumplimiento de sus tareas, para inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantenerlo informado al efecto y, por su intermedio, al Gerente de Obra y al Contratante.

	<p>(ii) El <b>Representante Técnico</b> es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.</p> <p>(jj) El <b>Jefe de Obra</b> es quien representa permanentemente al Contratista en la obra, y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista.</p> <p>(kk) El <b>Inspector</b> es el profesional que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.</p> <p>Nota: Para esta licitación y Obra, cuando se indique Inspección de Obra o Supervisión de Obra se considerarán sinónimos, lo mismo que sus términos derivados (Ej. Inspector=Supervisor, etc.).</p>
<b>CGC 2.2</b>	No aplica.
<b>CGC 2.3 (j)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Pliego general único de bases y condiciones Decreto PEP N° 3019/73, en lo que sea aplicable (disponible en <a href="https://dpo.gob.ar/pdfs/leydec/Decreto_3019-73.pdf">https://dpo.gob.ar/pdfs/leydec/Decreto_3019-73.pdf</a> ).
<b>CGC 2</b>	<p><b>Se agrega 2.4:</b></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</li> <li>ii. Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</li> </ol>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la Provincia de Corrientes/República Argentina.
<b>CGC 4</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, o en hojas para foliado por triplicado</p>

	<p>y rubricado por el Inspector, cronológicamente emitidas, consignadas y guardadas. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro o Bibliorato, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante o en hojas para foliado por triplicado y rubricado por el Inspector en su recepción, cronológicamente emitidas, consignadas y guardadas. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro o Bibliorato, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.</p>
<b>CGC 5.1</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>5.2. El Contratista deberá notificar previamente al Contratante todas las modificaciones que pretende introducir en su empresa durante la ejecución del Contrato, referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante;</li> <li>(b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social;</li> <li>(c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y</li> <li>(d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa.</li> </ul> <p>Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.</p> <p>La notificación no implica aceptación por parte del Contratante, quien notificará al Contratista su opinión.</p>
<b>CGC 6.1</b>	<p>Los libros que deberán llevarse obligatoriamente y que deberán ser provistos por el contratista son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2) Libro de ACTAS.</li> <li>3) Libro de ORDENES DE SERVICIO.</li> <li>4) Libro de PEDIDOS Y RECLAMACIONES DE LA EMPRESA.</li> </ul>
<b>CGC 7.1</b>	<p>El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados.</p> <p>El Contratante podrá, a su exclusivo juicio, autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta por ciento (30%) y el nuevo</p>

	<p>contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de esta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Oportunamente, si correspondiere, se comunicará la Lista de Otros Contratistas en el lugar de las Obras.</p>
<b>CGC 9.1</b>	<p>Personal Clave:  El Contratista deberá cubrir, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista.</p> <p>A) El <b>Representante Técnico</b> del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio, cinco (5) de los cuales de Representante Técnico o Director de Obra.</p> <p>B) El <b>Jefe de Obra</b> será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Civil o en Construcciones con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio, cinco (5) de ellos como Representante Técnico o Jefe de Obra similares, en los términos de estos Documentos de Licitación. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>D) <b>Responsable Ambiental.</b> El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista Ambiental, con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio, en cinco (5) de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales.</p> <p>E) <b>Responsable Social.</b> El contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PGAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.</p> <p>F) <b>Responsable de Higiene y Seguridad.</b> El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo, con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio, cinco (5) de ellos como Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro.</p> <p>En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Corrientes u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación.</p> <p>El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Convenio, las constancias fehacientes de sus</p>

	matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del décimo día siguiente al de la firma del Convenio.
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de los seguros serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales, que incluya daños parciales y totales por incendio, será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición (Foja de medición) que acompaña a cada certificado. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.</li> <li>• La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de mismo.</li> <li>• El mínimo del seguro de otras propiedades será PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.</li> <li>• La cobertura para el Inspector y miembros de la Sub Inspección de obra será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, por la suma mínima por persona de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), teniendo como beneficiario al Contratante. No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.</li> <li>• La cobertura mínima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual será de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.</li> <li>• El Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES) para el Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en caso de corresponder su aplicación, será establecido por la Compañía de Seguros en base al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) que informará el Contratista según lo establecido mediante Resolución MAyDS N° 1639/2007 y Resolución MAyDS N° 481/2011.</li> </ul> <p>Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original, junto con sus constancias de pago, directamente a la Secretaría de Energía de Corrientes, sita en 25 de Mayo 981, Ciudad de Corrientes (C.P. 3400) – Provincia de Corrientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley N° 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia.</li> <li>* Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto N° 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>* Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra)</li> <li>* Seguro de Accidentes Personales de los Inspectores de obra y Personal de la Sub Inspección (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co-asegurado)</li> <li>* Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co-asegurado)</li> <li>* Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98 y 1973/07, 177/07, 303/07, 1639/07, 1398/08, 481/11, MAyDS N°206/2016 y 256/2016, 204/18</li> </ul>

	<p>y 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).</p> <p>La falta de presentación de los seguros requeridos antes de la fecha de inicio de las obras, implica que el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados hasta contar con la Recepción Definitiva de la obra.</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedidos.</p> <p>Las obligaciones de contratar los seguros estipulados, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Estudios de Suelos (ver Anexo I – Sección VI).</li> <li>(b) Informes de Interferencias con Otros Servicios. (ver Anexo II – Sección VI)</li> <li>(c) Estudio de Contaminantes (ver Anexo III – Sección VI)</li> <li>(d) Estudios Eléctricos (ver Anexo IV – Sección VI)</li> </ul>
<b>CGC 16.1</b>	<p>El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>
<b>CGC 17</b>	<p><b>Se agrega 17.2:</b></p> <p>En la Fecha de Inicio de obra se elaborará el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser firmada por el Ingeniero y el representante del Contratista.</p> <p>Antes de dicha fecha, el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los seguros indicados en CEC 13.1;</li> <li>• Entregar tres (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las actas, a las órdenes de servicios y a las notas de pedido, de acuerdo a la Subcláusula 6.1 de estas CEC;</li> <li>• Designar los profesionales clave enumerados en la Subcláusula CGC 9.1 de esta sección; y</li> <li>• Contar con el Acta de Inicio Ambiental y Social firmada por la IASO y los representantes social y ambiental de la contratista. Son requisitos previos a la firma de este documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo;</li> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Plan de Gestión Ambiental y Social;</li> <li>▪ la designación de los Responsables Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo; y</li> <li>▪ la presentación del organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la obra.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, no emitiéndose el Acta de Inicio correspondiente. El Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione hasta tanto se satisfagan todos los requisitos y el Comitente emita el Acta de Inicio.</p> <p>El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en el Acta de Inicio labrada por el Comitente. Una vez labrada el acta, se podrá modificar la Fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se hubiera producido por causas no imputables a él. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que, concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
<b>CGC 18</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>18.6 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p> <p>18.7 Cuando por razones atendibles sea necesario modificar lo previsto en el Proyecto Ejecutivo, el proyecto de la modificación deberá ser sometido a la aprobación de la Secretaría de Energía de Corrientes a través de la Inspección de Obra, siguiendo la misma metodología descrita para la aprobación de los Estudios de Ingeniería de Detalle de las Obras originales.</p>
<b>CGC 18.1</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 18.1 por el siguiente:</b></p> <p>“El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras, previo a cualquier acopio o a la ejecución de los trabajos de montaje, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA OBRA indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares de la Sección VI, detallando las características técnicas y ambientales de los materiales propuestos, su montaje, y toda la información necesaria para alcanzar el nivel de un completo proyecto para ejecución. El Contratista deberá efectuar el relevamiento in-situ a fin de compatibilizar las obras a ejecutar con las instalaciones existentes.”</p>
<b>CGC 18.2</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 18.2 por el siguiente:</b></p> <p>“Los Estudios de Ingeniería de Detalle de la Obra se presentarán por quintuplicado (como mínimo) a la Secretaría de Energía de Corrientes para aprobación, y deberá seguir los lineamientos generales de la descripción de las obras realizada en el pliego y la propuesta. Podrá ser presentado para su evaluación y aprobación, en su totalidad o por etapas (presentaciones y aprobaciones parciales).”</p>
<b>CGC 18.3</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 18.3 por el siguiente:</b></p> <p>“Los Estudios de Ingeniería de Detalle de la Obra serán puestos a consideración de la Secretaría de Energía de Corrientes, que analizará la documentación, debiendo expedirse (Aprobando, Aprobando con observaciones o Rechazando) en un plazo no mayor de treinta (30) días.”</p>
<b>CGC 18.4</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 18.4 por el siguiente:</b></p> <p>“En caso de resultar observada o rechazada la Ingeniería de Detalle, el Contratista deberá realizar las correcciones indicadas y presentar nuevamente las partes modificadas para su aprobación. No se permitirá la ejecución de partes de la obra que no cuenten con la Ingeniería de Detalle aprobada.”</p>



<b>CGC 18.5</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 18.5 por el siguiente:</b></p> <p>“Las demoras que ocurran en la aprobación de la Ingeniería de Detalle, no originarán cambios en el Plazo Previsto de Ejecución de la obra, siempre que fueran por causas imputables al contratista.”</p>
<b>CGC 21.1</b>	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será dentro de los catorce (14) días posteriores a la Firma del Contrato.</p> <p>Como parte de las actividades de Toma de Posesión del Sitio de las Obras se deberá realizar el primer replanteo general de la obra en presencia de la inspección.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula CGC 25.2 por el siguiente:</b></p> <p>“El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera sea su decisión. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.</p> <p>Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al procedimiento previsto en la subcláusula 25.3 de estas CEC. Si dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado ninguna de las partes hubiera hecho opción de lo indicado precedentemente, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.”</p>
<b>CGC 25.3</b>	<p><b>Se sustituye el texto de la Subcláusula CGC 25.3 por el siguiente:</b></p> <p>“Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia de la justicia ordinaria del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.”</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: de común acuerdo entre las partes, del listado de árbitros que a dichos efectos tiene disponible el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes (CPIAyA).</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es la Junta Central del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, de la lista de profesionales matriculados de la especialidad.</p>

**B. Control de Plazos**

<b>CGC 27.1</b>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del contrato.</p> <p>El Gerente de Obras deberá expedirse sobre su aprobación dentro de los catorce (14) días siguientes a su presentación; transcurrido este último plazo sin que se formularan objeciones, se considerará aprobado el Programa.</p> <p>El Programa definitivo para la obra incluirá el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras o también denominado “Plan de Trabajos” en un diagrama de barras, debiendo usar barras separadas para cada ítem, consignando en porcentaje (%) lo previsto a realizar en cada período mensual. Este diagrama deberá ser complementado con la Curva de Inversiones y Certificaciones previstas, incluyendo, de corresponder, el Anticipo Financiero, para integrar el Programa completo.</p>
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días, con cada Certificado de Obra.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de atraso.</p>
<b>CGC 27</b>	<p><b>Se agrega 27.5:</b> PROGRAMACION DE CORTES DURANTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS:</p> <p>La programación de los cortes de energía para los trabajos, lo harán conjuntamente el Contratista, el Inspector de la Obra y las autoridades de la Secretaría de Energía de Corrientes que se designen en cada caso, quienes tramitarán ante DPEC los cortes de energía necesarios.</p> <p>Es posible que los cortes se programen para días no laborables, domingos o feriados, por lo que la contratista deberá considerar la realización de los trabajos que requieran corte, en esas condiciones.</p> <p>El Contratista deberá elaborar un programa de trabajos, en el que se especificarán los cortes y la duración de los mismos, por períodos de 30 (treinta) días, y presentarlos con una anticipación mínima de 10 (diez) días al primero de los cortes programados.</p>
<b>CGC 28.2</b>	<p>El Contratista deberá solicitar a través de la Inspección, la ampliación de plazo o prórroga a la Fecha Prevista de Terminación que estime corresponda, dentro de los quince (15) días de producido el evento compensable; caso contrario, no será considerada la solicitud.</p> <p>A los efectos de comprobar las causas de la solicitud de prórroga, el contratista presentará los antecedentes que solicite la Inspección de Obra. Las prórrogas a la Fecha Prevista de Terminación se otorgarán según la real incidencia de las demoras justificadas por el contratista sobre el plazo total de ejecución.</p>

**C. Control de la Calidad**

<b>CGC 33.1</b>	<p><b>Advertencias Generales:</b></p> <p>a) El Contratista deberá presentar a solicitud de la Inspección de Obra, muestra de los materiales que se usarán en la obra, para su aprobación antes de su acopio o montaje.</p> <p>b) Las muestras aprobadas deben ser entregadas por el Contratista a la Inspección o a quien ésta indique y quedarán en custodia de la misma hasta el montaje de la totalidad de los materiales correspondientes, momento éste en que serán devueltas a pedido del Contratista.</p> <p>c) En caso de comprobarse el uso de materiales no aprobados por la Secretaría de Energía de Corrientes, los mismos deberán retirarse inmediatamente de la obra, colocándose los que resulten aprobados sin reconocimientos de costos emergentes.</p>
<b>CGC 33</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>33.2 Todos los materiales a emplearse en las obras, antes del acopio, serán sometidos al control y aprobación de la Secretaría de Energía de Corrientes. Toda vez que, por la naturaleza de los materiales, o por los equipos y/o laboratorios necesarios, se requieran ensayos que deban efectuarse fuera de las obras, éstos serán realizados en presencia del personal de Inspección de la Secretaría de Energía de Corrientes. En caso de no asistencia de la Inspección a los ensayos correspondientes, éstos podrán realizarse sin su presencia, con la obligación por parte del contratista de presentar a la Inspección los correspondientes protocolos de ensayos debidamente firmados y garantizados por el fabricante. La aprobación de dichos protocolos autorizará al Contratista a instalar los elementos objeto del ensayo. La Inspección, ensayos y aprobación de los elementos y equipos a entregar, no liberará al Contratista de su responsabilidad respecto del correcto funcionamiento de los mismos.</p> <p>33.3 El Contratista deberá presentar en las oficinas de la Secretaría de Energía de Corrientes con suficiente anticipación, el programa de pruebas y ensayos de materiales, consignando en el mismo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elementos de suministro que serán sometidos a ensayo, lugar y fecha, etc.</li> <li>2) Prueba y ensayo a realizarse para cada elemento.</li> <li>3) El Contratista deberá posibilitar a los representantes de la Secretaría de Energía de Corrientes la realización de inspecciones en fábrica, que la misma estime necesario. Dichas inspecciones podrán realizarse en cualquier etapa de la fabricación y no eximirán al contratista de ninguna responsabilidad ulterior.</li> </ol> <p>33.4 El Contratista proporcionará a la Inspección el instrumental necesario para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos, ensayos y verificaciones, que sean necesarios durante la ejecución de las obras, con el fin de llevar a cabo las pruebas y verificaciones necesarias.</p>

<b>CGC 34</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>34.2 Previo al pedido de Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar, en presencia de la Inspección, las pruebas de tensión y otras que soliciten en la presente.</p> <p>La prueba de tensión consistirá en poner en tensión todas las Instalaciones construidas, efectuando el correspondiente ensayo ante el Ente prestatario del servicio con el objeto de someter a prueba, al voltaje que corresponda, a toda la obra.</p> <p>34.3 Las pruebas de tensión y demás pruebas que la inspección indique, se terminarán satisfactoriamente con una antelación de 3 (tres) días con respecto a la Recepción Provisoria, requisito que no podrá ser omitido y sin el cual no se dará curso al pedido de Recepción Provisoria.</p>
<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista es responsable de efectuar los ajustes que sean necesarios por defectos de obra que le sean indicados por el Contratante. En este período se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y las reglas de la construcción.</p> <p>El Período de Responsabilidad por Defectos comenzará con la Recepción Provisoria de las Obras y se extenderá por un plazo de <b>doce (12) meses</b>, siempre que no se especifique una garantía de mayor plazo para algún elemento en particular. En caso de que el Comitente comunicara al Contratista el hallazgo de un Defecto, un vicio oculto, o el mal funcionamiento de una instalación o sistema, el plazo del períodos aquí definido se extenderá por el tiempo transcurrido entre la comunicación fehaciente al Contratista y la subsanación del Defecto, vicio oculto o mal funcionamiento, a conformidad del Contratante.</p>

#### D. Control de Costos

<b>CGC 37.1</b>	El Calendario de actividades debe contener la lista de ítems de la obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
<b>CGC 42.1</b>	<p>La certificación será mensual y responderá a la medición de los avances en la ejecución de las tareas al último día hábil del mes.</p> <p>En caso de que el representante del contratista no se hiciera presente en la obra en la fecha indicada, el Inspector procederá a confeccionar la medición.</p>
<b>CGC 42.4</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 42.4 por el siguiente:</b></p> <p>“El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Calendario de Actividades.”</p>
<b>CGC 44.1</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(l) suspensión de los trabajos por huelgas no imputables al contratista,</li> <li>(m) demoras en la entrega de los permisos de paso,</li> <li>(n) fenómenos atmosféricos extraordinarios (vientos, lluvias, etc.),</li> <li>(o) dificultades en la obtención de los materiales o mano de obra por causas no imputables al contratista.</li> </ul>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina.

<b>CGC 47.1</b>	Los precios del contrato serán ajustados de acuerdo a la metodología del <i>Anexo I - Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato</i> de estas CEC.
<b>CGC 48.1</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 48.1 por el siguiente:</b></p> <p>“El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción del <i>cinco por ciento</i> (5 %) hasta la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos definido en CGC 35.1, para integrar el Fondo de Reparación.</p> <p>Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.</p> <p>Cada retención podrá ser sustituida por una Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción del Contratante, por igual monto, la cual deberá ser válida hasta la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.”</p>
<b>CGC 49</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>Todas las multas que se describen a continuación serán pagadas al Contratante hasta el monto máximo establecido en CGC 49.1:</p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la ejecución fuese inferior al ochenta por ciento (80 %) de la prevista según el Programa vigente, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10 %) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aun cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento.</p> <p>49.6 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1 %) del precio del contrato a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de paralización.</p> <p>49.7 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del</p>

	<p>Contratista.</p> <p>49.8 Incumplimiento en los resguardos Socio-Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo socio-ambientales dispuestos en la documentación contractual, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de un décimo por mil (0,1 ‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de demora en la regularización de la situación.</p>
<b>CGC 49.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de uno por mil (1 ‰) del monto del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10 %) del precio final del Contrato.
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	<p>El contratista podrá solicitar el pago de anticipo por un monto máximo de hasta el diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato.</p> <p>Para acceder al mismo, será condición necesaria contar con el Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El plazo para solicitar el anticipo no podrá superar los treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (CGC 52.1), y por un monto que cubra el cien por ciento (100 %) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 52.1 por el siguiente:</b></p> <p>“El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación. El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato. Esta Garantía deberá ser emitida por un banco o una firma aseguradora aceptable para el Contratante, expresada en pesos argentinos, utilizando el formulario correspondiente de la Sección IX, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía Bancaria; o</li> <li>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</li> </ul> <p>El beneficiario de la garantía es: Secretaría de Energía de Corrientes. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Corrientes, y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p>

	<p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha prevista para la Recepción Provisoria. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado y no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato dentro de los quince (15) días siguientes la aprobación del ajuste o la redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste o la redeterminación.</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección IX, Formularios de Contrato)."</i></p>
--	---

### E. Finalización del Contrato

<p><b>CGC 55.1</b></p>	<p><b>Fecha de Terminación de las obras:</b></p> <p>La Fecha de Terminación de las obras representa la finalización del plazo de ejecución de la obra, y coincide con la fecha en la cual el Inspector notifica al Gerente de Obras sobre la Nota de Pedido del Contratista, en la cual le comunica que ha concluido la obra de acuerdo a su fin y al contrato, y solicita la Recepción Provisoria de las obras. El Inspector, previo a dar curso al pedido, deberá verificar si las obras ejecutadas están en condiciones de ser recibidas y se ha dado conformidad a la Subcláusula 56.1 de esta sección, circunstancia que deberá ser informada en la notificación al Gerente de Obras.</p> <p>Será también condición necesaria para poder otorgar el Certificado de Terminación de la Obra, la aprobación por parte del Gerente de Obras de los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento que debe presentar la Contratista a la Inspección de acuerdo a la Subcláusula 58.1.</p>
<p><b>CGC 56.1</b></p>	<p><u>Recepción Provisoria:</u></p> <p>El Contratante efectuará la Recepción Provisoria de las obras (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista mediante Nota de Pedido.</p> <p>La Recepción Provisoria se formalizará mediante un Acta que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los presentes.</p> <p>Si se verificase que las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas, se suspenderá la recepción hasta que se subsanen las deficiencias. A tales efectos, el Inspector de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Contratante, podrá optar por recibir las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que éstos insuman.</p> <p>Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras. El Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el Período de Responsabilidad por Defectos definido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.</p>

	<p>Pasados los treinta (30) días sin que el Inspector de Obra se expida sobre la solicitud de Recepción Provisoria de las obras, el Contratista tendrá derecho a intimar al Contratante para que resuelva en el término de los siguientes treinta (30) días. Vencido el plazo, se producirá la Recepción Provisoria de las obras, en forma automática por inacción del Contratante, con fecha de terminación coincidente con la de la primera solicitud de Recepción Provisoria.</p> <p><u>Certificado de Terminación:</u></p> <p>Si resultara de la liquidación del Certificado de Terminación un saldo a favor del Contratista, se abonará el mismo dentro del plazo que fijan estos Documentos de Licitación para los certificados mensuales, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación. Si fuera a favor del Contratante, se notificará al Contratista y se intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término, se procederá a afectar la garantía de contrato y/o la retención establecida en la Cláusula 48 de estas CEC. De no resultar suficiente esta afectación para cubrir la deuda, el Contratante procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p><u>Pruebas para la Recepción de las Obras:</u></p> <p>Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por el Inspector de Obra, se procederá a efectuar las pruebas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas.</p> <p>Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará a tal efecto.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación del Inspector de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo.</p> <p>La Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra firmados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra, antes de solicitar la Recepción Provisoria de las obras, y contar con la aprobación de los mismos por parte del Gerente de Obras para proceder a dicha recepción.</p> <p><u>Finalización del Período de Responsabilidad por Defectos y Recepción Definitiva:</u></p> <p>El Contratante dará por concluido el Período de Responsabilidad por Defectos dentro de los treinta (30) días corridos de la solicitud por el Contratista, mediante Nota de Pedido.</p> <p>La finalización del Período de Responsabilidad por Defectos se formalizará mediante el Acta de Recepción Definitiva, que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos.</p>
<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento, los planos actualizados finales (Planos Conforme a Obra) y los inventarios físicos de la obra deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisoria), acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los</p>



	organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector, quien emitirá opinión por escrito en conjunto con el Gerente de Obra, siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.
<b>CGC 58.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la subcláusula 58.1 de estas CEC es de <i>0,1 por mil (0,1 ‰) del precio del Contrato por día de atraso.</i>
<b>CGC 59.2</b>	<b>Se agrega:</b> <b>CGC 59.2 (i)</b> El contratista no inicia los trabajos por causas imputables a él, transcurridos treinta (30) días desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, o cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de firma del contrato.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El monto máximo por concepto de daños y perjuicios se establece en la Subcláusula 49.1 de estas CEC.
<b>CGC 61.1</b>	El porcentaje a aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado se define en la Cláusula 49 de las CGC.  El certificado que deberá emitir el Gerente de Obra, incorporará también las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobadas o por aprobar, con vigencia hasta esa fecha.
<b>CGC 61.2</b>	El certificado que deberá emitir el Gerente de Obra, incorporará también las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobadas o por aprobar, con vigencia hasta esa fecha.
<b>CGC 62.1</b>	<b>Se sustituye el texto de la Subcláusula 62.1 por el siguiente:</b> “Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además el Contratante tomará posesión, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, de los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.”

## **Anexo I a las CEC- Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato**

### ***REDETERMINACIÓN DE PRECIOS***

La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional N° 691/16, aplicando la metodología establecida para el cálculo de la redeterminación definitiva, no realizando adecuaciones provisorias ni fórmulas para calcular la variación de referencia.

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, o del comitente, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:

- a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra
- b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría
- c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.

**La Redeterminación de Precios se realizará tomando como Base el Mes de la presente Licitación (mes anterior al de la fecha límite para la presentación de las ofertas).**

Los índices o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, como por ejemplo la Dirección Nacional de Vialidad, aprobados por el comitente.

La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista, como fecha límite, dentro del mes siguiente al que el INDEC publica sus índices.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato (Calendario de Actividades), utilizando, para tal fin, los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integra los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Dentro de los diez (10) días corridos de presentado el cálculo de la redeterminación por el contratista, el comitente, de corresponder, comunicará fehacientemente la aceptación del trámite recibido remitiendo, por el mismo medio, los borradores de acta de redeterminación de precios y de adenda del contrato.

El comitente rubricará el acta de redeterminación y la adenda del contrato, devolviéndolos al contratista, acompañados de la correspondiente póliza para cubrir el mayor monto producto de la redeterminación.

Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la documentación señalada, el comitente perfeccionará ambos documentos y emitirá el acto administrativo aprobatorio.

Una vez aprobados, los nuevos precios o precios redeterminados definitivos se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se ha verificado la variación, conforme al plan de trabajos vigente.

### **Consideraciones generales**

- ✓ Para habilitar la aplicación de la redeterminación de precios debe verificarse la siguiente condición:
  - La variación del monto actualizado del faltante a ejecutar del contrato respecto del monto a valores vigentes al mes considerado del mismo faltante a ejecutar, sea superior al cinco por ciento (5 %)
  
- ✓ Contrato firmado: Condición necesaria para aplicar la redeterminación. Debe indicar el mes base de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la licitación (mes anterior al de la fecha límite para la presentación de las ofertas).
- ✓ Plan de trabajo aprobado. Permite obtener el faltante a ejecutar conforme lo establecido por la cláusula de redeterminación.
- ✓ Se redeterminarán los precios de todos y cada uno de los ítems del contrato.
- ✓ Se utilizarán para ello los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.
- ✓ Los análisis de precios de la oferta no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Precios oficiales e índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.
- ✓ Los precios oficiales o índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales, a los efectos de la redeterminación de precios serán considerados definitivos con los valores que se indican en el mes correspondiente a su publicación.
- ✓ Los precios o índices a utilizar en el proceso de redeterminación serán los aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.
- ✓ El monto abonado en concepto de anticipo financiero no estará sujeto al régimen de Redeterminación de Precios.
- ✓ El anticipo financiero otorgado al contratista mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems del contrato en la proporción de dicho anticipo, en consecuencia, la redeterminación de precios se calculará sobre la parte de los precios no afectados por el anticipo.
- ✓ A los efectos de su consideración, y aplicación, en el proceso de redeterminación de precios, el anticipo financiero tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión.
- ✓ Los precios de los ítems nuevos, generados por modificaciones de obra, se reflejarán al mes base del contrato, y se tratarán como ítems contractuales, a los efectos de la redeterminación, hasta la fecha del acto administrativo que los apruebe.
- ✓ Las tareas previstas a ejecutar en el mes en el que se está calculando la redeterminación, se deberán incluir al considerar el faltante a ejecutar del contrato.
- ✓ Los nuevos precios redeterminados se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de acuerdo al plan de trabajos vigente, al inicio del mes en que se calculó la redeterminación.
- ✓ Las sucesivas redeterminaciones se calcularán a partir de los vigentes precios redeterminados definitivos.

### **Tablas de Índices de Ajuste de precios**

**Fuentes:**

- INDEC: “INDEC Informa” - Anexo - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública (Tablas “op\_icc\_sipm\_2016.xls” –Cuadros 1 a 12– y “op\_sipm\_dec634\_2016” –Cuadro 13–).

Tabla “INDEC-C1-4-5”

Contenido: INDEC - Cuadros 1 (IPIB), 4 (ICC cont.) y 5 (ICC)

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
a	MANO DE OBRA	Cuadro 5
b	ALBAÑILERIA	Cuadro 5
c	PISOS Y REVESTIMIENTOS	Cuadro 4
d	CARPINTERIAS	Cuadro 5
e	PRODUCTOS QUIMICOS	Cuadro 1
f	ANDAMIOS	Cuadro 5
g	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y CABLEADO	Cuadro 5
h	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	Cuadro 5
i	MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE A.ACONDICIONADO	Cuadro 1
j	EQUIPO - AMORTIZACION DE EQUIPOS	Cuadro 1
k	ASFALTOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Cuadro 1
m	ACERO-HIERRO ALETADO	Cuadro 4
n	CEMENTO	Cuadro 4
p	GASTOS GENERALES	Cuadro 5
q	ARENA	Cuadro 4
r	ARTEFACTOS PARA BANO Y GRIFERÍA	Cuadro 5
s	HORMIGON	Cuadro 5
t	MEDIDORES DE CAUDAL	Cuadro 1
u	VALVULAS DE BRONCE	Cuadro 5
v	ELECTROBOMBAS	Cuadro 5
w	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	Cuadro 1

Tabla "INDEC-C2y3"

Contenido: INDEC - Cuadros 2 y 3 – IPIB Apertura

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
1110	120101	Petróleo crudo	Cuadro 2
1110	120201	Gas	Cuadro 2
1410	152001	Yesos y piedras calizas	Cuadro 2
1410	153101	Arenas	Cuadro 2
1410	153201	Piedras	Cuadro 2
2010	311001	Maderas aserradas	Cuadro 2
2010	811001	Maderas aserradas	Cuadro 2
2021	314201	Maderas terciadas fenólicas	Cuadro 2
2021	314202	Maderas terciadas no fenólicas	Cuadro 2
2021	314301	Maderas aglomeradas	Cuadro 2
2022	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)	Cuadro 3
2022	316002	Puertas placa	Cuadro 2
2101	321291	Papel obra	Cuadro 2
2101	821291	Papeles	Cuadro 2
2221	326001	Cuadernos y blocks	Cuadro 2
2320	23201	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oíl, Fuel oíl y Gases de refinería)	Cuadro 3
2320	333101	Naftas	Cuadro 2
2320	333601	Gas oíl	Cuadro 2
2320	333701	Fuel oíl	Cuadro 2
2320	333801	Aceites lubricantes	Cuadro 2
2320	334101	Gases de refinería (Butano. Propano)	Cuadro 2
2320	335001	Subproductos de refinería (Coke. Parafina)	Cuadro 2
2411	24111	Sustancias químicas básicas (incluye: Soda solvay y Pigmentos)	Cuadro 3
2413	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de	Cuadro 3
2413	24131IMP	Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	Cuadro 3
2413	24133	Cauchos (incluye: Cauchos sintéticos y Dispersiones de caucho)	Cuadro 3
2413	347101	Polímeros del etileno	Cuadro 2
2413	347301	Polímeros del cloruro de vinilo	Cuadro 2
2413	347401	Resinas plásticas	Cuadro 2
2413	347406	Plastificantes	Cuadro 2
2422	351101	Enduído para paredes	Cuadro 2
2422	351102	Esmaltes sintéticos	Cuadro 2
2422	351103	Pinturas al látex	Cuadro 2
2422	351104	Barnices y protectores para madera	Cuadro 2
2422	351105	Impermeabilizantes	Cuadro 2
2511	25111	Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas)	Cuadro 3
2511	361111	Cubiertas radiales	Cuadro 2
2519	25191	Otros productos de caucho (incluye: Autopartes de goma, Correas de goma con refuerzo textil y Otros	Cuadro 3
2519	362701	Autopartes de goma	Cuadro 2
2520	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños	Cuadro 3

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
2520	25203	Otros productos plásticos (incluye: Telas plásticas, Cortinas de enrollar de PVC y Artículos de baz	Cuadro 3
2520	363201	Caños y tubos de PVC	Cuadro 2
2520	364904	Film de polietileno	Cuadro 2
2520	364906	Bolsas de plástico	Cuadro 2
2520	369901	Telas plásticas	Cuadro 2
2520	369902	Cortinas de enrollar de PVC	Cuadro 2
2610	26101	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos	Cuadro 3
2691	2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (incluye: Artefactos sanitarios y Plat	Cuadro 3
2692	26921	Productos refractarios (incluye: Ladrillos refractarios y Morteros refractarios)	Cuadro 3
2692	373201	Ladrillos refractarios	Cuadro 2
2693	373501	Ladrillos huecos	Cuadro 2
2693	373502	Tejas	Cuadro 2
2693	373701	Baldosas cerámicas	Cuadro 2
2694	374201	Cales	Cuadro 2
2694	374401	Cemento portland	Cuadro 2
2695	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)	Cuadro 3
2695	375101	Hormigón	Cuadro 2
2695	375401	Mosaicos	Cuadro 2
2699	371291	Fibras minerales	Cuadro 2
2699	379101	Abrasivos	Cuadro 2
2699	379301	Membranas asfálticas	Cuadro 2
2699	379901	Hidrófugos	Cuadro 2
2699	379902	Pegamentos para revestimientos	Cuadro 2
2710	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminad	Cuadro 3
2710	27101IMP	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de h	Cuadro 3
2710	412421	Hierros redondos	Cuadro 2
2710	412511	Perfiles de hierro	Cuadro 2
2710	412611	Barras de hierro y acero	Cuadro 2
2710	912111	Chapas de hierro/acero	Cuadro 2
2710	912231	Aceros aleados	Cuadro 2
2720	27201	Minerales no ferrosos en formas básicas (incluye: Cobre, Estaño y Manganeso)	Cuadro 3
2720	415101	Productos básicos de cobre y latón	Cuadro 2
2720	415301	Productos básicos de aluminio	Cuadro 2
2720	415321	Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	Cuadro 2
2720	4153211	Lingotes de aluminio y sus aleaciones	Cuadro 2
2720	915471	Estaño	Cuadro 2
2731	411161	Piezas fundidas	Cuadro 2
2811	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hier	Cuadro 3
2811	421201	Aberturas de aluminio	Cuadro 2
2811	421202	Aberturas de chapa de hierro	Cuadro 2
2811	421902	Cortinas de aluminio	Cuadro 2
2813	423201	Calderas ( de gas y fuel oíl)	Cuadro 2

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
2893	429211	Cucharas de albañil	Cuadro 2
2893	429212	Herramientas de mano	Cuadro 2
2893	429214	Abrazaderas	Cuadro 2
2893	429221	Accesorios para herramientas	Cuadro 2
2899	2899	Otros productos metálicos n.c.p. (incluye: Bulones, Clavos, Envases de hojalata, Recipientes para g	Cuadro 3
2899	429111	Grifería	Cuadro 2
2899	429431	Tejidos de alambre	Cuadro 2
2899	429441	Bulones	Cuadro 2
2899	429442	Clavos	Cuadro 2
2899	429921	Cerraduras	Cuadro 2
2899	429991	Piletas y mesadas de acero inoxidable	Cuadro 2
2899	429992	Chapas metálicas	Cuadro 2
291	291	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores	Cuadro 3
2912	432201	Electrobombas	Cuadro 2
2912	432301	Compresores y sus repuestos	Cuadro 2
2913	29131	Máquinas de uso general y sus partes y piezas (incluye: Piezas y partes para máquinas de uso genera	Cuadro 3
2913	933101	Piezas y partes para máquinas de uso general (Rodamientos)	Cuadro 2
2922	29221	Máquinas herramientas y sus accesorios (incluye: Tornos y sus partes y piezas, Taladros, Amoladoras	Cuadro 3
2922	29221IMP	Máquinas herramientas (incluye: Máquinas para perforar, taladrar o fresar y Máquinas para rebanar,	Cuadro 3
2922	442141	Taladros	Cuadro 2
2922	442161	Amoladoras	Cuadro 2
2922	442401	Soldadoras eléctricas	Cuadro 2
2922	442511	Accesorio para máquinas herramientas	Cuadro 2
2922	942141	Máquinas para perforar, taladrar o fresar	Cuadro 2
2922	942161	Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado	Cuadro 2
2924	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no	Cuadro 3
2924	444301	Máquinas viales no autopropulsadas	Cuadro 2
2924	444401	Hormigoneras	Cuadro 2
2929	949201	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	Cuadro 2
3110	31101	Motores, generadores y transformadores eléctricos (incluye: Motores eléctricos, Grupos electrógenos	Cuadro 3
3110	461121	Motores eléctricos	Cuadro 2
3110	461131	Grupos electrógenos	Cuadro 2
3110	461211	Transformadores	Cuadro 2
3120	462121	Interruptores eléctricos	Cuadro 2
3120	462201	Capacitores electrolíticos	Cuadro 2
3130	463401	Conductores eléctricos	Cuadro 2
3140	464201	Acumuladores eléctricos	Cuadro 2
3150	465391	Balastos	Cuadro 2
3410	3410	Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y su	Cuadro 3
3410	34102	Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y su	Cuadro 3
3410	491131	Automóviles	Cuadro 2

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
3410	491151	Utilitarios	Cuadro 2
3420	492291	Acoplados	Cuadro 2
3430	491291	Elásticos para autos	Cuadro 2
3430	491292	Radiadores	Cuadro 2
3430	491293	Equipos de transmisión	Cuadro 2
3591	499111	Motos	Cuadro 2
4010	171001	Energía eléctrica	Cuadro 2



Tabla "Alq Eq"

Contenido: INDEC – Cuadro 6 – Servicios

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
51800	11	Pala cargadora	Cuadro 6
51800	21	Retroexcavadora	Cuadro 6
71233	11	Camioneta	Cuadro 6
71240	11	Camión volcador	Cuadro 6
71240	21	Camión con acoplado	Cuadro 6
71240	31	Camión playo	Cuadro 6
74110	11	Contenedor tipo volquete	Cuadro 6
83107	1	Andamios	Cuadro 6

Tabla "INDEC-C7-8"

Contenido: INDEC - Cuadros 7 y 8 – Mano de Obra

<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
5156010	Mano de obra directa (en Albañilería y H. Armado)	Cuadro 7
5156011	Oficial especializado	Cuadro 7
5156012	Oficial	Cuadro 7
5156013	Medio Oficial	Cuadro 7
5156014	Ayudante	Cuadro 7
5156032	Mano de obra indirecta (capataz de primera)	Cuadro 7
515608	MANO DE OBRA	Cuadro 7
515609	MANO DE OBRA ASALARIADA	Cuadro 7
516201	Instalación sanitaria	Cuadro 7
516301	Instalación de gas	Cuadro 7
516401	SUBCONTRATOS DE MANO DE OBRA	Cuadro 7
516411	Instalación eléctrica	Cuadro 7
516901	Instalación contra incendio	Cuadro 7
517301	Pintura	Cuadro 7
812911	Seguro de accidentes de trabajo	Cuadro 7
yeseria8	Yesería	Cuadro 8

## Tabla "ICC EQUIPOS"

Contenido: INDEC - Cuadro 9 – Equipos

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
43520	11	Guinche 1200 Kg.	Cuadro 9
43520	21	Pluma 300 Kg.	Cuadro 9
44221	11	Mesa de corte de cerámicos	Cuadro 9
44221	12	Mesa de corte de mosaicos	Cuadro 9
44231	11	Vibrador a péndulo	Cuadro 9
44231	21	Taladro percutor	Cuadro 9
44440	2	Hormigoneras de 130 a 300 litros	Cuadro 9

Tabla "INDEC-C10"

Contenido: INDEC - Cuadro 10 – Gastos Generales

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
18000	1	Agua para construcción	Cuadro 10
18000	21	Conexión de agua	Cuadro 10
18000	22	Conexión de desagüe cloacal	Cuadro 10
31100	11	Tirante sin cepillar	Cuadro 10
31210	11	Madera para encofrado	Cuadro 10
51560	21	Sereno	Cuadro 10
51560	31	Capataz general de obra	Cuadro 10
51800	11	Alquiler de pala cargadora	Cuadro 10
51800	21	Alquiler de retroexcavadora	Cuadro 10
53111	1	Casilla para obrador	Cuadro 10
53211	11	Túnel peatonal	Cuadro 10
54400	1	Cerco de obra	Cuadro 10
71233	11	Alquiler de camioneta	Cuadro 10
71240	11	Alquiler de camión volcador	Cuadro 10
74110	11	Alquiler de volquete	Cuadro 10
81295	1	Seguro de incendio de obra	Cuadro 10
81297	1	Seguro de Responsabilidad civil contra terceros	Cuadro 10
83107	1	Alquiler de andamios	Cuadro 10
88700	1	Luz y fuerza motriz para obra	Cuadro 10
88700	2	Conexión de energía eléctrica	Cuadro 10
88700	31	Conexión de gas	Cuadro 10
99999	99	Depreciación de equipo	Cuadro 10

Tabla “INDEC-C11y12”

Contenido: INDEC - Cuadros 11 y 12 – Materiales

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
15310	11	Arena fina	Cuadro 11
15320	11	Canto rodado natural	Cuadro 11
15400	11	Arcilla expandida	Cuadro 11
15400	21	Tosca	Cuadro 11
27230	11	Alfombra de pelo cortado de material sintético, con colocación	Cuadro 11
31100	11	Tirante sin cepillar	Cuadro 11
31210	11	Tabla con una cara cepillada para encofrado	Cuadro 11
31210	21	Machimbre con una cara cepillada	Cuadro 11
31210	22	Tirante cepillado	Cuadro 11
31210	31	Piso de entablonado, con colocación	Cuadro 11
31210	32	Piso de parquet, con colocación	Cuadro 11
31210	33	Zócalo de madera	Cuadro 11
31210	41	Listón yesero	Cuadro 11
31600	11	Cortina de enrollar regulable de madera	Cuadro 11
31600	12	Cortina de enrollar común de madera	Cuadro 11
31600	21	Puerta placa de madera, de calidad superior	Cuadro 11
31600	22	Puerta placa de madera, de calidad media	Cuadro 11
31600	23	Puerta placa de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	31	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad superior	Cuadro 11
31600	32	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad media	Cuadro 11
31600	33	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	41	Puerta balcón corrediza de madera	Cuadro 11
31600	42	Ventana corrediza de madera	Cuadro 11
31600	51	Frente de placard de madera, de calidad superior	Cuadro 11
31600	53	Frente de placard de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	6	Cajonera para placard (incluye: Cajonera para placard de calidad inferior, media y superior)	Cuadro 12
31600	7	Estantes y divisiones para placard (incluye: Estantes y divisiones para placard de calidad inferior)	Cuadro 12
31600	81	Portón levadizo de madera	Cuadro 11
34720	11	Poliestireno expandido en placas	Cuadro 11
35110	11	Enduido plástico al agua para exteriores	Cuadro 11
35110	12	Enduido plástico al agua para interiores	Cuadro 11
35110	21	Esmalte sintético brillante	Cuadro 11
35110	22	Esmalte sintético semimate	Cuadro 11
35110	31	Pintura al látex para interiores	Cuadro 11
35110	32	Pintura al látex para exteriores	Cuadro 11
35110	41	Barniz con poliuretano	Cuadro 11
35110	51	Laca poliuretánica	Cuadro 11
35110	61	Fijador al agua	Cuadro 11
35110	71	Pintura transparente para ladrillo visto	Cuadro 11
35490	11	Pegamento para PVC	Cuadro 11
35490	21	Preservador para madera	Cuadro 11
36320	11	Caño de PVC de 0,063 m	Cuadro 11
36320	12	Caño de PVC de 0,110 m	Cuadro 11
36320	21	Caño de polipropileno de 0,013 m	Cuadro 11

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
36320	22	Caño de polipropileno de 0,019 m	Cuadro 11
36320	31	Codo con base de PVC	Cuadro 11
36320	32	Embudo de PVC	Cuadro 11
36320	33	Ramal de PVC	Cuadro 11
36320	41	Codo de polipropileno	Cuadro 11
36320	51	Conexión flexible de plástico	Cuadro 11
36930	11	Pileta de lavar de plástico	Cuadro 11
36950	11	Cortina de enrollar de PVC	Cuadro 11
36950	21	Pileta de piso de PVC	Cuadro 11
37112	11	Cristal transparente de 4mm, con colocación	Cuadro 11
37129	11	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	Cuadro 11
37129	21	Tanque para agua de polietileno tricapa, aprobado, de 1000 litros de capacidad	Cuadro 11
37210	11	Inodoro de calidad superior con mochila	Cuadro 11
37210	12	Inodoro de calidad media	Cuadro 11
37210	13	Inodoro de calidad inferior	Cuadro 11
37210	21	Bidé de calidad superior	Cuadro 11
37210	22	Bidé de calidad media	Cuadro 11
37210	23	Bidé de calidad inferior	Cuadro 11
37210	31	Lavatorio con columna de calidad superior	Cuadro 11
37210	32	Lavatorio con columna de calidad media	Cuadro 11
37210	33	Lavatorio sin columna de calidad inferior	Cuadro 11
37210	41	Pileta de lavar de loza, grande o mediana	Cuadro 11
37210	42	Pileta de lavar de loza, chica	Cuadro 11
37210	51	Accesorios de loza para baño de calidad media	Cuadro 11
37210	52	Accesorios de loza para baño de calidad inferior	Cuadro 11
37350	11	Ladrillo cerámico hueco	Cuadro 11
37350	21	Ladrillo común	Cuadro 11
37350	31	Ladrillo de media máquina	Cuadro 11
37350	41	Ladrillo cerámico para entrepisos	Cuadro 11
37350	51	Teja francesa	Cuadro 11
37350	61	Cascote	Cuadro 11
37370	0	Baldosas y losas para pavimentos, cubos de mosaicos de cerámicos y artículos similares (incluye: Az	Cuadro 12
37410	11	Yeso blanco	Cuadro 11
37420	11	Cal área hidratada	Cuadro 11
37420	12	Cal hidráulica hidratada	Cuadro 11
37440	11	Cemento portland normal, en bolsa	Cuadro 11
37440	21	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos	Cuadro 11
37440	31	Cemento de albañilería	Cuadro 11
37510	11	Hormigón elaborado	Cuadro 11
37540	11	Mosaico granítico	Cuadro 11
37540	21	Zócalo granítico	Cuadro 11
37540	31	Loseta de piedra lavada	Cuadro 11
37540	32	Loseta calcárea para vereda	Cuadro 11
37550	11	Vigueta de hormigón pretensado	Cuadro 11
37550	21	Gabinete para medidor de gas	Cuadro 11
37560	11	Anillo para cámara de inspección de PVC	Cuadro 11
37560	21	Tapa de chapa para cámara de inspección	Cuadro 11
37570	11	Depósito de fibrocemento para inodoro	Cuadro 11
37610	11	Mesada de granito	Cuadro 11
37610	12	Mesada de granito con perforación para bacha	Cuadro 11
37690	11	Baldosa de laja negra	Cuadro 11

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
37930	11	Membrana asfáltica con folio de aluminio	Cuadro 11
37930	12	Membrana asfáltica común	Cuadro 11
37940	11	Pintura asfáltica	Cuadro 11
38130	11	Alacena de cocina de madera, de calidad superior	Cuadro 11
38130	12	Alacena de cocina de madera, de calidad media	Cuadro 11
38130	13	Alacena de cocina de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
38130	14	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad superior	Cuadro 11
38130	15	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media	Cuadro 11
38130	16	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
41242	11	Acero aletado conformado, en barra	Cuadro 11
41251	11	Perfil normal doble T	Cuadro 11
41273	11	Caño de hierro fundido de 0,064 m	Cuadro 11
41273	12	Caño de hierro fundido de 0,100 m	Cuadro 11
41277	11	Caño de chapa galvanizada	Cuadro 11
41277	21	Caño de acero para instalaciones eléctricas	Cuadro 11
41277	31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	Cuadro 11
41277	41	Caño de hierro galvanizado	Cuadro 11
41278	0	Accesorios para tubos o caños, de hierro o acero (incluye: Codo de hierro negro con revestimiento e	Cuadro 12
41278	11	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,025 m	Cuadro 11
41278	12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m	Cuadro 11
41278	13	Curva de hierro negro con revestimiento epoxi	Cuadro 11
41278	31	Curva de hierro fundido	Cuadro 11
41278	32	Embudo de hierro fundido	Cuadro 11
41278	33	Ramal de hierro fundido	Cuadro 11
41278	41	Conector de chapa cincada	Cuadro 11
41516	11	Caño de cobre de 0,013 m	Cuadro 11
41516	12	Caño de cobre de 0,019 m	Cuadro 11
41516	21	Codo para caño de cobre	Cuadro 11
41516	22	Te para caño de cobre	Cuadro 11
41541	11	Plomo para fundir	Cuadro 11
41543	11	Caño de plomo	Cuadro 11
41543	21	Boca de acceso de plomo	Cuadro 11
41547	11	Estaño al 50%	Cuadro 11
42120	11	Puerta metálica vidriada	Cuadro 11
42120	21	Puerta balcón corrediza metálica de calidad media	Cuadro 11
42120	22	Puerta balcón corrediza metálica de calidad superior	Cuadro 11
42120	31	Portón levadizo metálico	Cuadro 11
42120	414251	Ventana corrediza metálica y ventiluz metálico (incluye: Ventana corrediza metálica, Ventana corred	Cuadro 12
42190	11	Reja de barrotes	Cuadro 11
42911	11	Bañera de chapa porcelanizada	Cuadro 11
42911	21	Canilla de bronce	Cuadro 11
42911	31	Grifería para lavadero de calidad media	Cuadro 11
42911	32	Grifería para lavadero de calidad inferior	Cuadro 11
42911	41	Grifería para cocina, monocomando, de calidad superior	Cuadro 11
42911	42	Grifería para cocina de calidad media	Cuadro 11

<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
42911	43	Grifería para cocina de calidad inferior	Cuadro 11
42911	51	Grifería para bidé de calidad superior	Cuadro 11
42911	52	Grifería para bidé de calidad media	Cuadro 11
42911	53	Grifería para bidé de calidad inferior	Cuadro 11
42911	54	Grifería para ducha de calidad superior	Cuadro 11
42911	55	Grifería para ducha de calidad media	Cuadro 11
42911	56	Grifería para ducha de calidad inferior	Cuadro 11
42911	57	Grifería para lavatorio de calidad superior	Cuadro 11
42911	58	Grifería para lavatorio de calidad media	Cuadro 11
42911	59	Grifería para lavatorio de calidad inferior	Cuadro 11
42911	61	Marco y tapa con cierre hermético, de bronce, de 0,20 x 0,20 m	Cuadro 11
42911	71	Pileta de cocina de acero inoxidable	Cuadro 11
42911	81	Accesorios metálicos para baño	Cuadro 11
42943	11	Metal desplegado	Cuadro 11
42999	11	Conexión flexible cromada	Cuadro 11
42999	21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica	Cuadro 11
42999	22	Caja rectangular de chapa para instalación eléctrica	Cuadro 11
42999	23	Caja de chapa para tablero	Cuadro 11
42999	31	Caja para pares telefónicos	Cuadro 11
42999	41	Gabinete para medidor monofásico	Cuadro 11
42999	51	Jabalina	Cuadro 11
42999	61	Mesada de acero inoxidable con bacha doble	Cuadro 11
42999	62	Mesada de acero inoxidable lisa	Cuadro 11
42999	71	Tapa sumergida para tanque	Cuadro 11
43220	11	Electrobomba monofásica 1/3 HP	Cuadro 11
43220	12	Electrobomba monofásica 3/4 HP	Cuadro 11
43220	21	Electrobomba monofásica cloacal 1/3 HP	Cuadro 11
43220	22	Electrobomba monofásica pluvial 1/3 HP	Cuadro 11
43220	23	Electrobomba monofásica pluvial 3/4 HP	Cuadro 11
43220	31	Electrobomba trifásica 1,5 HP	Cuadro 11
43220	32	Electrobomba trifásica 7,5 HP	Cuadro 11
43240	11	Válvula a flotante	Cuadro 11
43240	21	Llave candado para gas	Cuadro 11
43240	31	Llave de paso para gas	Cuadro 11
43240	32	Llave de paso para agua	Cuadro 11
43240	41	Llave esclusa de bronce	Cuadro 11
43540	11	Ascensor de 15 paradas	Cuadro 11
43540	12	Ascensor de 7 paradas	Cuadro 11
43923	11	Matafuego de polvo químico	Cuadro 11
43923	21	Hidrante completo, con manguera y gabinete	Cuadro 11
43923	31	Rociador de techo tipo Spray	Cuadro 11
44821	11	Anafe a gas	Cuadro 11
44821	21	Cocina a gas	Cuadro 11
44821	31	Horno a gas	Cuadro 11
44822	11	Calefactor de tiro balanceado	Cuadro 11
44826	11	Calefón de tiro balanceado	Cuadro 11
44826	12	Calefón de tiro natural	Cuadro 11
44826	21	Termotanque a gas	Cuadro 11
46212	11	Interruptor automático para tanque	Cuadro 11
46212	21	Caja de chapa con tablero trifásico	Cuadro 11
46212	31	Interruptor diferencial	Cuadro 11
46212	41	Interruptor termomagnético	Cuadro 11



<b>Clasificación del índice</b>	<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
46212	51	Interruptor de un punto	Cuadro 11
46212	52	Tomacorriente con toma a tierra	Cuadro 11
46212	53	Toma TV	Cuadro 11
46320	11	Cable coaxil 75 ohm	Cuadro 11
46340	11	Cable telefónico de 1 par	Cuadro 11
46340	12	Cable telefónico de 101 pares	Cuadro 11
46340	21	Cable tipo Sintenax	Cuadro 11
46340	31	Cable con conductor unipolar	Cuadro 11
46350	11	Conductor revestido para puesta a tierra	Cuadro 11
46531	11	Artefacto de iluminación	Cuadro 11
46531	12	Iluminación de emergencia	Cuadro 11
47220	11	Portero eléctrico	Cuadro 11
48270	11	Regulador de gas	Cuadro 11

Tabla "INDEC-C13"

Contenido: INDEC – Cuadro 13 – SIPM (Dec. 634/03)

<b>Código del índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
23	Productos refinados del petróleo	Cuadro 13
26	Productos de minerales no metálicos	Cuadro 13
2694	Cemento y cal	Cuadro 13
27	Productos Metálicos básicos	Cuadro 13
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272415301	Productos básicos de aluminio	Cuadro 13
273	Productos de fundición	Cuadro 13
313	Conductores Eléctricos	Cuadro 13
27IMP	Productos metálicos básicos	Cuadro 13
271IMP	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272IMP	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
29IMP	Máquinas y Equipos	Cuadro 13
31IMP	Máquinas y aparatos eléctricos	Cuadro 13

**Sección VI**  
**Especificaciones y Condiciones de**  
**Cumplimiento**

## **Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, que forman parte de estos Documentos de Licitación, se encuentran disponibles para la descarga en formato PDF en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1eNCGfUDfwnmDLmV8hED2AJF2k273gR53/view?usp=sharing>

Asimismo, los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, detallados en el CGC 14.1; conforman el ANEXO de esta Sección, y pueden descargarse en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/15tur-v-Z436e6KawUIZz5h7GbLhDyY4O?usp=sharing>

# **Sección VII**

## **Planos**

## Sección VII. Planos

Los Planos, que forman parte de estos Documentos de Licitación, se encuentran disponibles para la descarga en formato PDF en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1eVEPHL2pVrQ1CTAqSNjdq\\_dg6KuhPi5W?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1eVEPHL2pVrQ1CTAqSNjdq_dg6KuhPi5W?usp=sharing)

### LISTADO DE PLANOS

#### RUBRO A. EQUIPAMIENTOS DE EETT Y CCDD

##### Parte I – OBRA PRINCIPAL

##### ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/33/13,2kV – LITORAL

- A-01. Esquema Unifilar 132Kv
- A-02. Esquema Unifilar 33kV
- A-03. Esquema Unifilar 13,2kV
- A-04. Planta ET Litoral 132/33/13,2kV
- A-05. Corte ET Litoral 132/33/13,2kV
- A-06. Base de Transformador de Potencia
- A-07. Calle Interna
- A-08. Cámara Separadora
- A-09. Superficie a Demoler
- A-10. Fachada
- A-11. Techado
- A-12. Malla de Puesta a Tierra
- A-13. Detalle de Canales y Cañeros

##### Parte II – OBRAS COMPLEMENTARIAS

##### CAMPOS DE SALIDAS 132KV “E.T. CTES ESTE”

- A-14. Esquema Unifilar 132 kV
- A-15. Planta ET Litoral 132/33/13,2Kv

##### REMODELACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL CD N° 8

- A-16. Esquema Unifilar Actual CD N°8
- A-17. Esquema Unifilar Proyectada CD N°8
- A-18. Planta Actual CD N°8
- A-19. Planta Proyectada CD N°8

##### REMODELACION, AMPLIACION, Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL CD N° 10.

- A-20. Esquema Unifilar Actual CD N°10
- A-21. Esquema Unifilar Proyectado CD N°10
- A-22. Planta Actual CD N°10
- A-23. Planta Proyectada CD N°10

##### EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE 33 kV DEL CD N° 14

- A-24. Esquema Unifilar 33kV CD N°14
- A-25. Esquema Unifilar 13,2kV Actual CD N°14
- A-26. Esquema Unifilar 13,2kV Proyectado CD N°14
- A-27. Planta CD N°14

#### RUBRO B: CABLEADOS EN LA VÍA PÚBLICA

##### Parte I – OBRA PRINCIPAL

- B-01 - Croquis de ubicación

- B-02 - Planimetría Alim. Subt. 132kV E.T. Ctes Este – E.T. Litoral (hoja 1)
- B-03 - Planimetría Alim. Subt. 132kV E.T. Ctes Este – E.T. Litoral (hoja 2)
- B-04 - Planimetría Alim. Subt. 132kV E.T. Ctes Este – E.T. Litoral (hoja 3)
- B-05 - Detalle de tendido bajo calle pavimentada
- B-06 - Detalle de tendido bajo calle de tierra
- B-07 - Detalle de tendido bajo banquina de R.N. N°12
- B-08 - Cámara para empalme doble terna sobre calle
- B-09 - Cámara para empalme doble terna sobre banquina R.N. N°12
- B-10 - Cámara para engrase sobre calle de tierra o banquina.
- B-11 - Cámara para engrase sobre calle pavimentada
- B-12 - Cámara de tendido para calle de tierra o banquina
- B-13 - Cámara de tendido para calle pavimentada
- B-14 - Pilar para caja de Cross Bonding y/o P.A.T.
- B-15 - Caja para conexión de Cross Bonding de la pantalla
- B-16 - Caja para conexión a tierra de la pantalla
- B-17 - Cámara para riqueza y/o empalme de fibra óptica
- B-18 - Estructura de soporte y terminal de transición en ET Ctes. Este
- B-19 - Mojón de señalización de traza en calle asfaltada
- B-20 - Mojón de señalización de traza en calle de tierra

## Parte II – OBRAS COMPLEMENTARIAS

- B-21 - Alimentador 33 kV “E.T. Litoral - E.T. N°14 Torrent”
- B-22 - Alimentador 33 kV (dt) “E.T. Litoral - Empalme con Aliment. Hipódromo-Gastronómico”
- B-23 - Alimentador 33 kV “E.T. Litoral - Empalme E.T. N° 10”
- B-24 - Alimentador 13,2 kV “E.T. Litoral - Empalme E.T. N° 10”
- B-25 - Alimentador 13,2 kV (dt) “E.T. Litoral - empalme Aliment. N°9”
- B-26 - Alimentador 13,2 kV (dt) “E.T. Litoral - empalme Aliment. N°11”
- B-27 - Alimentador 13,2 kV (dt) “C.D. N°8 - Empalme Aliment. N°9”
- B-28 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - SETIN N°1029 – N° 972”
- B-29 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - SETIN N° 794”
- B-30 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - Empalme Dist. N° 11”
- B-31 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - Empalme Dist. N° 102”
- B-32 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - Empalme Dist. N° 143”
- B-33 - Distribuidor 13,2 kV “E.T. Litoral - SETIN N° 988”
- B-34 - Distribuidor 13.2 kV “E.T. Litoral - SETA N°110”
- B-35 - Acometida subterránea a línea aérea
- B-36 - Tendido bajo vereda 13.2 Kv
- B-37 - Tendido bajo vereda 33 kV
- B-38 - Cruce de calle pavimentada con tuneleo
- B-39 - Cruce de calle pavimentada – rotura de pavimento
- B-40 – Distribución de servicios en Municipio de Corrientes

## CARTELES

- I – Cartel de Obra
- II - Carteles de obras B y C
- III - Carteles de obras D y E
- IV - Carteles de obras F

**Sección VIII**  
**Calendario de Actividades**









































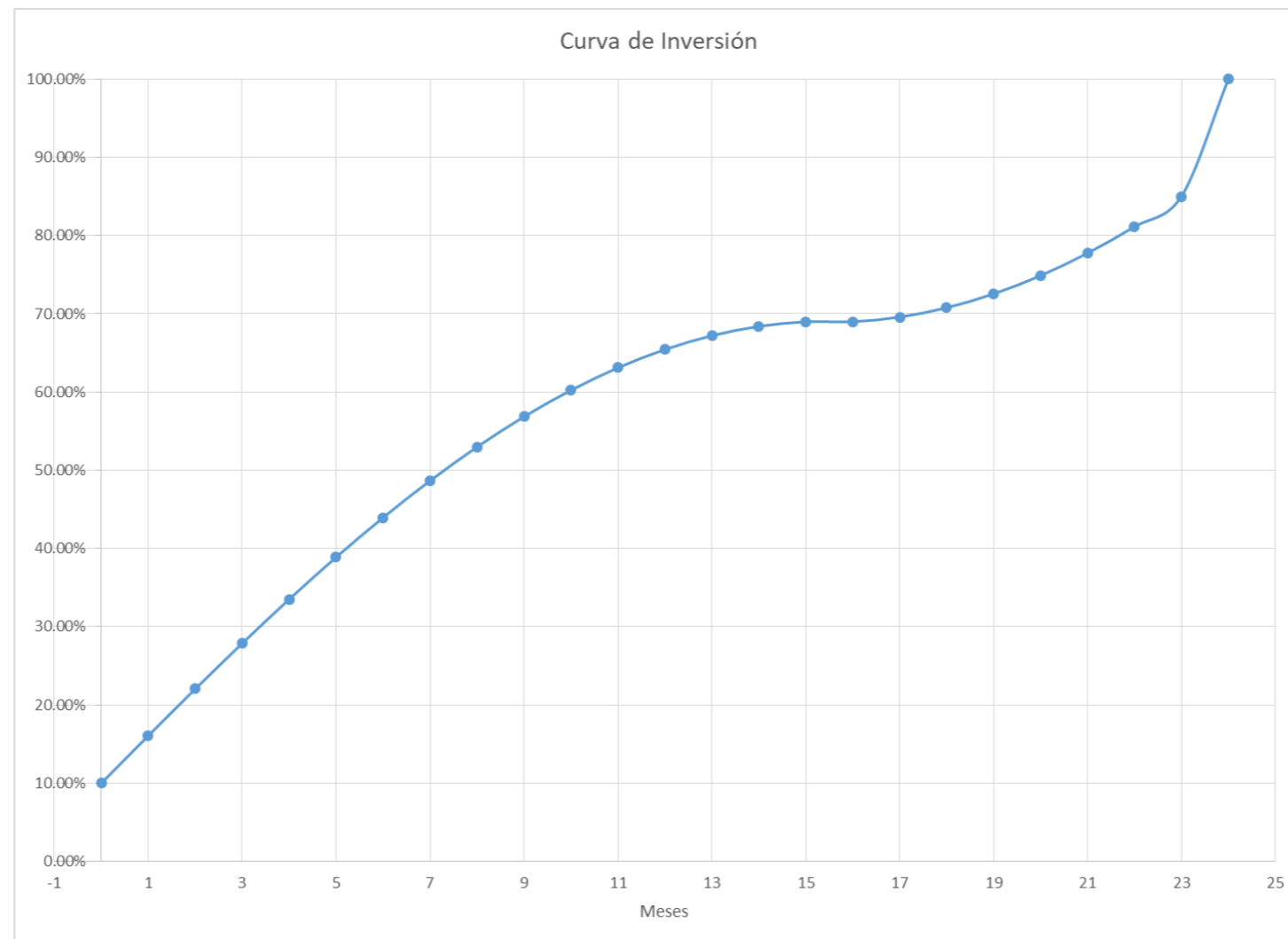








ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT (\$)	PRECIO 100% DEL ITEM (\$)	MESES																							
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
I.V.A.				\$																									
<b>PRECIO TOTAL</b>				\$																									
<b>PLAN DE AVANCE (SIN TENER EN CUENTA AF)</b>																													
<b>AVANCE DE OBRA MENSUAL</b>				%																									
<b>AVANCE DE OBRA ACUMULADO</b>				%																									
<b>DATOS PARA CURVA DE INVERSION</b>																													
<b>AVANCE DE OBRA MENSUAL</b>				%																									
<b>AVANCE DE OBRA ACUMULADO</b>				%																									
<b>CURVA DE INVERSION MENSUAL</b>				\$																									
<b>CURVA DE INVERSION ACUMULADA</b>				\$																									



**Sección IX**  
**Formularios de Garantía**

## **Sección IX. Formularios de Garantía**

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### **Índice de Formularios de Garantía**

<b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....</b>	<b>153</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....</b>	<b>155</b>
<b>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....</b>	<b>157</b>
<b>Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo .....</b>	<b>159</b>



**Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)**

*[El Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

*[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[Indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[Indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

**Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)**  
(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.** *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[Indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>3</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>4</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>3</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>4</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho (28) días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta por ciento (80 %) del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>6</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto,

---

<sup>5</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

**Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta, de  
Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato*

## **Sección X**

# **Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**



# Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

## Índice de la sección

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>163</b>
<b>2</b>	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE.....</b>	<b>164</b>
	2.1 Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social.....	165
	2.2 Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social .....	166
	2.3 Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral .....	167
	2.4 Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs).....	171
	2.5 Responsable Ambiental (RA) .....	171
	2.5.1 Responsabilidades Básicas del RA.....	172
	2.6 Responsable Social (RS).....	173
	2.7 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS) .....	173
	2.8 Conducta, Higiene y Seguridad laboral .....	174
	2.9 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT).....	174
	2.10 Organigrama del área responsable de la gestión socioambiental de la obra.....	175
<b>3</b>	<b>PERMISOS AMBIENTALES.....</b>	<b>175</b>
<b>4</b>	<b>INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES. MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....</b>	<b>177</b>
	4.1 Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos .....	177
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGAS .....</b>	<b>178</b>
	5.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS).....	178
	5.2 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	178
	5.3 Marco Legal Nacional, Provincial y Municipal.....	179
	5.4 Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales CAF .....	179
	5.5 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista .....	179
<b>6</b>	<b>MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL .....</b>	<b>180</b>
<b>7</b>	<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS .....</b>	<b>180</b>
	7.1 Instalación y Operación de Campamentos, Obradores y Plantas Elaboradoras de Mezclas .....	180
	7.2 Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso.....	183
	7.3 Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras.....	184
	7.4 Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos.....	185
	7.5 Movimiento de Vehículos y Maquinarias .....	186
	7.6 Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos.....	187
	7.7 Ejecución de Movimiento de Suelos.....	188
	7.8 Remoción de Obras Existentes .....	189
	7.9 Daños a Terceros.....	189
	7.10 Construcción de Obras de Arte .....	190
	7.11 Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas .....	190

7.12	Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación .....	191
7.13	Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico ...	192
7.13.1	Procedimiento.....	193
7.13.2	Denuncia del hallazgo.....	193
7.14	Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar.....	194
7.15	Plan de Comunicación Social .....	194
7.16	Restauración Ambiental.....	194
7.17	Gestión de Residuos.....	195
7.17.1	Residuos Sólidos.....	196
7.17.2	Residuos líquidos.....	197
<b>8</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA .....</b>	<b>198</b>
8.1	Programas y Planes que deberán incluirse en el PGAS-obra.....	200
8.1.1	Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra .....	200
8.1.1.1	<i>Plan de Monitoreo Ambiental y Social .....</i>	<i>201</i>
8.1.1.2	<i>Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación.....</i>	<i>204</i>
8.1.2	Plan de Forestación Compensatoria.....	206
8.1.3	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias .....	207
8.1.4	Programa de Seguimiento de Plan de Seguridad e Higiene.....	207
<b>9</b>	<b>INSPECCIÓN .....</b>	<b>208</b>
<b>10</b>	<b>INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA .....</b>	<b>209</b>
<b>11</b>	<b>PENALIDADES.....</b>	<b>209</b>

## 1 OBJETO

El presente documento establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención y Mitigación y con el Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el PROYECTO: “CONSTRUCCION E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS” hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas, constituyendo una especificación para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratista con relación a los aspectos socioambientales del medio.

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales aquí incluidas, y el Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS elaborado oportunamente por el Comitente, así como los Estudios de Impacto Ambiental y Social – EsIAS realizados por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes para estas obras, forman parte indisoluble de estos Documentos de Licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista. Estos documentos, junto al listado de normativa aplicable y a las salvaguardias ambientales y sociales de CAF, además del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales –MGRAS, deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, ya que en base al análisis de los mismos, al examen del contenido, requisitos y/o condiciones del CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) y a la visita de campo a efectuar, la empresa deberá elaborar su propio Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la obra.

Dichos documentos se encuentran disponibles en los siguientes links:

- **Estudios de Impacto Ambiental y Social (EsIAS):**  
LAT: <https://drive.google.com/file/d/1GL9mOescfIwVMmq-t7zh4-Z-4Q4LgCRH/view?usp=sharing>  
ET: <https://drive.google.com/file/d/1VUsR50IhsiaaKVn5s6mOA3QLZeOTFniq/view?usp=sharing>
- **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS):**  
<https://drive.google.com/file/d/1MCYAL6XVfRrsVZL2bK1gSPMjdufzhFJs/view?usp=sharing>
- **Certificados ambientales – Instituto Correntino del Agua y el Ambiente:**  
[https://drive.google.com/drive/folders/1kwtNrS6rhYkJFLkRMBoIV3qhIkFcQr\\_N?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1kwtNrS6rhYkJFLkRMBoIV3qhIkFcQr_N?usp=sharing)
- **Listado de Normativa Aplicable:**  
<https://drive.google.com/file/d/1FVd-wbDRSBoX-TxwEsZDruv1FLZkHwx/view?usp=sharing>
- **Salvaguardas Ambientales y Sociales CAF.:**  
[https://drive.google.com/file/d/1IrrRN1NB\\_Y59c55\\_QqoTYkOZQ-BwlxXD/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1IrrRN1NB_Y59c55_QqoTYkOZQ-BwlxXD/view?usp=sharing)

- **Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS):**

[https://drive.google.com/file/d/139MslA64uPYYjOQ\\_68r3ENZXns7hCxaQ/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/139MslA64uPYYjOQ_68r3ENZXns7hCxaQ/view?usp=sharing)

Este PGAS constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistema de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El objetivo general del PGAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción, mantenimiento y operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

En su PGAS, el Contratista incluirá en detalle:

- Las técnicas ambientales de construcción y medidas de mitigación a aplicar en cada componente de obra;
- El Plan de Relacionamiento Social y Resolución de Conflictos y su respectiva estrategia comunicacional;
- La ubicación de fuentes de agregados (yacimientos o bancos de préstamo), potencial de producción, condiciones de implementación y restauración, permisos y/o autorizaciones a requerirse;
- Los sitios de instalación de Obradores y áreas de producción de materiales, especificando si son de propia elaboración o contratados a proveedores externos como es el caso de la planta de mezcla.
- El Plan de Gestión de Obras de la Biodiversidad;
- El Programa de Seguimiento y Control Ambiental;
- Plan de Monitoreo;
- Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación;
- Los Planes de Manejo Específicos que el proyecto requiera.

## **2 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa legal vigente en materia ambiental y social tanto a nivel nacional, en especial a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, como normativas provincial y municipales, así como a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que resulten aplicables a todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la obra, se encuentren o no indicada en las Especificaciones Técnicas de estos Documentos de Licitación.

Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato. Ante eventuales discrepancias deberán considerarse los requerimientos más exigentes.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos a contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de la Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia, evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción.

## **2.1 Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social**

Los Oferentes deberán contemplar en su Oferta un Plan de Gestión Ambiental y Social, que deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato. Dicho PGAS estará sometido a la evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción. La aprobación del PGAS será condición necesaria para proceder a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social.

Los Oferentes deberán cotizar el Rubro Gestión Ambiental y Social, en el que detallarán el presupuesto para la implementación de cada Programa y Plan del PGAS del proyecto elaborado oportunamente por el proponente, a los que en virtud de las particularidades de la obra se le reconocerá pago directo cuando correspondiere, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud de CAF.

Las tareas del PGAS a las que se reconocerá pago directo se indican en las “Especificaciones Técnicas Particulares” de la Sección VI de estos Documentos de Licitación, junto a una breve descripción de su especificación además de la medición y forma de pago definida para cada una de ellas.

El presupuesto asignado al PGAS, deberá ser suficiente y coherente con las medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas y del PGAS presentado por el Contratista.

Aquellos programas, recaudos ambientales y eventuales tareas de mitigación expresados en el PGAS y a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, El Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos.

## **2.2 Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social**

Con carácter previo a la iniciación de excavaciones o a efectuar movimientos de suelo, el Contratista deberá realizar un reconocimiento del sitio, analizando historial e información socio ambiental disponible, a efectos de determinar las medidas de seguridad que deberán aplicarse en cada una de las áreas de la obra, durante toda la etapa de construcción.

Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como relevamientos preliminares y/o construcción de huellas, instalación de obrador, campamentos, entre otras, así como en todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, el Contratista deberá presentar un informe del estado del área a ser modificada, acompañado por fotografías. Para ello, el Contratista deberá realizar los estudios técnicos y relevamientos necesarios a fin de determinar una adecuada línea de base ambiental del sitio, que le permitirá, al finalizar los trabajos, efectuar la recomposición ambiental requerida. El alcance de la línea de base deberá estar directamente vinculado a la tipología de obra y a los potenciales impactos significativos identificados, sobre los medios/receptores susceptibles de ser afectados

El Informe deberá incluir asimismo, un relevamiento de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución areal, recomendándose la reposición de ejemplares (cantidad, tipo, momento) en conformidad con la normativa vigente en la temática y sometido a la aprobación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Espacios Verdes - Dirección General de Arbolado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco de un Programa de Vigilancia Ambiental que el Contratista deberá elaborar e implementar en obra, durante toda la etapa constructiva. La recomposición forestal será responsabilidad del Contratista, al finalizar la obra, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

A partir del momento de inicio del Contrato, el contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, del estado de situación de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

Asimismo, durante la etapa constructiva, y acorde a la frecuencia y requisitos establecidos en el PGAS, el Contratista deberá monitorear la calidad de aire en el área de influencia directa u operativa del proyecto, midiendo niveles de ruido, gases de combustión y material particulado producto de las emisiones de maquinaria, herramientas y vehículos utilizados para los trabajos que, excediendo los niveles máximos permitidos por la normativa vigente, pudieran afectar la calidad del mismo.

Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final.

Con carácter previo al inicio de las obras, y a los fines de generar un sistema de comunicación acorde a las características específicas de la comunidad, el Contratista deberá realizar un análisis del área social, acompañado de un mapeo de actores atendiendo especialmente a potenciales conflictos sociales que pudieran surgir, generando demoras e interrupciones de los trabajos. De igual manera, deberá contemplar la línea de base social para la planificación y puesta en práctica de las medidas de mitigación y programas sociales contenidos en el PGAS. En el caso de las obras lineales, u otras donde se vea afectada más de una comunidad, se deberá realizar un análisis diferenciado de cada una de las comunidades.

Además de lo indicado en los párrafos anteriores el Informe Línea de Base Ambiental y Social deberá presentar la siguiente información/muestras de control, que deberán ser analizadas previo al inicio de las tareas:

	Información/muestras	Cantidad Total de muestras
<b>Línea de Base Ambiental y Social</b>	Calidad del aire: (MP10; SO <sub>x</sub> , NO <sub>x</sub> , CO, CO <sub>2</sub> ) Mínimo en Bolívar y Roca, Bolívar 2275 (oficinas ICAA), calle Roca e) Bolívar y San Martín (oficinas Min. Producción); Bolívar e/ Vélez Sarsfield e Ituzaingó (escuela); Estado de Israel e/ Colombia y Méjico; Frente a IADC; Bulnes e/ Brown y Río Juramento, Pastoral San José Obrero- y Obrador y/o a pedido IASO/Autoridad Aplicación. Frentes de obras con Fuentes Fijas y Móviles	10
	Ruido ambiental (IRAM 4062): dB en los puntos mencionados anteriormente.	10
	Calidad aguas nivel freático obras ET: Metales pesados (Cr III, Cr VI; As, Pb; Cd, Hg, Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX), incluye gastos de extracción y transporte. Uno por cada freatímetro ya construido).	8
	Calidad del Agua potable en obrador: Fco. Qco. y Bacteriológico.	1
	Análisis suelos, sitio obras: Metales pesados (Cr III, Cr VI; As, Pb; Cd, Hg, Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX.), en 4 excavaciones para muestreo línea base. Profundidad 1 m y 2 metros	10

*Nota: para el muestreo de agua subterránea se utilizarán los cuatro freatímetros ya construidos, para las muestras de suelo se realizarán excavaciones a 1 y 2 metros próximos a cada freatímetro ya construido*

### 2.3 Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables a su personal, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales.

El Contratista deberá exigirles a sus empleados que obedezcan todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con la seguridad en el trabajo.

El Contratista debe establecer un Código de Conducta que destaque la importancia de un comportamiento adecuado así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. Cada

empleado deberá ser informado sobre el Código de Conducta, y éste a su vez estará obligado a cumplirlo mientras se encuentre empleado por el Contratista. El Código de Conducta deberá estar a disposición de las comunidades locales en los centros de información del proyecto o algún otro lugar de fácil acceso a las comunidades.

A efectos de impulsar la gestión para la igualdad en el mundo laboral, el Contratista deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de al menos un diez por ciento (10%) de personal femenino para desempeñarse en las actividades de la obra.

El Contratista no empleará, usará, ni se beneficiará de la explotación infantil.

El Contratista no empleará trabajo forzado o coercitivo.

Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y la naturaleza del trabajo, el Contratista deberá evitar cualquier restricción a la libertad de movimiento de su fuerza laboral durante el tiempo de su empleo. Además, el Contratista no deberá participar ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción física o mental y el abuso verbal del personal.

El Contratista identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que su trato no sea menos favorable que el de los trabajadores no migrantes que desempeñan funciones similares. Esto incluye la igualdad de derechos, trato y oportunidades.

El Contratista debe garantizar que las decisiones relacionadas con el empleo se basen en las habilidades y competencias profesionales. La relación laboral debe ser justa e igual en todos sus aspectos, incluida la remuneración, el reclutamiento, la promoción, la terminación del empleo y las prácticas disciplinarias. La no discriminación requiere que el Contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes: género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en un empleo u ocupación adecuada, incluido el acceso a la formación profesional.

El Contratista mejorará las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de formas consultivas de participación de los trabajadores con la administración en asuntos de interés mutuo, sin perjuicio de la negociación de las condiciones de trabajo.

El Contratista dará aviso razonable antes de los cambios comerciales importantes a fin de permitir la mitigación efectiva y adecuada de los posibles impactos adversos. En particular, antes de planear e implementar los despidos colectivos, se deben tomar en cuenta diferentes alternativas.

El Contratista establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo. El Contratista otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflictos. El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad de sus trabajadores. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá garantizar que las instalaciones de primeros auxilios y las enfermerías estén disponibles en todo momento en el sitio de las obras, incluso debe contar con un vehículo



disponible en todo momento que pueda utilizarse para transportar al personal del Contratista y de su Empleador a las instalaciones médicas.

El Contratista debe garantizar que se tomen las medidas adecuadas para que se cumpla con los requisitos necesarios de bienestar e higiene y de prevención de epidemias.

El Contratista deberá asignar un Responsable de Seguridad e Higiene en el sitio de las obras, responsable de mantener la seguridad de los trabajadores y solicitar los permisos correspondientes ante las autoridades. El Responsable deberá poseer título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, y encontrarse matriculado en la jurisdicción donde se proyecta la obra. El profesional tendrá la autoridad para emitir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante el tiempo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proporcionar todo lo que este Oficial requiera para que pueda ejercer su autoridad y responsabilidad.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad en la obra en un todo de acuerdo con la normativa Nacional y Provincial vigente. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el contratante.

El Contratista deberá publicar en lugares claramente accesibles información sobre cómo transportar personal lesionado del Contratista y del Empleador a las instalaciones médicas, que incluya la ubicación precisa y los datos de contacto de tales instalaciones médicas, así como el nombre y los datos de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene designado.

El contratista enviará al Ingeniero de Obra los detalles de cualquier accidente tan pronto como sea posible después de su ocurrencia. El Contratista deberá mantener registros y hacer informes periódicos sobre salud, seguridad y bienestar de las personas, y daños a la propiedad, cuando el Ingeniero razonablemente lo requiera.

El Contratista deberá garantizar que los sistemas de trabajo estén iluminados, sean seguros y no presenten ningún riesgo para la salud. El Contratista deberá: darle mantenimiento a los equipos, maquinarias, vehículos, motores e instalaciones eléctricas y asegurar su buen estado de funcionamiento; mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado; proporcionar guardias y rieles, señales y ventilación e iluminación adecuada; proporcionar reglas del sitio de trabajo, procedimientos de trabajo seguros y asignar lugares apropiados para llevar a cabo el trabajo.

El Contratista debe ubicar los sitios de almacenamiento de materiales y equipos de la construcción de manera tal que se reduzcan los riesgos para los trabajadores. Asimismo, deberá establecer las disposiciones para el uso seguro, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación de artículos y sustancias antes de que el trabajo comience a satisfacción del Ingeniero de Obra.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores y/o sus representantes conozcan todos los riesgos asociados con su trabajo y que se tomen todas las medidas de protección con respecto a su salud y seguridad.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores la ropa y los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que desarrollarán.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores capacitación adecuada, oportuna y regularmente actualizada y dar material de información sobre temas y procedimientos de salud y seguridad.

El Contratista deberá ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

El Contratista deberá controlar el riesgo de propagar enfermedades contagiosas (por ejemplo, cólera, tuberculosis, dengue) a través de programas de sensibilización, especialmente cuando los trabajadores provienen de otra localidad y/o región. Relativo al contexto global de crisis sanitaria, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la propagación del virus COVID-19, la contratista, a través del Responsable en Seguridad e Higiene deberá elaborar, previo al inicio de obra, un protocolo específico que tendrá que ser aprobado por la Inspección Ambiental y Social de la Obra (IASO). Dicho protocolo deberá contemplar las reglamentaciones vigentes, emitidas por las autoridades sanitarias de la jurisdicción, así como la reglamentación de la OMS y los protocolos para la actividad de construcción. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.14.1. Subprograma de Prevención Específica: COVID-19, del PGAS de la obra de referencia

El contratista debe garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados.

El Contratista proporcionará servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.

Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normas mínimas de higiene a nivel nacional o de la Organización Mundial de la Salud (incluida ventilación adecuada, suministro de agua para beber, cocinar, bañarse y lavar la ropa, instalaciones sanitarias, alcantarillado y eliminación de desechos) y respetar las necesidades básicas de vida. Debe proporcionarse comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Cuando el contratista sea responsable de proporcionar los alimentos, se debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene alimentaria. Se deben establecer y aplicar políticas sobre la calidad y el manejo de los campamentos de los trabajadores (incluidos el alojamiento, las instalaciones sanitarias, las cocinas y los comedores).

En la medida de lo posible, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y manejar los riesgos y posibles impactos adversos en la salud y la seguridad pública derivados de la afluencia de trabajadores del proyecto.

El Contratista deberá analizar y gestionar las potenciales consecuencias adversas en materia ambiental y social ocasionadas por las actividades del Proyecto, incluyendo impactos y riesgos a causa de la violencia de género y abuso y explotación sexual, así como las medidas a ser tomadas para compensar, reducir o mitigar dichos impactos negativos, incluyendo medidas para prevenir y responder a ello.

## **2.4 Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs)**

El Contratista deberá conducir una campaña de información, educación, comunicación y consulta sobre ETSs aprobada por el Empleador y la Autoridad local de Salud, que deberá contemplar medidas para reducir el riesgo de contagio entre el personal del contratista y la comunidad local, y promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas.

El Contratista deberá durante todo el contrato: (i) realizar campañas de información, educación, comunicación y consulta, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y trabajadores, (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los empleados de los Sub-Contratistas y de los Consultores, todos los conductores de camiones y aquellas personas que realicen entregas al sitio para actividades de construcción) y a las comunidades locales inmediatas, con respecto a los riesgos, peligros e impactos de las ETSs o de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en general y del SIDA en particular y del comportamiento apropiado para evitarlas; ii) proporcionar condones, según corresponda; y (iii) proporcionar detección, diagnóstico, y asesoramiento sobre ETSs y remisión a un programa nacional específico de ETS, ITS (a menos que se acuerde lo contrario) de todos los empleados.

El Contratista incluirá en el Plan de Trabajo que se presentará para la ejecución de las obras un programa de prevención para los empleados y sus familias con respecto a las ETS e ITS. El programa de prevención para éstas deberá indicar cuándo, cómo y a qué costo el Contratista planea cumplir los requisitos de esta Sub-cláusula. Para cada componente, el programa debe detallar los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación propuesta. El programa también deberá incluir la provisión de un presupuesto detallado con la documentación de respaldo.

## **2.5 Responsable Ambiental (RA)**

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA), especializado en Manejo Ambiental de Obras que se encuentre Registrado como Consultor Ambiental en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente. Deberá designar para tal fin a un profesional con título universitario en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología, licenciatura en ciencias ambientales, biología con especialización en gestión ambiental y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas ambientales del PGAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones

Sus antecedentes deberán ser comunicados a la UEP (Unidad Ejecutora Provincial)-SEC (Secretaría de Energía de Corrientes) al inicio de la ejecución del Contrato. El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el Contratista, la IASO, y las Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá encontrarse presente en la oficinas del obrador. Además deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a efectos de supervisar el cumplimiento del PGAS, incluyendo todos los monitoreos establecidos en estos Documentos de Licitación y en el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.

El Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido al efecto en el PGAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas incluidas en estos documentos de licitación y el PGAS. Las planillas de control a utilizar deberán incluir las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre disponibles para su verificación. Las mismas deberán ser remitidas a la UEP una vez al mes junto con el Informe ambiental de la obra. El Responsable Ambiental de la Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, reuniones de coordinación o reuniones con la comunidad a las que la UEP-SEC o el Inspector de Obra lo convoquen.

El Responsable Ambiental deberá tomar conocimiento, en cada inspección, de las quejas y reclamos registrados y será responsable de brindar una solución y dar seguimiento al hecho que produjo dicha queja o reclamo. El Programa de Gestión de Quejas y Reclamos deberá establecer el tiempo máximo para la tramitación y resolución de las quejas y reclamos presentados.

El Contratista presentará a la UEP-SEC copia del *Curriculum vitae* de quien será el Responsable Ambiental de la obra, que deberá ser un profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Ambiental. El mismo permanecerá en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental. En caso de necesidad de reemplazo del Responsable Ambiental, su sustituto deberá cumplir con las mismas características y condiciones de su antecesor para cubrir las funciones pertinentes.

#### **2.5.1 Responsabilidades Básicas del RA**

- Tener conocimiento y Contar con una copia completa de la EsIAS, incluyendo el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), antes del comienzo de la obra, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de sus tareas.
- Elaborar, previamente al inicio de la obra, en conjunto con la IASO, un “Acta de Inicio Ambiental y Social”, que deberá ser firmada junto previo al Acta de Inicio de Obra.
- Previo al inicio de obra, deberá elaborar la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que contemple la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia, y velar por su cumplimiento.
- Actuar como interlocutor entre la empresa Contratista, autoridades y entes de control, y comunidades locales.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con la IASO.
- Remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra.
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, auditorias, reuniones de coordinación o encuentros con la comunidad a las que sea convocado por la UEP-SEC o la IASO.
- Implementar el pertinente Programa de Comunicación Social, durante toda la ejecución de la obra
- Implementar toda otra medida o programa indicado en estos Documentos de Licitación y el PGAS.
- Implementar nuevas medidas preventivas o correctivas en razón de la detección de eventuales afectaciones no detectadas en el EsIAS.

- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión de la IASO.

## 2.6 Responsable Social (RS)

EL Contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de Sociología, Antropología, Comunicación Social, o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PGAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

EL Contratista deberá presentar currículum, y constancias de los antecedentes del profesional designado, a efectos de su aprobación por las Inspecciones y Supervisión Ambiental y Social del Programa.

El Responsable Social efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según correspondiere y será responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El Responsable Social será representante del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Social designada por El Comitente.

El Responsable Social actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.

El RS estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos, de la implementación del pertinente programa de comunicación social, del programa de protección del patrimonio antropológico-social y demás tareas en el marco de su área de *expertise*. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS.

## 2.7 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con cinco (5) años de experiencia mínima en obras de similar magnitud y características. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la UEP-SEC.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro a efectos de asentar los aspectos más relevantes relacionados con el tema a su cargo, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, entre otros. El Libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente. Respecto a la permanencia en obra, se establece una permanencia full-time. Es decir, deberá estar permanentemente en obra.

## **2.8 Conducta, Higiene y Seguridad laboral**

Quedarán a cargo del Contratista los costos necesarios para el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgos del Trabajo.

El Contratista deberá confeccionar y presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y al Decreto N° 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. A estos efectos, y conforme se resaltó anteriormente, el Contratista deberá contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

Todo el personal del Contratista será provisto de equipo de seguridad personal de uso obligatorio, que consistirá de calzado reglamentario, casco y guantes, además de otros elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá, a través del encargado de Higiene y Seguridad Laboral, generar los correspondientes permisos de trabajo que contemplen el Análisis de Trabajos Seguros (ATS) para identificar los peligros y riesgos de accidentes a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

El Contratista deberá asegurar por parte del personal el cumplimiento de la normativa laboral pertinente, realizando campañas preventivas de seguridad en el trabajo y de prevención de enfermedades.

El Contratista deberá elaborar y dar a conocer, asimismo, un Código de Conducta para su personal con el objeto de preservar las condiciones de higiene, así como las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia. El mismo debería abarcar la obligación del sometimiento a los exámenes iniciales de salud, así como la observación de una conducta en el desempeño laboral que garantice la seguridad y tranquilidad de las comunidades vecinas a las obras, incluyendo la preservación ambiental y del patrimonio social del área.

## **2.9 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)**

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares. El Contratista deberá presentar antecedentes y currículum del/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la UEP-SEC.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre las materias de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable

de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo tales como exámenes médicos, enfermedades, derivaciones frente a contingencias, control de vectores de enfermedades entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, entre otros, que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a efectos de su implementación por parte del Contratista.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable en Medicina del Trabajo, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su incumbencia, frente a la IASO.

## **2.10 Organigrama del área responsable de la gestión socioambiental de la obra**

Luego de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social, el Contratista presentará a la UEP-SEC el organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la Obra, incluidas las cuestiones relativas a higiene y seguridad y medicina laboral, indicando las horas hombre estimadas para el desarrollo de las tareas y acompañando copia del *Curriculum Vitae* de quienes serán los responsables de la obra en dichos aspectos, que deberán ser profesionales con incumbencia en la materia y poseer un título afín a las tareas que desarrollarán. Los mismos permanecerán en funciones hasta la finalización de las tareas. En caso de necesidad de reemplazo de alguno de los responsables, su sustituto deberá cumplir, como mínimo, con las condiciones requeridas para cubrir las funciones pertinentes.

## **3 PERMISOS AMBIENTALES**

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la UEP-SEC, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Dicho plan deberá incluir fechas y plazos alcanzables para la obtención de los permisos necesarios a efectos de no incurrir en retrasos e incumplimientos. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán estar incluidos en los gastos generales o bien prorrateados en los ítems asociados de la obra.

Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:

- Constancia de registro Productores de Áridos extendido por el ICAA al proveedor.
- Constancia de Presentación del PGAS-obras al ICAA, bajo N° de Exptes. 540-1445/2018 y 540-1500/2018, según requisito Punto 7-C.A. del Certificado Ambiental N° 117/2019 y

Resolución N° 515/2019 prorrogada por Resolución N° 319/2021 , expedidas por el ICAA será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas

- Permiso de Obras a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la municipalidad de la ciudad de Corrientes, con la documentación correspondiente, debiendo entregar el expediente con la aprobación final de las obras antes de la recepción definitiva.
- Permisos de liberación de traza extendida por el área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.
- Planos de infraestructuras en el área de intervención (agua, cloaca, pluviales, electricidad, comunicaciones).
- Factibilidad de conexión de agua, cloaca, electricidad para el obrador.
- Manejo de especies arbóreas, arbustivas forestales. Autorización de podas, y/o tala de árboles plantados próximos al cordón que por su estado o sus raíces puedan causar riesgos como la disposición de sus residuos: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Espacios Verdes - Dirección General de Arbolado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- Localización de obrador autorizado por la Municipalidad de Corrientes.
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos urbanos.
- Servicio de baños químicos para frentes de obra incluyendo transporte y Disposición, final de efluentes líquidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Habilidad y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.
- Habilidad de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Conformidades de autoridades.
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98 y N° 1973/07, N° 177/07, N° 303/07, N° 1639/07, N° 1398/08, N° 481/11, MAyDS N°206/2016 y N° 256/2016, N° 204/18 y N° 388/18, entre otras.

En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la UEP-SEC dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.



## **4 INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES. MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

El Contratista colocará cartelería de adecuadas dimensiones y contraste que asegure su visibilidad a la comunidad, en sitios estratégicos, a designar conjuntamente con la IASO y la UEP, con indicación del responsable de la Contratista, el teléfono y otros medios disponibles para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa a efectos de presentar cualquier queja, reclamo o sugerencia relacionada con la obra.

El Contratista deberá informar a través de Talleres de Comunicación a la Comunidad, convocados oportunamente, y por medio de un lenguaje accesible y claro, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. Los mismos deben alcanzar la totalidad del área de intervención. Antes del inicio de las obras, El Contratista deberá presentar un Plan de Comunicación a la Comunidad contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y Subcontratistas deberán respetar las pautas culturales de las poblaciones locales. En caso de construcción o ejecución de acciones de la obra que impliquen la presencia de empleados y/o trabajadores en zonas pobladas, el Contratista deberá dar a conocer esta presencia, el tipo de actividad a realizar por sus dependientes, así como su período de permanencia, y obtener la aprobación previa de la UEP y las autoridades correspondientes.

El Contratista deberá implementar adecuadamente medidas de delimitación y señalización de las diferentes actividades y usos del espacio; medidas de difusión y comunicación preventiva a todos los actores sociales involucrados, incluidos los gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil; medidas de control y vigilancia, en coordinación con las autoridades locales, a fin de reducir la exposición de la población a los riesgos propios o inducidos por la construcción de la obra, con especial énfasis en la prevención de la contaminación ambiental y eventuales contingencias, incluidas las operaciones normales de equipos y maquinarias.

### **4.1 Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos**

El Contratista deberá elaborar un Mecanismo para la gestión de quejas y reclamos, arbitrando los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas en tiempo y forma, a fin de solucionarlas, anticipando la ocurrencia de potenciales conflictos. De no poder evitar éstos últimos, deberá promover la negociación, esforzándose en alcanzar su resolución de manera de alcanzar una solución ventajosa para todos los actores involucrados, incluido el proyecto.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto siendo El Contratista responsable de su implementación, bajo la supervisión de la UEP. El proceso deberá ser accesible a todos los interesados (con especial atención de aquellos grupos más vulnerables), culturalmente apropiado, transparente, debe asegurar la confidencialidad de la parte que interpone la inquietud, queja o reclamo y sus resultados deben ser justos, efectivos y duraderos.

A efectos de la redacción del Mecanismo de Quejas y Reclamos, el Contratista deberá considerar los contenidos del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista, que se describe en el Apartado “**Documentación Complementaria y Obligatoria para la Elaboración del PGAS**” de la presente Sección.

## **5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGAS**

La Empresa Contratista elaborará un Plan de Gestión de Obras (PGAS-Obras) en cumplimiento con la normativa en materia socioambiental y salvaguardas de CAF, teniendo en cuenta los impactos detectados y las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS), y sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto evaluado y elaborado por el proponente. El PGAS definitivo deberá ser aprobado como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio Ambiental y Social.

La IASO y la UEP procederán a su revisión y pedirán ajustes, si se requiriese. El Responsable Ambiental del Contratista coordinará con el IASO y la UEP la implementación del respectivo PGAS.

A continuación, se menciona la documentación complementaria que deberá ser consultada obligatoriamente por la empresa Contratista para la elaboración de su PGAS.

### **5.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS)**

El Contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) desarrollado por la DPEC en el marco del Proyecto “Interconexión 132 kV –Subterránea ET Corrientes Este 132/33/13.2 kV - Futura ET Litoral GIS-132/33/13.2 kV” y Obras Complementarias Alimentadores Subterráneos 33 kV y 13,2 kV”, aprobado por Certificación de Viabilidad N° 117/2019 expedida por el ICAA.

Así mismo deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) desarrollado por la DPEC en el marco del Proyecto “Estación Transformadora Litoral Tecnología GIS-132/33/13.2 kV” y Obras Complementarias Alimentadores Subterráneos 33 kV y 13,2 kV, aprobado por Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por Resolución N° 515/2019 expedida por el ICAA y prorrogada por Resolución N° 319/2021.

Ambos EsIAS son parte constitutiva del legajo licitatorio y estarán disponibles a solicitud del Contratista para consulta en los enlaces detallados en el título 1 de la presente sección. La constancia de aprobación del EsIAS (Declaración de Impacto Ambiental o similar), expedida por la autoridad jurisdiccional con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

### **5.2 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Comitente con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Tiene como objetivo general establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

Este PGAS, realizado por el proponente, forma parte indisoluble de los Documentos de Licitación y contratación de la obra y es de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista, que deberá elaborar su propio Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obra, en base a este documento.

### **5.3 Marco Legal Nacional, Provincial y Municipal**

Previo al inicio de obra, el Contratista deberá elaborar la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que deberá contemplar la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia, y velar por su cumplimiento.

### **5.4 Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales CAF**

Son principios que postula CAF en materia ambiental y social, que contribuyen con el desarrollo sostenible, busca aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas CAF pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

Las Salvaguardas CAF, de cumplimiento obligatorio, deben ser consultadas por parte de la empresa Contratista.

### **5.5 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista**

El Contratista deberá elaborar un mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos, que deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Para la elaboración del mecanismo y los alcances de su aplicación, el Contratista se basará en el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS).

## **6 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

A fin de asegurar un uso sostenible de los recursos y prevenir la ocurrencia de potenciales impactos negativos ambientales y/o sociales, durante la construcción de las obras el Contratista deberá implementar las siguientes acciones generales:

- Contar con un Responsable Ambiental de obra, que deberá ser un profesional especializado, con probada experiencia en proyectos de similares características.
- Cumplir con la normativa vigente en materia social, ambiental y de seguridad e higiene laboral, así como con la política de salvaguardas del OMC, financiador de la obra.
- Cumplir con las disposiciones de las especificaciones socio ambientales incluidas en el presente documento.
- Informar y capacitar al personal de obra en materia ambiental, social y de higiene y seguridad laboral
- Asignar responsabilidades específicas al personal a efectos de una idónea implementación, monitoreo y control de las medidas de mitigación socio ambiental propuestas.
- Proceder a una adecuada señalización mediante cartelería de advertencia, vallados y otros métodos disponibles con el objeto de proteger la seguridad pública y la preservación ambiental.
- Restringir el tráfico de construcción a los lugares designados y a los caminos existentes.
- Mantener todos los caminos de acceso específico y devolverlos a su condición original, o mejorada.
- Mantener orden y limpieza en obradores y frentes de obra.
- Realizar las tareas de construcción empleando buenas prácticas que eviten o reduzcan la erosión.
- Minimizar las alteraciones, daño y destrucción de la vegetación existente, particularmente la arbórea. Elaborar programas de reforestación.
- Evitar el derrame de líquidos o sustancias peligrosas.
- Gestionar los residuos y desechos de construcción acorde a la normativa vigente y proceder a su disposición final en lugares habilitados a tal efecto.
- Minimizar las alteraciones a la fauna silvestre y su hábitat
- Prohibir en el ámbito de la obra e instalaciones asociadas a la misma, la ingesta de bebidas alcohólicas y/o drogas, la portación de armas y la tenencia de animales domésticos.
- Elaborar e implementar programas de contingencia, fijando procedimientos idóneos de actuación frente a eventuales situaciones de emergencia, tales como incendios, derrames y fugas, entre otras.

## **7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS**

### **7.1 Instalación y Operación de Campamentos, Obradores y Plantas Elaboradoras de Mezclas**

Para la instalación y operación de Campamentos, así como de Obradores y Plantas elaboradoras de mezcla, deberán gestionarse ante las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes, acorde a la normativa vigente, así como los pertinentes permisos de los

propietarios de los predios que albergarán dichas instalaciones. Además de cumplir con la normativa vigente para la instalación, deberá considerar un conjunto de medidas de protección ambiental, a saber:

- Siempre que sea posible, deberán seleccionarse lugares previamente intervenidos con instalaciones de esta naturaleza o similar o que presenten características de degradación ambiental. Con carácter previo a la instalación deberá procederse a la determinación del pasivo ambiental de los mismos.
- De no contar con esa alternativa, deberán seleccionarse terrenos planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles, tales como márgenes de cursos de agua, humedales, áreas boscosas y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, entre otras.
- De resultar posible, la capa superficial del suelo no será removida. De ser removida, la misma deberá ser acondicionada adecuadamente para su utilización posterior para promover la revegetación del sitio.
- Los talleres, sitios de almacenamiento de combustibles y de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de cien metros (100 m) de distancia de cuerpos de agua y cincuenta metros (50 m) de viviendas y oficinas.
- Los depósitos de aceites y combustibles deberán hallarse adecuadamente señalizados según normativa correspondiente y su perímetro delimitado. Junto a los mismos, se deberán disponer los correspondientes equipos para responder ante contingencias, además de las hojas de seguridad de los productos almacenados. Para evitar derrames, cada tanque será aislado del suelo con un recinto impermeabilizado, que deberá garantizar una capacidad de contención del ciento diez por ciento (110%) del volumen almacenado en el depósito.
- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará en talleres o lugares habilitados para tal fin, sobre superficies impermeabilizadas.
- De existir derrames pequeños de aceites y lubricantes, los mismos se recolectarán junto con el suelo afectado, debiendo elaborarse un acta del respectivo incidente/accidente. El suelo contaminado deberá almacenarse transitoriamente en el recinto de residuos peligrosos, a la espera de ser retirados por transportista habilitado, debiéndose generar los correspondientes manifiestos de transporte.
- Los baños deberán ser provistos de acuerdo a la cantidad de personal en obra, debiéndose instalar baños según género.
- Cuando los frentes de obra sean móviles, deberán proveerse servicios sanitarios de tipo desplazable, limpios, provistos de desinfectantes, y con caudal de agua suficiente, entre otros requisitos de la normativa vigente.
- El campamento deberá ser abastecido con agua potable, en cantidad y calidad suficiente y adecuada, con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos; con energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos de tipo urbano, así como los tóxicos o peligrosos. Estos últimos deberán ser gestionados y tratados por empresas autorizadas, acorde a la normativa vigente.
- Al dismantelar las instalaciones, se procederá al restablecimiento de las condiciones originales del predio. Deberán recogerse los desperdicios, demolerse las construcciones, clausurarse las cámaras sépticas, tratarse los derrames accidentales de combustibles y lubricantes y reponerse el suelo orgánico almacenado, a fin de recuperar la cobertura vegetal y restaurar el flujo natural del drenaje del terreno.

A efectos de obtener la aprobación de la UEP y de la IASO, previo a la instalación del campamento, el Contratista presentará un croquis detallado mostrando su ubicación, diferentes áreas, superficie, accesos y otros detalles necesarios. El Contratista deberá presentar asimismo un registro gráfico de la situación previa a la obra, con el objeto de asegurar su restitución plena, una vez finalizada la misma. En la misma línea, deberá establecer las condiciones base de la calidad de suelos, agua y aire. Asimismo, deberá identificar e incluir los permisos requeridos para la instalación del campamento, que emanarán de los organismos pertinentes, en caso de tratarse de tierras fiscales. Si, por el contrario, se tratase de una propiedad privada, deberá acompañarse al efecto, autorización notarial. En todos los casos, para la instalación de campamentos u obradores en un radio de diez kilómetros (10 km) de zonas urbanas, deberá contarse con autorización o no objeción de la jurisdicción municipal pertinente. Los campamentos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Para la instalación de campamentos se evitará, dentro de lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. Deberán minimizarse los movimientos de suelo, las modificaciones del drenaje superficial, la remoción de la vegetación en general y especialmente el corte de árboles. A efectos de prevenir riesgos sanitarios, en ningún caso los campamentos podrán instalarse aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados. Deberá contarse con cámaras sépticas, biodigestores y por ningún motivo se admitirá el vertido de aguas servidas en los cursos de agua.

Se prohíbe asimismo el arrojado de desperdicios sólidos a las corrientes de agua, a medias laderas o su disposición en formaciones boscosas. Por el contrario, los mismos deberán ser adecuadamente gestionados y transportados hasta su disposición final, acorde la normativa vigente. Tanto las instalaciones sanitarias como el sector de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración, de acuerdo con las guías del Anexo N° 4 de la Ley Nacional N° 24.585.

El campamento deberá cumplimentar con lo estipulado en la legislación vigente en materia de salud laboral, específicamente la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el Decreto Nacional N° 911/96 “Higiene y Seguridad Laboral en la industria de la construcción” y todas las Resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.

A efectos de depositar los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable, hasta dejar todas las zonas de obras limpias y libres de los mismos, el Contratista deberá seleccionar una o más localizaciones, fuera de cualquier formación boscosa. Las ubicaciones seleccionadas deberán ser aprobadas por la Inspección. Los depósitos de escombros, en capas superpuestas, nunca deberán elevarse por encima de la cota del terreno circundante. La última capa siempre será de suelo orgánico, de manera de permitir la restauración de la configuración del terreno y la revegetación natural de la zona.

El Contratista deberá construir un depósito para los tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias que conlleven riesgo de contaminación. El mismo deberá ser techado, con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de eventuales derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), a efectos de facilitar su extracción, almacenamiento y disposición final. El depósito deberá hallarse ordenado y deberá poseer los correspondientes elementos para lucha contra incendio. Asimismo, en la sala se deberán encontrar las hojas de seguridad de los insumos allí almacenados.

Tratándose de residuos peligrosos incluidos en el Anexo N° I de la Ley Nacional N° 24.051 “De Residuos Peligrosos”, deberán cumplirse al efecto los requerimientos en materia de manipulación, transporte y disposición final especificados en dicha norma y su Decreto Reglamentario. Los mismos deberán ser correctamente identificados según corriente de desecho y almacenados bajo techo, sobre superficie impermeable, hasta su recolección por una empresa habilitada para su transporte y disposición final.

Para el almacenamiento temporal de residuos asimilables a domiciliarios, en tanto, se deberá disponer de contenedores adecuadamente identificados según tipo de residuo, herméticos, con puerta trampa o tapa superior, localizados y distribuidos convenientemente en el predio. Su gestión deberá cumplir el correspondiente Programa de Manejo de Residuos. Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados en la obra para alguna tarea, deberán ser trasladados periódicamente al sitio habilitado de disposición final en el Municipio más cercano.

Los campamentos deberán ser provistos con equipamiento de extinción de incendios y con material de primeros auxilios.

Una vez terminada la obra, todas las áreas de campamentos, incluyendo instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera emplazado para la ejecución de la obra, deberán ser retiradas. Una vez efectuado el retiro de las mismas, deberá procederse a la implementación de acciones de restauración ambiental a efectos de que el área quede en condiciones similares a las existentes con anterioridad a la instalación de los campamentos.

Una vez finalizadas las obras, los campamentos deberán ser desmantelados dejando el área de implantación de los mismos en perfectas condiciones. Sin embargo, si estas instalaciones pudieran adquirir un uso que resultara beneficioso para la comunidad local circundante, podrá procederse a la donación de las mismas, en cuyo caso el Contratista presentará para aprobación del organismo correspondiente, un Convenio de donación donde se deje constancia de las condiciones en que se entregan las instalaciones y consiguientes responsabilidades de mantenimiento de las mismas. En caso de que la donación se hiciera al propietario del terreno particular en que se hubiera instalado el obrador, deberá contarse al efecto con solicitud expresa del propietario y autorización fehaciente del Comitente.

## **7.2 Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso**

A efectos de la preservación del recurso, deberá evitarse o minimizarse cualquier acción que afecte de manera negativa y significativa cualitativa y cuantitativamente las aguas superficiales o subterráneas de las cuencas hídricas del área de influencia de la obra, y/o que impida o restrinja su utilización de acuerdo a las condiciones preexistentes al inicio de la construcción.

El Contratista someterá a consideración y aprobación de la Autoridad de Aplicación, la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y presentará a la Autoridad de Aplicación las factibilidades y los correspondientes permisos de captación de agua otorgados por la Autoridad Pública Competente.

La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de Influencia de las obras.

El Contratista no podrá, por ningún motivo, efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinaria en cuerpos o cursos de agua, sean éstos transitorios o permanentes, ni arrojar en los mismos los efluentes o residuos provenientes de estas actividades.

Frente a la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante, tal como combustibles, lubricantes, bitúmenes, pinturas, solventes, etc. y cualquier otro efluente o compuesto, durante el funcionamiento del obrador y/o las plantas de materiales, El Contratista deberá implementar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos con el objeto de impedir la contaminación del recurso, y será responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas, conforme la normativa vigente.

Del mismo modo, deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias y otras aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones u otros equipos utilizados durante la construcción. Los efluentes provenientes de la construcción que no pudieren ser evitados o contenidos serán tratados adecuadamente, reduciendo los niveles de contaminantes a valores aceptables según normativa local y nacional, antes de su descarga en el medio receptor, con el propósito de no degradar cuerpos de aguas existentes o alterar o inhibir especies acuáticas existentes.

El Contratista deberá asegurar el mantenimiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos durante la realización de las obras, para lo que deberá implementar un Programa de Monitoreo de Calidad de Agua, incluido en el PGAS. La periodicidad, modalidad, y alcance de los muestreos deberá ser aprobada por la IASO y la UEP.

En el caso de que se verificara un deterioro de la calidad de las aguas como consecuencia de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar una propuesta de acciones de restauración que deberán ser aprobadas por la IASO y la UEP. Una vez aprobadas, las mismas deberán ser asumidas e implementadas por el Contratista, quien deberá demostrar la recomposición del daño causado, con carácter previo a la Recepción Provisoria de la obra.

### **7.3 Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras**

Para proceder a la explotación de yacimientos de suelos y/o canteras que se requiriesen para la ejecución de la obra, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación vigente en la materia, gestionando ante las autoridades pertinentes, los permisos de obra y las autorizaciones correspondientes al efecto.

Las zonas para extracción de suelos, que no estuvieran indicadas en la documentación del proyecto, serán seleccionadas por el Contratista, previo análisis de alternativas. Las mismas, que deberán ubicarse a más de quinientos metros (500 m) de la zona de camino, nunca podrán afectar áreas ambientalmente sensibles.

La localización, juntamente con el plan de explotación, que especificará cantidad a extraer, características del suelo afectado y posterior recuperación morfológica y de revegetación de las mismas, deberán ser elevados a consideración de la Autoridad Ambiental competente, incluyendo un registro gráfico de la situación previa a la explotación, para asegurar la plena restitución del área. Al efecto deberá llevarse a cabo un registro gráfico de la evolución del sector explotado, que se iniciará con el registro de la situación previa a la explotación y finalizará con posterioridad a las tareas de restitución.

Previo al inicio de las tareas, el Contratista deberá obtener autorización por escrito del propietario del campo, de la Autoridad de Aplicación correspondiente según el caso y de la Inspección de Obra.



En caso de utilización de canteras de áridos de terceros, el Contratista deberá presentar a la IASO y UEP, la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, según el Título Décimo Tercero, Sección Segunda del Código de Minería denominado “De la protección ambiental para la actividad minera” (Ley Nacional N° 24.585), incluyendo los permisos o licencias requeridos por la autoridad provincial competente.

El Contratista podrá explotar canteras por su cuenta siempre que se encuentre inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.MI.) y cuente con la habilitación de la cantera por parte del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

El Contratista deberá seleccionar una localización adecuada para proceder al depósito de escombros o materiales no utilizados, así como para retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. Tal localización, junto con el plan de recuperación morfológica y revegetación del sitio deberán estar aprobadas por la IASO y UEP. El depósito de escombros seleccionado deberá rellenarse con capas superpuestas que no podrán elevarse por sobre la cota del terreno circundante.

Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de los yacimientos temporarios, deberán ser adecuadamente conservados y depositados para el posterior recubrimiento de las excavaciones, a efectos de favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.

Una vez finalizados los trabajos, las excavaciones del préstamo deberán restaurarse y adecuarse a la topografía circundante. Los taludes deberán presentar sus bordes superiores redondeados de modo de facilitar el arraigo de la vegetación y evitar riesgos a personas y animales. Los bordes deberán perfilarse de manera de adecuarlos a la topografía circundante, procediéndose a la restauración con reposición del horizonte de suelo orgánico, previamente acopiado y acondicionado, con el objeto de facilitar la revegetación natural, evitando procesos erosivos y otras alteraciones al ecosistema y al paisaje.

El Contratista reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas, asegurando el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales. Las zonas excavadas podrán destinarse al relleno de materiales sobrantes, una vez terminados los trabajos en un área de préstamo, siempre y cuando dichos materiales no constituyan residuos tóxicos o peligrosos potencialmente contaminantes para los recursos agua y suelo.

En caso de producirse un derrame accidental de aceites, pinturas, barnices, grasas y/o lubricantes, entre otras materias potencialmente contaminantes, estas sustancias deberán ser recuperadas, conforme a buenas prácticas de gestión de derrames, y almacenadas en tambores para ser dispuestos en sitios autorizados acorde la normativa vigente.

#### **7.4 Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos**

El Contratista habilitará accesos seguros y procederá a la señalización necesaria para los movimientos de maquinaria y vehículos de obra, con el objeto de producir la mínima molestia posible tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas a la obra. Se dará prioridad a los accesos existentes. De no ser posible, se abrirán nuevos accesos con su correspondiente autorización. Antes de su habilitación para el movimiento de los vehículos, los accesos y/o desvíos deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades de control en la materia.

El contratista deberá mantener los caminos de acceso a la obra en adecuado estado de transitabilidad, para facilitar la circulación de los vehículos y evitar conflictos y riesgos de accidentes.

El Contratista deberá señalar adecuadamente la zona de trabajo, a efectos de brindar condiciones de seguridad al tránsito vehicular y peatonal. A efectos de evitar accidentes y facilitar la fluidez del tránsito, el Contratista deberá disponer una adecuada señalización (vertical y horizontal) y señales luminosas (cuando sea necesario), que deberán cumplir con los estándares del Sistema de Señalización Vial Uniforme.

El Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra, con cartelería legible que de manera clara indique las diferentes áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos y combustible, entre otros.

La dimensión de la rotulación deberá ser de acuerdo al artículo N° 22 de la Ley de Tránsito N° 24.449. (Anexo L – “Sistema de señalización Vial Uniforme) como a las especificaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes-) a efectos de cumplir con el objetivo de seguridad que se persigue.

El enunciado que informa el mecanismo para atención de reclamos deberá contener todos los datos necesarios a efectos de posibilitar una adecuada comunicación con el Contratista: (teléfono, página web, entre otros, además de la indicación del nombre del responsable de atención del reclamo efectuado).

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo todos los cierres y señalizaciones requeridos por motivos de seguridad.

El Contratista deberá prever la accesibilidad a los terrenos colindantes, cuyos accesos hayan quedado cortados por el desarrollo de las obras, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

## **7.5 Movimiento de Vehículos y Maquinarias**

Todos los equipos a utilizar en la obra deberán encontrarse en condiciones de óptimo funcionamiento, para lo cual el Contratista establecerá un adecuado programa de mantenimiento preventivo.

Todos los vehículos y maquinarias deberán ser inspeccionados antes de su utilización en la obra, llevándose un registro de las inspecciones efectuadas que comprenderán, entre otros, fluidos y gases de combustión.

Las unidades de transporte a utilizar deberán contar con verificación técnica vehicular vigente.

Deberá evitarse la operación de equipos fuera de los sitios determinados al efecto, excepto en situaciones de emergencia que deberán documentarse debidamente.

A efectos de minimizar la compactación del suelo, se reducirán al mínimo indispensable los movimientos dentro del área de trabajo deberán extremarse los cuidados en caso de que los suelos se tornen excepcionalmente húmedos y saturados de agua.

Los lugares de estacionamiento de maquinarias y vehículos de la obra deberán estar adecuadamente señalizados. El estacionamiento deberá estar impermeabilizado.

Las unidades de transporte a utilizar deberán cumplir con un plan de mantenimiento preventivo, debiendo realizarse un adecuado mantenimiento a fin de evitar pérdidas de aceite que pudieran contaminar el suelo.

Todos los fluidos, producto de reparación y mantenimiento de los vehículos empleados en la obra, serán almacenados y manipulados adecuadamente, prohibiéndose su derrame en el lugar. Los filtros usados, previamente drenados, serán almacenados en el depósito de residuos peligrosos e identificados según su correspondiente corriente de desecho

El Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos.

## **7.6 Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos**

Previo al inicio de obra, el Contratista establecerá las condiciones ambientales de base respecto de la calidad del aire en el área de la obra.

El Contratista establecerá vías de transporte para sus vehículos, que se encuentran alejadas de zonas pobladas, asegurando que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

El Contratista evitará la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas, especialmente en las cercanías de establecimientos de salud, educativos y sitios de mayor actividad comercial o de servicios.

El Contratista deberá controlar el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes que excedan los límites permisibles.

Equipos y maquinarias deberán dotarse de inhibidores de gases, a efectos de prevenir/reducir la emisión de gases de combustión.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con plástico o lonas que eviten fugas de los mismos.

A efectos de minimizar la contaminación atmosférica y consecuente emisión de particulado, deberá mitigarse la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello, en los lugares donde haya receptores sensibles, el Contratista deberá proceder a regar con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarios para evitar el polvo en suspensión.

Igualmente, durante la circulación de la maquinaria pesada, especialmente en la proximidad de lugares poblados, deberá reducirse la velocidad de circulación, además de regar la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo, por medio de la utilización de cisternas con dispositivos de riego inferior.

En la cercanía de receptores sensibles, la Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo que produzca niveles de ruido superiores a sesenta y cinco decibels (65 dB) (A) en horario nocturno (de 22:00 hs a 06:00 hs) tomando como referencia las franjas horarias de la norma IRAM 4062-versión 2016), De existir normativa local que establezca otros límites u horarios, la misma prevalecerá sobre éstas disposiciones.

Con el objeto de que la circulación y operación de maquinaria pesada y equipo utilizados en las labores propias de la obra, no contribuyan al deterioro de la calidad del aire y al aumento del ruido ambiental, deberán utilizarse silenciadores, tanto en vehículos como en maquinaria, que deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Conductores y operadores deberán ser adecuadamente instruidos para evitar el uso innecesario de bocinas evitando la emisión de altos niveles de ruido.

La movilización de maquinaria pesada dentro de campamentos o en lugares habitados deberá realizarse en horario diurno, respetando los horarios de descanso. Si se requiriese la utilización temporaria de maquinaria que genere ruido mayor a los ochenta decibles (80 dB), la población afectada deberá ser informada con anticipación, indicándose el tiempo de duración de los trabajos.

El contratista deberá efectuar mediciones de ruido en el ambiente laboral de los trabajadores con el objeto de determinar los niveles sonoros a los que se encuentran expuestos y así implementar los elementos de protección necesarios y definir el tiempo máximo de exposición al nivel medido en la posición de trabajo.

## **7.7 Ejecución de Movimiento de Suelos**

Con el objeto de conservar la mayor superficie posible de la cobertura vegetal existente, los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse a afectar la menor franja de terreno factible, sin perjuicio de la seguridad y el desarrollo normal de las tareas de la obra. En ningún caso estará permitido el uso del fuego para eliminar el producto no utilizable de estos trabajos. Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas y otros agentes químicos para la remoción de la cubierta vegetal.

Las cunetas, zanjas de guardia y desagüe, y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a otros trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas estructurales del pavimento, entre otros acorde la tipología de obra, tengan asegurado en todo momento un correcto desagüe, a fin de evitar su erosión.

El material de descapote debe ser almacenado dentro del predio de la obra de tal forma que no obstruya la escorrentía superficial de la zona y permita su utilización posterior en el desarrollo actividades de recuperación de taludes, empradización y reforestación. El almacenamiento se debe realizar en forma separada del material de desmonte (vegetación removida) y de las excavaciones en un área seleccionada para tal fin.

Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.

El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

El material extraído de las excavaciones debe ser empleado preferiblemente en los rellenos que se requieran para la conformación del terreno, adecuación morfológica, conformación de diques ambientales (o barreras contra olores y manejo paisajístico), y para la conformación de los terraplenes.

Se debe realizar el control de erosión en taludes de excavación y naturales mediante empradización sobre una capa de suelo orgánico (tierra negra o compost o ambos) el cual se puede fijar mediante

mallita de gallinero soportada en varilla de acero o pata resistente. Adicionalmente se puede utilizar estacas para sostener el suelo orgánico.

Los rellenos en material de excavación, material seleccionado o recebo que se requieran realizar deben cumplir con el grado de compactación adecuado para su estabilidad geotécnica.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados por efecto de los mismos, serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, mientras que los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente, acorde a la normativa vigente en función del material con que se hubieran contaminado.

## **7.8 Remoción de Obras Existentes**

El Contratista queda obligado al retiro de todos los materiales provenientes de las demoliciones que se hubieran efectuado, de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la IASO.

Bajo ninguna circunstancia, el Contratista depositará el material sobrante de las demoliciones en ríos, lagos, lagunas u otros cuerpos de agua. Tal material será empleado, dentro de lo posible para el relleno de yacimientos temporarios, cubierto siempre con una capa de suelo que permita la restauración de la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

Todo material reutilizable, extraído a partir de las demoliciones previstas en la obra, que no fuera reciclado, será de propiedad del Comitente. El mismo deberá resguardarse y disponerse adecuadamente para ser transportado y depositado en el sitio que disponga el Comitente. En tanto que aquellos materiales para los que las especificaciones particulares establecieran un sitio de disposición final, deberán ser transportados y dispuestos acorde lo establecido en la documentación.

## **7.9 Daños a Terceros**

Previo inicio de obra, la empresa Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las posibles interferencias a lo largo de la franja de obra, con el propósito de evitar riesgos de accidentes, derrames, incendios, explosiones y conflictos con comunidades, superficiarios y empresas de servicio. El Contratista deberá identificar las interferencias detectadas en un plano de obra donde se consignará su ubicación, tipo, profundidad, altura, etc.

Si durante la construcción de la obra se dañaran estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra infraestructura, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y reconstruir las obras dañadas a su costa.

El Responsable Ambiental del Contratista deberá velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, cañerías de servicios, entre otros, si tales perjuicios se pudieran evitar, llevando adecuado registro de cualquier daño a la propiedad pública y/o privada que hubiese ocurrido. Los daños ocurridos deberán repararse inmediatamente: cañerías o consumo humano o redes cloacales en menos de veinticuatro horas (24 hs), cercas, veredas, en el tiempo consensuado por el Contratista con el propietario, responsable de establecimientos de educación, salud, etc. Autoridad municipal, IASO, los accesos deberán habilitarse provisoriamente en menos de veinticuatro horas (24 hs).

Todo elemento que deba ser retirado en virtud de la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

El Contratista utilizará solamente aquellos lugares de depósitos autorizados por la IASO. No podrá depositar ningún material en terrenos de propiedad privada sin previa autorización del propietario, debidamente protocolizada y aprobada por la UEP-SEC y la IASO. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida y depositada adecuadamente para ser utilizada en las áreas de recuperación.

### **7.10 Construcción de Obras de Arte**

Con el objeto de evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras de arte requeridas deberán ejecutarse de manera previa o simultánea a la construcción de los terraplenes. Las mismas deberán incorporar en su diseño ingenieril, los criterios civiles y ambientales pertinentes que contemplen estudios hidráulicos y patrones de precipitaciones. Asimismo, deberán ser construidas en periodos de estiaje, a fin de evitar perturbaciones a los caudales de los cuerpos de agua y/o deterioro de la calidad de las mismas. Los arroyos y lagunas serán liberados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones allí colocadas o causadas por las actividades constructivas. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y a la restitución a sus condiciones originales.

Si por razones constructivas se debiera colocar un paso de agua provisorio, éste deberá ser retirado, antes de proceder a la restauración acorde a las condiciones originales.

### **7.11 Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas**

A efectos de la localización y operación de las plantas de producción de materiales e instalaciones asociadas a las mismas, así como de la gestión de sus emisiones y residuos, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente.

Para la instalación de plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el Contratista deberá contar con la aprobación de la IASO y la UEP, quienes autorizarán su localización y condiciones de funcionamiento. Una vez definido el sitio, el Contratista deberá presentar, plano de ubicación y sectorización, incluyendo los circuitos de movimiento y operación de vehículos dentro del área y el de ingreso y salida de materiales.

El Contratista deberá utilizar la mejor tecnología disponible con el objeto de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Deberá evitar asimismo el deterioro del ambiente en las áreas de lavado, en el acopio de áridos y combustible y los impactos negativos que se derivan de la generación, transporte y disposición de residuos.

Las plantas deberán instalarse en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo al escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No podrán instalarse plantas en terrenos particulares sin previa autorización escrita del dueño de la propiedad. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma tal que los sobrantes, durante las operaciones de carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

El Contratista deberá presentar un croquis de las instalaciones acompañado de una memoria de detalle de la gestión integral de residuos y efluentes generados. Los sectores de implantación de tanques de combustible, deberán estar adecuadamente preparados sobre superficies impermeables, con el objeto de evitar derrames que pudieran contaminar los recursos suelo y agua.

El Contratista deberá conservar los suelos orgánicos que debieran retirarse, acopiándolos adecuadamente para proceder a la posterior recuperación del terreno.

La planta de producción de materiales, que solo podrá comenzar a operar cuando cuente con la aprobación de la Autoridad competente, deberá ajustar sus emisiones (ruidos, gases y partículas), a los estándares fijados por las normas nacionales y provinciales vigentes. Con el objeto de comprobar su cumplimiento, se deberá implementar un programa de monitoreo de calidad de aire.

### **7.12 Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación**

El Contratista deberá hacer el máximo esfuerzo posible para mantener la integridad de la cobertura, estratificación y composición de las especies que componen la vegetación natural del área, así como el hábitat en general. La zona de trabajo deberá delimitarse según lo diseñado, garantizándose que la intervención se restrinja a aquella estrictamente necesaria.

El Contratista deberá evitar la provocación de daños en suelo y vegetación, utilizando el equipamiento adecuado y limitando el corte de la vegetación a aquella que por razones de seguridad resultara imprescindible eliminar. Los árboles a talar deberán estar orientados, según su corte, para que en su caída no deterioren la masa forestal restante.

El personal a cargo de estas tareas deberá estar adecuadamente instruido y en conocimiento de las especificaciones de uso del equipamiento y herramientas a emplear, siguiendo las indicaciones del fabricante. El buen estado del equipamiento deberá ser verificado, asimismo, antes del inicio de las tareas.

El Contratista deberá evitar que, en el destape, la capa de suelo fértil se mezcle con los horizontes más profundos, almacenándola adecuadamente para su uso posterior.

A efectos de reducir el peligro de incendios o la potencial contaminación de recursos hídricos, deberá procederse a la correcta manipulación de los productos de desmonte, así como de escombros y desechos. Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento, en ningún caso deberán ser dispuestos en cuerpos o cursos de agua. Se removerán las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje.

Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento deberán colocarse de forma tal de no causar disturbios en las condiciones del área, no permitiéndose la eliminación del producto no utilizable de estos trabajos por medio del fuego.

Estará prohibida la quema de restos vegetales y de cualquier material en el obrador y frentes de obra.

Si se hubiera previsto algún destino específico para los restos de vegetación producto de las actividades de la obra, El Contratista procederá al traslado de los mismos, acorde las instrucciones de la UEP.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir la producción de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos, salvo aquellos que fueren propios de las tareas de la obra. Deberá procederse a la identificación de un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego. De producirse un foco de incendio dará inmediato aviso a la autoridad local competente en la materia, colaborando con la misma para su eliminación.

Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente.

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario debe incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de DAP mayor a diez centímetros (10 cm). Todo el material vegetal resultante del desmonte debe ser almacenado en forma ordenada en un área de la zona destinada a protección ambiental, donde no interfiera con el drenaje de agua de escorrentía.

La madera resultante del descapote debe ser empleada preferiblemente en la obra para tablestacado de taludes, formaletas para concretos, tutores durante siembra de árboles, trinchos para control de erosión, etc.

Todos los árboles removidos deben ser repuestos mediante siembra de nuevos árboles o traslado de los existentes. Para ello, la contratista deberá implementar un Plan de Forestación Compensatoria. La relación de compensación debe ajustarse a lo establecido en las normativas locales. En caso de no disponerse de legislación en la materia, se sugiere respetar los criterios de compensación de los OMC que recomiendan una relación mínima de 3:1.

Las especies a implantar acorde al Plan de Forestación Compensatoria deberán ser las indicadas en el mismo, preferentemente especies nativas, dominantes en el área de influencia de la Obra, con características genéticas locales de arbolado urbano. Las mismas deberán provenir de viveros locales con experiencia en su manejo.

Queda expresamente prohibido a los trabajadores del Contratista, la realización de actividades predatorias sobre la fauna y la flora; no se podrá circular con maquinaria fuera de los lugares previstos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes. Tampoco estará permitida la colocación de clavos, cuerdas, cables o cadenas en los árboles, la manipulación de combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, ni el apilamiento de material contra los troncos.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, con excepción del personal de vigilancia que se encontrare expresamente autorizado para ello. Quedan totalmente prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores y campamentos. De la misma manera se encuentra prohibida la compra o trueque a lugareños de animales silvestres, incluidos ejemplares vivos, embalsamados, pieles u otros subproductos.

Durante la construcción de la Obra se procederá a efectuar un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos. El Responsable Ambiental del Contratista deberá confeccionar un inventario e informar a la IASO y a la UEP quien tendrá a su cargo la coordinación con las Autoridades Provinciales Competentes.

### **7.13 Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico**

Con suficiente antelación, el Contratista deberá dar aviso de la obra a realizar, de su detalle y características constructivas, a las autoridades provinciales responsables de la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, a efectos de que el organismo tome los recaudos y medidas que estime necesarias en materia de sus incumbencias.

Previo al inicio de la construcción, el Contratista deberá, por medio de un especialista profesional, arqueólogo, proceder a evaluar la potencial afectación de bienes culturales (arqueológicos,



paleontológicos, históricos) que podría provocar la obra. Antes del inicio de la misma, deberá presentar a la UEP un estudio de Impacto Arqueológico.

Como medida de prevención, previo a la etapa de construcción de la obra deberá contarse con: un listado de contacto de todos aquellos organismos públicos provinciales y municipales que tuvieren injerencia sobre los recursos culturales físicos y un listado de especialistas de la región en la materia, a fin de posibilitar su inmediato contacto de surgir la necesidad.

El Contratista, por medio de profesional competente (arqueólogos y/o paleontólogos), deberá proceder al dictado de capacitaciones al personal involucrado en todas las etapas del proyecto, como parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. El procedimiento a seguir en caso de hallazgos será comunicado a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto. De efectuarse algún hallazgo, deberá realizarse un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación in situ de los mismos.

#### **7.13.1 Procedimiento**

De producirse el hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo, ya sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Los trabajos deberán suspenderse en el sitio del hallazgo, debiendo darse inmediato aviso al responsable de la UEP, a fin de realizar la denuncia correspondiente; Deberá colocarse un vallado perimetral para delimitar la zona y disponerse personal de custodia en el sitio a fin de evitar posibles saqueos
- El responsable del Proyecto deberá proceder a la realización de un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo;
- El material hallado no podrá ser recolectado ni movido de su emplazamiento original, a fin de preservar tanto la evidencia material como la asociación contextual del mismo.

#### **7.13.2 Denuncia del hallazgo**

El Contratista deberá dar aviso a la IASO y a la UEP, quienes, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, deberán denunciar el hecho a la Autoridad de Aplicación provincial, (Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes) con quien se acordarán las acciones correspondientes. Las tareas no podrán reanudarse hasta contar con la pertinente autorización.

De serle requerido, el Contratista cooperará con las autoridades para el relevamiento y traslado de los hallazgos.

Se encuentra prohibida la explotación de yacimientos de materiales en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

En caso de tratarse de sitios de valor patrimonial o que, debido a su magnitud, complejidad, y/o valor científico, no pudieran ser adecuadamente investigados en tiempos de obra, se buscarán emplazamientos alternativos con la finalidad de su preservación.

### **7.14 Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar**

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras que pudieran entorpecer el desplazamiento y/o el acceso de personas y vehículos al lugar de celebración, en proximidad de las respectivas fechas

De ser necesario movimientos de estructuras de valor histórico o cultural, tales como monumentos y sitios de culto, los mismos deberán ser discutidos o acordados con la población. El Contratista llevará a cabo las obras con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economía y cultura de la comunidad. Previamente acordados, de forma fehaciente, con los propietarios o personas involucradas, todos los traslados deberán ser realizados de conformidad y bajo la supervisión de la UEP y la IASO.

### **7.15 Plan de Comunicación Social**

El Contratista deberá elaborar un Plan de Comunicación Social que prevea acciones adecuadas de difusión para informar tanto a la comunidad como a eventuales usuarios afectados, cuestiones relacionadas con la construcción de la obra, así como el sistema disponible de recepción de quejas y reclamos y consultas.

Antes y durante la ejecución dichas cuestiones deberán ser difundidas por los diferentes medios de comunicación con recepción comprobada en el área de Proyecto.

### **7.16 Restauración Ambiental**

Una vez finalizadas las actividades de la construcción, el Contratista deberá implementar todas las acciones de restauración o rehabilitación ambiental que permitan que el área afectada por los trabajos y actividades conexas a los mismos, quede en condiciones similares o mejores a las existentes con anterioridad al inicio de la obra. Deberá procederse al retiro de las instalaciones de campamentos y obradores, de materiales, residuos de cualquier tipo, chatarras, escombros, restos de vegetación producido por acciones de desbosque y destronque, cercos y estructuras provisionales; deberán rellenarse pozos y proceder al desarmado o relleno de rampas de carga y descarga de materiales, equipos y maquinarias.

Para la aprobación final de las condiciones ambientales en el área operativa de la obra, deberá procederse a la restauración de suelos contaminados o residuos peligrosos, basurales, tramos con efecto barrera al escurrimiento de un curso de agua, entre otros elementos pasibles de restauración.

Al producirse la finalización de la Obra, el Responsable Ambiental de la Contratista deberá presentar un Informe Final, que debiendo ser aprobado por la IASO y la UEP, incluirá la demostración del cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el Plan de Gestión de Obras Ambiental y Social.

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. El control de la mencionada implementación, quedará a cargo de la IASO.

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

El Contratista deberá presentar un Plan de abandono de obra y recomposición del área afectada por el proyecto, una vez finalizada la fase de construcción. El mismo deberá ser aprobado y

ejecutado con anterioridad a la Recepción Provisoria de la Obra. Al concluir la Fase de Abandono, se solicitará una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad del Contratista.

Al finalizar los trabajos, al momento del abandono, el Informe final deberá presentar las siguientes muestras de control:

	<b>Información/muestras</b>	<b>Cantidad Total de muestras</b>
<b>Control Cierre de Obra</b>	Suelo Monitoreo y análisis obrador Hidrocarburos totales, Hidrocarburos serie GRO, DRO, BTEX. En Obrador y sector almacenamiento de combustibles de la ET a definir por la IASO. Cuatro sondeos con extracción de muestras a 1 y 2 metros de profundidad	8
	Calidad del aire (MP10; SO <sub>x</sub> , NO <sub>x</sub> , CO, CO <sub>2</sub> ); % concentración de SF <sub>6</sub> , entorno de la ET en puntos definidos en 2.1.	4
	Ruido ambiental (IRAM 4062): dB en los puntos mencionados anteriormente.	8
	Calidad aguas superficiales/ nivel freático Obrador / entorno: Metales pesados (Cr III, Cr VI; As, Pb; Cd, Hg, Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX), incluye gastos de extracción y transporte. Uno por cada freatómetro construido).	4

El Informe ambiental final presentado por el Contratista, además de sintetizar las principales actuaciones del Contratista en materia socioambiental con el objetivo de verificar el cumplimiento de la presente especificación y del PGAS, deberá incluir los costos por concepto de aspectos ambientales y sociales que generó la obra, como así también incluir las mencionadas declaraciones de conformidad junto con la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra y lecciones aprendidas de corresponder.

### 7.17 Gestión de Residuos

Con el objeto de evitar la afectación de los recursos hídricos y del suelo por el vertimiento accidental de materiales utilizados para la ejecución de las obras, deberá procederse a una adecuada gestión de los residuos generados durante la construcción, que deberán tratarse teniendo en cuenta sus características diferenciales.

La disposición de materiales se hará considerando la topografía, el drenaje y el paisaje del lugar, evitando áreas tales como humedales, márgenes y lechos de cuerpos de agua u otras de interés de preservación ambiental o áreas de alta productividad agrícola. Para su disposición se deberá obtener la correspondiente autorización del organismo competente y la conformidad de la Inspección de Obra.

Con carácter previo a la disposición de los materiales, se retirará la capa orgánica del suelo estibándola en sitio adecuado, a efectos de su posterior utilización en las diferentes obras de restauración de áreas que sean requeridas y definidas por la Inspección de Obra.

En los sitios de depósito designados, se establecerán drenajes adecuados para evitar la erosión y se compactará el material con equipo, densificándose las capas superficiales con el fin de disminuir la infiltración. Los taludes se ejecutarán con una pendiente adecuada a los efectos de evitar deslizamientos; serán cubiertos con suelo para lograr condiciones favorables para su revegetación.

### **7.17.1 Residuos Sólidos**

#### **Residuos asimilables a domiciliarios**

Aquellos residuos tales como restos de alimentos, envases, papel, cartón, bolsas, botellas, cintas, hilos, trapos (sin combustible ni aceites) y restos de embalaje, entre otros asimilables a domiciliarios, deberán disponerse en recipientes adecuadamente identificados, para luego ser directamente transportados o recolectados por la empresa habilitada al efecto a efectos de su disposición final en sitio habilitado al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

Si el Municipio contara con programas de separación y tratamiento diferenciado para determinados tipos de residuos, los mismos deberán separarse y gestionarse acorde a las disposiciones municipales vigentes.

El Contratista deberá disponer los residuos generados únicamente en los sitios establecidos para tal fin, acordados con la Inspección de Obra.

Para la disposición de los residuos sólidos generados en las instalaciones y otras áreas de la obra, en los lugares habilitados al efecto, se utilizarán recipientes móviles que deberán desocuparse diariamente y contenedores de mayor capacidad, que serán vaciados cada vez que alcancen su capacidad de almacenamiento, debiendo trasladarse a los sitios de disposición final que cuenten con habilitación municipal.

#### **Residuos inertes de obra**

Los residuos inertes de obra tales como hierros, caños, chapas, alambres maderas, estacas, tambores y bidones metálicos sin contaminación, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, y restos de pavimento, entre otros, deberán ser almacenados en recipientes contenedores adecuadamente identificados. Tratándose de chatarra, la misma se acopiará en sectores adecuadamente identificados y delimitados con un cerco perimetral. Los mismos podrán ser transportados por la empresa o gestionar su transporte por terceros, hasta su disposición final en lugares habilitados por el municipio al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

#### **Residuos Peligrosos/Especiales**

El Contratista deberá adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos generados en la obra, procediendo a una separación adecuada, sin mezclar aquellos que fueren incompatibles entre sí.

Residuos tales como aceites, lubricantes gastados, generados durante el mantenimiento de bombas, equipos pesados, vehículos, etc.; solventes de limpieza o mantenimiento, desengrasantes, pegamentos y otros desechos orgánicos fuera de especificación; suelos contaminados con aceites, lubricantes, combustibles y otros líquidos peligrosos (orgánicos e inorgánicos), producto de pequeños derrames durante las labores de mantenimiento de equipos y maquinarias; baterías de plomo y otras baterías usadas de vehículos y maquinarias y otros equipos fuera de especificación;

lodos biológicos provenientes de desechos de tratamiento; pinturas y material afín, fuera de especificación; otros materiales impregnados con sustancias peligrosas: guantes, alfombras, materiales usados para contención de derrames (almohadillas absorbentes, paños, trapos, restos de ropa, entre otros), papeles y plásticos impregnados con hidrocarburos; filtros de aceites y repuestos impregnados con materiales peligrosos; material obtenido del sistema de recolección de drenaje de las instalaciones donde se almacenen o se realicen trabajos que incluyen residuos peligrosos, entre otros, deberán clasificarse y almacenarse según a la categoría de control a la cual pertenecieren, a su estado, grado de compatibilidad y clase de tratamiento que los mismos recibirán.

El Contratista deberá envasar los residuos peligrosos generados en recipientes especiales, adecuadamente identificados y numerarlos y fecharlos, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Los residuos peligrosos deberán depositarse en un sitio de acceso restringido, con piso impermeabilizado y provisto de un sistema de colección, captación y contención de potenciales derrames. La instalación deberá evitar el ingreso de agua de lluvia que pudiese generar lixiviados.

Para la adecuada gestión de los mismos deberá contratarse una empresa habilitada para su transporte, acorde a la normativa vigente, y generar y entregar el manifiesto correspondiente, que deberá llevar las firmas de generador, transportista y operador, según lo prescripto en la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 y normas provinciales concordantes. Cada retiro de residuos peligrosos deberá registrarse asimismo en un libro de actas foliado. El transportista los entregará luego a una empresa habilitada para su tratamiento y disposición final, quien deberá expedir el correspondiente certificado de tratamiento y/o disposición final.

El Contratista deberá gestionar su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

#### **7.17.2 Residuos líquidos**

El Contratista deberá establecer el tipo y cantidad de residuos líquidos que se van a producir, a fin de determinar la mejor manera de disponerlos, evitando la contaminación de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y del suelo, como producto de una disposición inadecuada.

El manejo de las aguas domésticas generadas en el obrador deberá conectarse a la red cloacal. En el caso de los frentes de obra deberán disponerse de baños químicos provistos por servicios registrados en la Municipalidad de Corrientes, responsable del traslado y tratamiento previo al vuelco.

Para el lavado de equipo y maquinaria se recurrirá a las instalaciones de estaciones de servicio autorizadas para tal fin, evitando la generación de aguas residuales en el campamento, obrador y otros sectores de obra. En ninguna circunstancia se procederá al lavado de maquinaria y equipo en cuerpos de agua, humedales u otras áreas de importancia ambiental.

#### **Combustibles y lubricantes de desecho**

Con el objeto de evitar la contaminación del suelo y el agua por efecto de la disposición inadecuada de combustibles y lubricantes de desecho, los talleres de mantenimiento deberán contar con piso impermeable y trampas de grasas adecuadamente mantenidas

Los residuos de aceite o hidrocarburos provenientes de reparaciones y eventuales mantenimientos del equipo y maquinaria, serán recogidos y depositados en tambores metálicos para ser entregados a una empresa autorizada, acorde a la normativa vigente, para el transporte y tratamiento de esta categoría de residuos.

La totalidad de la maquinaria debe recibir adecuado mantenimiento y encontrarse en buen estado de funcionamiento con el objeto de evitar escapes de lubricantes o combustibles que afectan los suelos y los cuerpos de agua. Asimismo, la superficie del suelo de los estacionamientos deberá impermeabilizarse para evitar la contaminación por goteo eventual de combustible de los equipos y maquinarias allí estacionadas.

Los cambios de aceite de la maquinaria y equipos se realizarán únicamente en estaciones de servicio locales. De no ser posible, el área destinada a esta actividad será impermeabilizada y dispondrá de un canal perimetral con trampa de grasas para recolecte las aguas de la plataforma de trabajo.

Los aceites y grasas recolectados se almacenarán bajo cubierta, en los recipientes utilizados durante la operación y serán evacuados del área de trabajo mediante empresa autorizada para su gestión, conforme a la normativa vigente.

Los filtros de aceite reemplazados se drenarán sobre un tambor metálico con rejilla, colocado bajo cubierta. El aceite drenado se vaciará en el depósito de aceite usado.

El aprovisionamiento de combustibles se hará preferiblemente en estaciones de servicio o sitios específicos de la obra acondicionados para este fin. El almacenamiento se realizará adecuadamente en tambores, recipientes o tanques, cuya estructura sea compatible con el contenido a almacenar.

En el área de almacenamiento se construirá un sistema de piso impermeable y muretes con capacidad suficiente para retener el volumen de combustibles almacenados y evitar que cualquier derrame contamine el suelo y el recurso hídrico subterráneo.

Los tambores serán ubicados por encima de la superficie del suelo en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. La instalación deberá contar con trampas de grasas a la salida de los sectores de almacenamiento y será techada. No podrán utilizarse bidones de plástico. El aprovisionamiento se hará mediante el uso de bombas acopladas al vehículo de transporte, o por medio de bombas manuales que succionen del tanque de almacenamiento.

## **8 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

El Contratista deberá elaborar y aplicar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-obras), complementario del Plan de Gestión Ambiental y Social presentado por el proponente. El PGAS-obra constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistemas de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en la legislación social y ambiental vigente, se compromete a solicitar y obtener todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, que se requiriesen para la ejecución de la obra, presentando a la IASO y a la UEP un plan de gestión de los mismos. El listado de los permisos a tramitar se incluye en las Especificaciones Técnicas Ambientales, sin excluir otros, que, de ser necesarios, deberán tramitarse según la normativa vigente.

El objetivo general del PGAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción (PGAS-obras), correspondiendo al Comitente el PGAS-mantenimiento y el (PGAS-operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

El PGAS-obras debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos negativos de la materialización del proyecto. El PGAS-obras se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

Las acciones y cronograma del PGAS-obras deberán correlacionarse con el Plan de Trabajo, en cada etapa del proyecto.

El PGAS-obras debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PGAS-obras deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la obra.

Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Objetivo del Programa/subprograma
- Cronograma de aplicación
- Responsables de su ejecución y control
- Localización espacial de las actividades de cada Programa y Subprograma
- Recursos tecnológicos disponibles y metodologías a implementar
- Recursos económicos a aplicar
- Indicadores de éxito
- Efectividad esperada
- Procedimientos de comunicación

Se destaca que la operacionalización de las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos, ya identificadas a nivel del EsIAS constituyen el objetivo fundamental del PGAS. La citada operacionalización está relacionada con:

- Construcción de las Obras
- Áreas de asentamiento humano
- Áreas con actividades productivas
- Presencia de Infraestructura de servicios

- La protección contra accidentes y contingencias
- La protección de la salud
- El control de ruidos
- La geología y geomorfología
- La hidrología superficial y subterránea
- La protección de los suelos
- La vegetación
- La fauna
- El paisaje
- La conservación de la naturaleza
- El patrimonio cultural
- El ordenamiento territorial
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
- Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

## **8.1 Programas y Planes que deberán incluirse en el PGAS-obra**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula 2.1 de las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales, el Contratista deberá considerar, al momento de elaborar el PGAS-obra, la totalidad de los programas establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, así como las medidas indicadas en las presentes especificaciones, y de corresponder, aquellas solicitadas en el certificado y/o factibilidad emitida por la Autoridad ambiental de aplicación, en virtud que los mismos serán de cumplimiento obligatorio.

El contenido mínimo de algunos de estos programas, se indican a continuación.

### **8.1.1 Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra**

El Contratista deberá implementar un adecuado **Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra** a efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales y la eficacia de las medidas de prevención y de mitigación propuestas, permitiéndole detectar y corregir tempranamente posibles falencias en el funcionamiento del PGAS.

El principal objetivo del Programa será garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, correctivas y/o compensatorias destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la evaluación del Proyecto.

El Contratista deberá inspeccionar la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y aquellas acciones que se consideren necesarias para asegurar la calidad ambiental de las actividades. Para su seguimiento se recomienda confeccionar listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.



Las medidas de mitigación habrán de prever, al menos, y de aplicar, los siguientes componentes:

- Medidas de control, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales de la obra propiamente dicha;
- Plan de cierre o terminación de la fase de construcción;
- Plan de gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el abandono de la infraestructura preexistente;
- Plan de Gestión de Obras para minimizar las eventuales afectaciones al tránsito vehicular en los sitios cercanos a las obras; así como de manejo de las interrupciones temporales de los servicios públicos y las actividades cotidianas de la comunidad durante la fase de construcción de las obras;
- Plan de desmantelamiento de obras preexistentes que deban ser removidas o demolidas;
- Plan de rescate arqueológico y de cuidado del patrimonio cultural;
- Programa de protección de flora y fauna;
- Recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución del PGAS.

En el marco de este Programa, el Contratista deberá desarrollar un Plan de Monitoreo Ambiental y Social y un Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, a efectos de contar con información que asegure que los impactos potencialmente identificados para las diferentes actividades del proyecto se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. El monitoreo deberá desarrollarse de manera de incluir la totalidad del área operativa y de los obradores e instalaciones del contratista y subcontratistas. Dicho Programa deberá ajustarse a las características del medio y a la tipología de obra, de tal forma que tanto el muestreo como los controles sean representativos del proyecto en cuestión. A efectos de la determinación de los puntos de muestreo, se deberá prestar especial atención a la posible heterogeneidad que el proyecto presente, tal como la linealidad de una obra vial, la interacción con distintas comunidades o centros urbanos y periurbanos, la disposición de los trabajos a lo largo de un gradiente ambiental, etc.

Deberán realizarse asimismo Inspecciones con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las actividades de monitoreo y vigilancia propuestas.

El Contratista deberá elaborar Informes que se elevarán mensualmente a la Inspección Ambiental y Social de la Obra. Los mismos deberán contener grado de avance y estado de cumplimiento del PGAS y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y/o sociales que hubieran ocurrido en el periodo y las medidas propuestas y/o tomadas para su corrección o solución.

La IASO verificará periódicamente durante la ejecución de la obra, tanto las condiciones ambientales y sociales del área operativa como el cumplimiento de las previsiones del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

#### **8.1.1.1 Plan de Monitoreo Ambiental y Social**

El Plan de Monitoreo a implementar por el Contratista debe constituir un instrumento orientado a la evaluación objetiva, documentada y periódica de las actividades a desarrollar durante las distintas etapas del Proyecto y sus posibles impactos, con el fin de detectar su situación en relación con los requerimientos de la UEP.

El Plan se sustenta en una serie de inspecciones visuales y cálculo de indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Estos indicadores se definen para cuantificar el nivel de

cumplimiento de las medidas de mitigación o su efectividad, permitiendo así su evaluación en el tiempo. Asimismo, se establece la frecuencia con la que se propone monitorear el indicador.

En síntesis, el Plan de Monitoreo Ambiental y Social debe contribuir a:

Prevenir impactos negativos inesperados o cambios súbitos en las tendencias de ciertos impactos.

Verificar los impactos previstos y validar las técnicas aplicadas, ajustarlas o modificarlas.

Efectuar un seguimiento detallado del PGAS según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar No Conformidades.

Advertir cuando el indicador de un impacto se acerque a un nivel crítico o que haya excedido los límites legales establecidos.

Proporcionar información que pueda utilizarse para valorar la eficacia de las medidas de los programas y subprogramas.

**Para la elaboración del Plan de Monitoreo que deberá ser incluido en el PGAS, el Contratista deberá considerar la siguiente ficha, que será ajustada y adecuada por el proponente, incluyendo todos los componentes ambientales y sociales, impactos y medidas identificados en su respectivo PGAS.**

Componente Ambiental /Social	Acciones/ Impactos		Medidas de Control / Indicadores	Frecuencia
Biota	Flora	Forestación	Número de ejemplares de las especies plantadas	Semestral
		Tala/ poda de árboles	Número de ejemplares talados /podados	Mensual
		Manejo de los suelos orgánicos	Áreas sin cobertura del suelo y tiempo de exposición en ese estado	Semestral
	Fauna	Atropellamientos	Número de especies afectadas	Mensual
Social	Afectaciones a los pobladores y usuarios		Registro de consultas, reclamos, quejas	Mensual
			Constancia de difusión en medios de aviso de cortes, modificaciones en obra	Mensual
	Accidentes obras		Registro del número, involucrados, causas y medidas correctivas implementadas	Mensual
	Generación de ruidos		Control de ruidos molestos (IRAM 4062)	A solicitud IASO
Socio-económico	Generación de empleo		% de puestos generados que son cubiertos con mano de obra local	Mensual
Cultural	Interés científico		Registro de hallazgos paleontológicos	Ante ocurrencia
Biótico Abiótico	Inducción ambiental		Capacitación ambiental al personal de obra. Registro hora/hombre utilizada	Mensual
Atmósfera	Emisión de particulado en obradores y obras		Control de las emisiones de partículas mediante utilización de tecnologías limpias, riegos de superficies transitadas y cobertura de protección en acopios, etc.	A solicitud de IASO
Suelo	Ocupación por montaje de obrador		Registro fotográficos	Antes de instalar y al abandono
	Erosión generada por tareas de movimiento de suelos y excavaciones		Determinar afectación en edificios linderos	Ane ocurrencia
Suelo/Agua	Generación de contaminantes		Metales pesados ( Cr III, Cr VI; As, Pb; Cd, Hg, Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX	Previa instalación de obrador, durante etapa constructiva y al abandono
			Registro de los volúmenes afectados por derrames e distintos sectores	
			Ausencia de pérdidas en equipos móviles de lubricantes y combustibles	
	Generación de residuos		Gestión de residuos domiciliarios. Inspección a los sectores de trabajo	Mensual
Gestión de residuos especiales: relevamiento de recipientes ocupados, registro/manifiestos de transportes, registro de certificados de disposición final.			Mensual	
Suelo/Paisaje	Explotación de yacimientos de suelos		Presentación de habilitación correspondiente	Antes de iniciar la obra
			Registro fotográfico de la evolución	Mensual

**El monitoreo se realizará a lo largo de toda la construcción, montaje y puesta en servicio de E.T. 132/33/13,2 KV LITORAL SISTEMA GIS y ALIMENTADOR SUBTERRANEO 132 KV E.T. CTES ESTE – E.T. LITORAL + OBRAS COMPLEMENTARIAS e incluirá la totalidad del área operativa de ejecución de la obra y todos los obradores que utilicen Contratista y Subcontratista para la ejecución del proyecto**

### **8.1.1.2 Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación**

El objetivo será evaluar el estado de los diferentes componentes del ecosistema susceptibles de ser afectados por las acciones de obra.

Se planificarán los muestreos acordes con los avances de obra, y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta. Se definirá con la inspección los lugares donde se realizarán la toma de muestras y operaciones de monitoreo. Se realizarán fichas de seguimiento para cada uno de los componentes afectados.

En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Los monitoreos deberán correr por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

El Programa de Control de la Contaminación debe contener como mínimo 4 Subprogramas, a saber:

- Monitoreo de la calidad de aire
- Monitoreo de la calidad del agua
- Monitoreo de la calidad del suelo
- Monitoreo de ruido y vibraciones

Cada uno de los 4 Subprogramas, deberá comprender:

- Normativa aplicable
- Límites permisibles
- Metodología
- Cronograma de monitoreo
- Recursos asignados
- Indicadores
- Responsables de su ejecución y control

El Responsable Ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual a la IASO, acompañando cada certificado de obra ejecutada, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

### **Criterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, agua y suelo)**

A continuación, se establecen lineamientos mínimos para el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, las cuales deberán obedecer a la tipología de cada proyecto y a las características del medio natural y social, conforme los lineamientos y estándares IRAM correspondientes.

#### **Calidad de Aire**

El Contratista deberá realizar un monitoreo de la Calidad de Aire y Ruido mediante la toma de muestras y análisis de resultados, con el fin de controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera y niveles elevados de ruido. Deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Calidad de Aire y Ruido durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección. A los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, se deberá monitorear el recurso al menos en un punto a barlovento de la fuente potencial de emisión.

Mínimamente, se sugiere la determinación de los siguientes parámetros, los cuales deberán ser complementados según la tipología de la obra: PM10, SO<sub>x</sub>, NO<sub>x</sub>, CO, CO<sub>2</sub>, % concentración de SF<sub>6</sub>, Humedad, en pruebas de montaje, funcionamiento, periodo de garantía Medición de Ruido (dB) según IRAM 4062. CEM en etapa puesta en servicio.

Control Calidad de Aire	Cantidad Total de muestras
Calidad del aire e informe (MP10; SO <sub>x</sub> , NO <sub>x</sub> , CO, CO <sub>2</sub> ), % concentración de SF <sub>6</sub> ; Humedad. Mínimo: montaje, pruebas de funcionamiento, operación y año de garantía frecuencia: trimestral y/o a solicitud de la IASO /Autoridades de Aplicación).(interior de la ET, exterior de la ET muro perimetral con el ICAA Promedio 15 muestras)	20
Medición de ruido Ambiental -IRAM 4062:2016. Mínimo 20 puntos + Informes (etapas: demolición, construcción, montaje equipos, puesta en marcha y/o a pedidos de la IASO/Autoridades aplicación, Quejas/reclamos) Cantidad mínima de series de 20 monitoreos ( 40 mediciones)	20
Mediciones de CEM (Resolución N° 77/98) en etapa de energización y control en los puntos monitoreados en el Informe que obra en el EsIAS y/o a pedido de la IASO, incluyendo mediciones mensuales en primer año de garantía)	15

### **Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subsuperficiales**

Previo al inicio de las obras, el contratista realizará un estudio de la calidad de aguas superficiales y sub superficiales en el área de la obra, que servirá como línea de base para determinar la eventual afectación del recurso hídrico por las actividades del proyecto.

El Contratista deberá realizar un monitoreo de las Aguas Superficiales mediante la toma de muestras y análisis físico-químico, durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto, principalmente en descarga de efluentes en el área operativa (frente de obra), y en puntos relevantes del AID donde se haga un uso consuntivo del recurso.

En la etapa constructiva, y en caso de corresponder durante el transcurso de las actividades de la obra que pudieren causar la afectación negativa del recurso, el contratista deberá implementar un Plan de Monitoreo de las aguas superficiales mediante la toma de muestras y análisis físico-químico de las mismas.

En el caso de afectar la calidad del agua por rotura de cañerías el Contratista deberá analizar, por cada punto de muestreo, por lo menos los siguientes parámetros analíticos: Temperatura, pH, conductividad, turbiedad, Cloro libre, Coliformes totales y fecales, metales pesados, nitratos,

sulfatos, etc., en los puntos de monitoreos que el área de Bromatología de la Municipalidad lo solicite.

En el caso de posibles afectaciones a las napas freáticas, se deberá proceder con su correspondiente monitoreo, debiéndose contemplar la posible construcción de freatímetros. La ubicación de los pozos, su cantidad, características constructivas, y los parámetros a determinar deberán ser acordadas con la inspección de obra.

Mínimamente, se sugiere la determinación de los siguientes parámetros.

Control Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos	Cantidad Total de muestras
Agua potable: Fco. Qco. y Bacteriológico Obrador y Obra Frecuencia semestral.	8
Líquidos contaminados: en cada freatímetro, y/ o pedido de la IASO en el avance de obra. <b>Promedio anual</b> Metales pesados (Cr III, Cr VI; As, Pb; Cd, Hg, Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX,). Otros a requerimientos de la Autoridad de Aplicación en caso volcamiento efluentes a cuerpo de agua incluye gastos de extracción y transporte.	12

### **Calidad del Recurso Suelo**

Previo inicio de obras El contratista realizará un estudio de suelos, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

El Contratista deberá realizar un monitoreo de suelos mediante la toma de muestras y análisis de sus resultados, con el fin de controlar los eventuales impactos sobre este recurso.

Deberá ejecutar el monitoreo durante las etapas de construcción sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.). Los puntos de muestreo, su profundidad, frecuencia de monitoreo y los parámetros a determinar, deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

**Con respecto a esto último, mínimamente se sugiere la determinación de los siguientes: Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Serie Liviana GRO, Serie Pesada DRO, BTEX,). Se tomarán muestras a distintas profundidades por punto de muestreo (a un metro y a dos metros).**

Control Calidad del Suelo	Cantidad Total de muestras
Hidrocarburos totales, Hidrocarburos serie GRO, DRO, BTEX .en obrador, sectores de almacenamiento combustibles/ lubricantes a 1 m y 2 m de profundidad y en el predio a pedido de la IASO/ Autoridad de aplicación. Puntos de muestreo: 6. <b>Frecuencia anual</b>	12

#### **8.1.2 Plan de Forestación Compensatoria**

El PGAS deberá incorporar un Plan de Forestación Compensatoria, de aquellas especies existentes que afecten la ejecución de las obras tanto en el predio de ET como la traza de la línea. Los trabajos de reforestación se deberán realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la

normativa provincial y municipal de arbolado público, asesorado por especialistas en cuanto al momento y tipo de especies y técnicas o requerimientos necesarios según las especies involucradas.

La relación de compensación debe ajustarse a lo establecido en las normativas locales. En caso de no disponerse de legislación en la materia, se sugiere respetar los criterios de compensación de los OMC que recomiendan una relación mínima de 3:1 y/o lo que disponga la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Corrientes.

**Se reforestará con plantines nativos de lapacho, jacarandá chivato/pata de buey, en lugares a definir por la IASO, debiendo ser la altura mínima de los mismos de un metro con ochenta centímetros (1,8 m). El plan deberá incluir la preparación del suelo (contemplando la utilización de fertilizantes autorizados), control de insectos y plagas, extirpación de malezas adyacentes, implementación de tutores y la mano de obra deberá incluir el mantenimiento de los ejemplares hasta la recepción de obra.**

### **8.1.3 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias**

La finalidad primaria es prevenir la ocurrencia de contingencias y en caso de producirse estas tener un marco de referencia para poder actuar en forma eficiente y poder minimizar sus efectos negativos.

El programa deberá contener el detalle de las responsabilidades, funciones y tareas del personal afectado y las actividades que se pueden presentar en el transcurso de la emergencia en cuestión, dentro del obrador y las diferentes áreas de la obra.

Se deberá definir:

- Objetivos
- Descripción de las operaciones
- Identificación de riesgos y contingencias
- Responsabilidades
- Comunicaciones
- Roles de Acción de los distintos involucrados en la obra
- Procedimiento evacuación de personal
- Instrucciones generales para caso de evacuación total o parcial
- Finalización de estado de emergencia
- Flujogramas para cada contingencia

### **8.1.4 Programa de Seguimiento de Plan de Seguridad e Higiene**

El objetivo del programa es minimizar los riesgos propios de la actividad, evitando los posibles accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales factibles de encontrarse en ámbitos de la construcción.

Las acciones previstas en particular para esta obra se hallarán contenidas en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Pertinente. El mismo se ajustará a la legislación vigente. Se verificará la vigencia del referido programa, así como su cumplimiento.

El Programa de Seguridad deberá permanecer en la obra, debidamente foliado, firmado y aprobado y deberá contener como mínimo:

- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Memoria descriptiva de obra, procedimientos y equipos técnicos que serán utilizados para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- Análisis en detalle de todas las actividades de construcción previstas, los procedimientos de ejecución, en relación directa con la seguridad del personal.
- Identificación de los riesgos laborales, con registro de las evaluaciones efectuadas sobre contaminantes.
- Medidas preventivas para eliminar, reducir y controlar los riesgos identificados de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.

## 9 INSPECCIÓN

La IASO (Inspección Ambiental y Social de Obra) designada por el Comitente, será quien lo represente frente al Contratista, teniendo a su cargo el control de las áreas Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina de Trabajo. Toda la documentación elaborada por el Contratista, tanto en el marco de los respectivos Programas, como aquella producida a requerimiento del Comitente o de las autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

El Contratista deberá permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto a la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), al personal del Ente Financiado, al personal que la UEP-SEC designe y al personal del FFFIR (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional). Deberá asimismo brindar toda la información que estos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra. Además, deberá permitir con el mismo criterio el acceso a las Autoridades de Aplicación (ICAA, Municipalidad de Corrientes, Sub-Secretaría de Trabajo, ART, Salud Pública, entre otras).

La IASO tiene como función la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la materia de su incumbencia, pudiendo solicitar, mediante Orden de Servicio al Contratista, todas aquellas adecuaciones y/o modificaciones que resultaren pertinentes.

El Contratista deberá proceder a la adecuación de las observaciones efectuadas por la IASO, sin derecho a efectuar reclamo o pedir ampliación de plazo alguno.



Con carácter mensual, la IASO deberá elaborar un Informe en materia Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene Laboral, donde reportará el grado de avance de la obra y de la implementación del PGAS, las observaciones e incumplimientos relevados en las auditorías y toda otra cuestión de relevancia relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto.

## **10 INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

El Responsable Ambiental y el Responsable Social, si lo hubiera, deberán remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra. La UEP-SEC evaluará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con los requerimientos de todos los programas del PGAS y la gestión socio ambiental del Contratista resulte eficaz y sea eficiente para atender los impactos identificados en el EsIAS.

La No Conformidad de los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

Los Informes mensuales de seguimiento tendrán como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes.
- Actividades del PGAS implementadas, incluyendo un análisis de calidad y grado de avance respecto a la planificación presentada y su cumplimiento. .
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar.
- Reportes fotográficos.
- Planillas de medición, análisis de los resultados del monitoreo ambiental, etc.
- Análisis del Cumplimiento de la Matriz Legal.
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra.
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.

## **11 PENALIDADES**

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones o en los Programas contenidos en el PGAS, será pasible de las penalidades indicadas en la Sección V “Condiciones Especiales del Contrato” de estos Documentos de Licitación.

## Enlaces a documentos que forman parte de estos Documentos de Licitación

Documento	Enlace*
Pliego general único de bases y condiciones Decreto N° 3019/73 (Sección V - CGC 2.3 (j))	<a href="https://dpo.gob.ar/pdfs/leydec/Decreto_3019-73.pdf">https://dpo.gob.ar/pdfs/leydec/Decreto_3019-73.pdf</a>
Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1eNCGfUDfwnmDLmV8hED2AJF2k273gR53/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1eNCGfUDfwnmDLmV8hED2AJF2k273gR53/view?usp=sharing</a>
Anexos a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/15tur-v-Z436e6KawUIZz5h7GbLhDyY4O?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/15tur-v-Z436e6KawUIZz5h7GbLhDyY4O?usp=sharing</a>
Planos (Sección VII)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1eVEPHL2pVrQ1CTAqSNjdg_dg6KuhPi5W?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1eVEPHL2pVrQ1CTAqSNjdg_dg6KuhPi5W?usp=sharing</a>
Plan de Gestión Ambiental y Social (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1MCYAL6XVfRrsVZL2bK1gSPMjdufzhFJs/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1MCYAL6XVfRrsVZL2bK1gSPMjdufzhFJs/view?usp=sharing</a>
Estudio de Impacto Ambiental y Social LAT (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GL9mOescfIwVMmq-t7zh4-Z-4Q4LgCRH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1GL9mOescfIwVMmq-t7zh4-Z-4Q4LgCRH/view?usp=sharing</a>
Estudio de Impacto Ambiental y Social ET (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1VUsR50lhsiaaKVn5s6mOA3QLZeOTFniq/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1VUsR50lhsiaaKVn5s6mOA3QLZeOTFniq/view?usp=sharing</a>
Certificados ambientales – Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1kwtNrS6rhYkJFLkRMB0IV3qhIkFcQr_N?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1kwtNrS6rhYkJFLkRMB0IV3qhIkFcQr_N?usp=sharing</a>
Listado de normativa socioambiental nacional y provincial aplicable (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1FVd-wbDRSBoX-TxwEsZDruv1FLZkHwx/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1FVd-wbDRSBoX-TxwEsZDruv1FLZkHwx/view?usp=sharing</a>
Mecanismo de quejas y reclamos - Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/139MslA64uPYYjOQ_68r3ENZXns7hCxaQ/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/139MslA64uPYYjOQ_68r3ENZXns7hCxaQ/view?usp=sharing</a>
Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1IrrRN1NB_Y59c55_QqoTYkOZQ-BwlxXD/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1IrrRN1NB_Y59c55_QqoTYkOZQ-BwlxXD/view?usp=sharing</a>

\* Si al abrir el enlace no se visualiza el contenido, se recomienda copiar el link y pegarlo en la barra de navegación del navegador.